

D. LUIS MIRALLES GARCÍA, en su condición de representante legal de la sociedad **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, 7ª planta y con NIF A-80732142, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en relación con la constitución de **MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, cuyo Folleto Informativo ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 19 de febrero de 2008.

DECLARA

Que el contenido del Folleto Informativo de **MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de febrero de 2008, coincide con el que se presenta adjunto a la presente declaración en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 2008.

D. Luis Miralles García
Director General
Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

BONOS DE TITULIZACIÓN

1.681.800.000 €

Tramo A:	1.342.000.000 €	Aaa
Tramo B:	120.250.000 €	Aa3
Tramo C:	86.800.000 €	A1
Tramo D:	36.000.000 €	Baa2
Tramo E:	96.750.000 €	Ba3

RESPALDADOS POR ACTIVOS DERIVADOS DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CEDIDOS POR



ENTIDAD DIRECTORA, SUSCRIPTORA Y AGENTE FINANCIERO



FONDO CONSTITUIDO Y ADMINISTRADO POR



ÍNDICE

ÍNDICE	1
FACTORES DE RIESGO	4
1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	4
2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	7
3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES	8
DOCUMENTO DE REGISTRO	13
1 PERSONAS RESPONSABLES	13
2 AUDITORES DE CUENTAS	13
3 FACTORES DE RIESGO	14
4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	14
5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	21
6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	23
7 ACCIONISTAS PRINCIPALES	30
8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS	30
9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	31
10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA	31
NOTA DE VALORES	33
1 PERSONAS RESPONSABLES	33
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	33
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	33
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	34
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	57
6 GASTOS DE LA OFERTA	59
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	60
MÓDULO ADICIONAL	63
1 VALORES	63
2 ACTIVOS SUBYACENTES	64
3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA	109
4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN	154
GLOSARIO DE DEFINICIONES	158

El presente documento constituye un folleto informativo (el "**Folleto**") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 ("**Reglamento 809/2004**"), comprensivo de:

- (i) Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los "**Factores de Riesgo**");
- (ii) Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el "**Documento de Registro**");
- (iii) Una nota sobre los valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la "**Nota de Valores**");
- (iv) Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el "**Módulo Adicional**"); y
- (v) Un glosario de definiciones.

FACTORES DE RIESGO

1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

a) Naturaleza jurídica del Fondo

De conformidad con el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, el Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, administrado y representado por la Sociedad Gestora. El Fondo sólo responderá frente a sus acreedores con su patrimonio.

La Sociedad Gestora tiene encomendada, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los bonistas y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente. Por consiguiente, la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos depende de los medios de la Sociedad Gestora.

El Fondo contará inicialmente en su activo, con derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de financiación a personas jurídicas concedidas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca Comercial**" y/o de "**Banca de Negocios**", y en cualquier caso estando gestionados en la actualidad por la "**Dirección de Negocio de Clientes Corporativos**" de "**Banca de Negocios**", y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito (en adelante, "**Operaciones de Financiación**", "**OF**"), y, en ambos casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos (en adelante los "**Activos**"). De una OF pueden derivarse uno o más Activos. En cuanto a los contratos de crédito, la cesión de los derechos de crédito se produce exclusivamente en relación con cantidades dispuestas.

b) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y de las Operaciones de Financiación, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.

c) Acciones de los bonistas

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de las Operaciones de Financiación que hayan incumplido sus obligaciones de pago de las mismas, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los derechos de crédito derivados de porcentajes de saldos dispuestos de Operaciones de Financiación, quien ostentará dicha acción. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de: (i) la existencia de morosidad o de la amortización anticipada de las Operaciones de Financiación, (ii) del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o (iii) por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Tramo.

d) Situación concursal

En caso de concurso de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID como Entidad Cedente de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del Cedente serían de dominio del Fondo, y en consecuencia, el Fondo, como titular de los mismos, gozará de derecho absoluto de separación, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "**Ley Concursal**").

En este sentido, al objeto de mitigar las consecuencias que a estos efectos podría tener la declaración de concurso de la Entidad Cedente sobre los derechos del Fondo, en particular, a los efectos del artículo 1.527 del Código Civil se ha previsto en el apartado 3.3.6 del Módulo Adicional que la cesión por el Cedente al Fondo de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación no será comunicada ni a los Deudores ni a los terceros garantes ni a las compañías aseguradoras con las que los Deudores pudieran suscribir, en su caso, contratos de seguro relevantes aparejados a las Operaciones de Financiación subyacentes en caso de ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles. En aquellos casos en los que las Operaciones de Financiación cuenten con otras garantías reales (no inscribibles) o personales de terceros distintas de la hipoteca inmobiliaria, la cesión tampoco será notificada inicialmente al depositario de los bienes, en el supuesto de que el mismo sea una entidad distinta del Administrador, ni a los fiadores de los Deudores. En aquellas Operaciones de Financiación con garantías reales en los que el depositario de los bienes fuera el propio Administrador, éste se dará por notificado de la cesión en la Escritura de Constitución.

No obstante, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, depositarios de bienes y fiadores) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras y depositarios de bienes y fiadores, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras y depositarios de bienes y fiadores.

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en el apartado 3.7.2.13 del presente Módulo Adicional.

Asimismo, y a los mismos efectos de atenuar el mencionado riesgo con relación al dinero por su naturaleza de bien fungible, se han previsto ciertos mecanismos, los cuales se describen en los apartados 3.4.4 (Parámetros para la Inversión), 3.4.5 (Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos) y 3.7.2.7 (Gestión de cobros) del Módulo Adicional.

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea el Cedente, la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad contraparte del Fondo) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

Adicionalmente a lo anterior, cabe destacar que los bonistas correrán con el riesgo de que un Deudor cedido sea declarado en concurso y se vea menoscabada su capacidad de devolver puntualmente los importes adeudados en virtud de los Activos de los que sean Deudores, y sin que ello implique la resolución anticipada de dichos Activos. De conformidad con lo anterior, lo establecido en el artículo 56 de la Ley Concursal, dado que los Deudores de las OF son en su totalidad personas jurídicas, en caso de concurso de dichos Deudores que estén sometidos a la legislación española en aquellas OF en los que la garantía recaiga sobre bienes del Deudor afectos a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad, el Fondo como acreedor de los mismos, no podrá iniciar la acción de ejecución o realización forzosa de la garantía real hasta que se apruebe un convenio cuyo contenido no afecte al ejercicio de este derecho o transcurra un año desde la declaración de concurso sin que se hubiere producido la apertura de la liquidación.

Asimismo, en caso de concurso de los Deudores de Nacionalidad Francesa, por el ministerio de la ley, el Deudor francés no podrá pagar a ninguno de sus acreedores y dichos acreedores no podrán ejercitar ninguna medida de ejecución singular, hasta la resolución del concurso, de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación francesa.

2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

a) Riesgo de Liquidez

En caso de venta por el suscriptor de los Bonos, no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro. No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez a los Bonos mediante el ofrecimiento de contrapartidas.

b) Rentabilidad

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, la vida media y la duración de los Bonos está sujeto a hipótesis de tasas de amortización anticipada y de evolución de los tipos de interés que pueden no cumplirse. La tasa de amortización anticipada de los Activos puede estar influenciada por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la estacionalidad, los tipos de interés del mercado, la distribución sectorial de la cartera y en general, el nivel de actividad económica.

c) Intereses de demora

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

d) Protección limitada

En el caso de que los impagos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección contra las pérdidas en la cartera de Activos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las mejoras de crédito descritas en el apartado 3.4.2. del Módulo Adicional.

e) Duración

El cálculo de la vida media y de la duración de los Bonos de cada Tramo está sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la amortización de las OF de las que se derivan los Activos y a hipótesis del TACP que pueden no cumplirse.

f) No confirmación de las calificaciones

La no confirmación antes del desembolso de los Bonos de las calificaciones provisionales otorgadas a éstos por la Entidad de Calificación constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

g) Ausencia de valoración de las condiciones de mercado

La Emisión de Bonos se realiza con la intención de ser inicialmente suscrita en su integridad por Caja Madrid con el objeto de disponer de activos líquidos que puedan ser enajenados en el mercado en un momento posterior o ser utilizados como garantía en operaciones con el Eurosistema, y, en consecuencia las condiciones de emisión (tipo de interés) de los Bonos del presente Folleto no constituyen una estimación de los precios a los que estos Bonos podrían venderse en el Mercado AIAF tras su admisión a cotización ni de las valoraciones que, eventualmente, pueda realizar el EUROSISTEMA a efectos de su utilización como instrumentos de garantía en sus operaciones de préstamo al sistema bancario.

3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

a) Riesgo de impago de las Operaciones de Financiación

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Activos que sirven de respaldo a los Bonos, teniendo en cuenta siempre la protección ofrecida por los mecanismos de mejora de crédito.

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de las OF y de los Activos en los términos y condiciones declarados en la Escritura de Constitución del Fondo, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores de los Activos (en adelante, los "**Deudores**"), ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de las mismas. Tampoco asumirá responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de los Derechos de Crédito, salvo respecto a los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características contenidas en el apartado 2.2.8 del

Módulo Adicional y en la Escritura de Constitución, en cuyo caso se estará a lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.

Ninguna de las anteriores garantías del Cedente deberá entenderse como una garantía de pago en defecto de los Deudores.

b) Riesgo de amortización anticipada de las Operaciones de Financiación

Los Activos son susceptibles de ser amortizados anticipadamente antes de su vencimiento originalmente pactado cuando los Deudores reembolsen anticipadamente la parte del capital pendiente de vencimiento de las mismas, o en virtud de cualquier otra causa que produzca el mismo efecto.

El riesgo de que se produzca una amortización anticipada de los Activos se traspasará a los respectivos titulares de los Bonos periódicamente, en cada Fecha de Pago, mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2 b) de la Nota de Valores y en la Escritura de Constitución.

c) Riesgo de tipo de interés

Debido a la diferencia entre el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos y los tipos de referencia de los Activos, así como a las posibles renegociaciones de los Activos, existe la posibilidad de que a lo largo de la vida del Fondo el tipo de interés medio de los Activos sea inferior al tipo de interés medio ponderado de los Bonos, aunque actualmente no existe dicha contingencia. No obstante dicho riesgo se encuentra mitigado tanto por la existencia del Contrato de Swap como por el hecho de que en la actualidad el margen medio de los Activos es superior al de los Bonos (en la Fecha de Constitución del Fondo el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables será del 0,66%, mientras que el margen medio ponderado de los Bonos de los Tramos A a E será 0,60%, en ambos casos, según las hipótesis recogidas en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores).

d) Riesgo de concentración de Deudores

Puesto que, tal y como se describe en el apartado 2.2.2.(i) del Módulo Adicional, del total de la cartera de OF que son objeto de titulización mediante el Fondo (i) los tres principales Deudores de las dichas OF principales representan el 31,81% del saldo vivo de la cartera y (ii) los diez principales Deudores de las mismas representan el 67,70% del saldo vivo de la cartera, existe la posibilidad de que el incumplimiento de alguno de estos principales Deudores implique un perjuicio grave para el Fondo y los Bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los bonos.

e) Riesgo de concentración sectorial

El 14,81% del total del saldo vivo la cartera de OF que son objeto de titulización mediante el Fondo son operaciones concedidas a personas jurídicas que operan en el sector de la

construcción, promoción inmobiliaria o alquiler de viviendas, lo cual implica la posibilidad de que una crisis o impacto negativo en dicho sector repercuta un perjuicio grave para el Fondo y los Bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los bonos.

f) Riesgo de operaciones corporativas

Los Activos se derivan de operaciones de financiación corporativas. En este tipo de producto es habitual que, adicionalmente a las obligaciones de pago, se incluyan múltiples obligaciones adicionales para los Deudores (obligaciones de hacer, de no hacer y de información, promesas de garantía), de tal forma que con ellas se permita un seguimiento por los acreedores del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Deudor y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación, para evitar así cualquier riesgo de morosidad o insolvencia (*covenants y ratios*).

El incumplimiento de estas obligaciones, supone un incumplimiento de los contratos por parte de los Deudores, de tal modo que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de la OF alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se producirá un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que podría implicar (a elección de los Acreedores) una resolución anticipada del mismo, incluso aún satisfaciéndose las obligaciones de pago de los mismos.

Es común (dado que muchas de estas obligaciones, como se ha indicado anteriormente, tienen como finalidad fiscalizar o vigilar el riesgo de la operación, más que provocar la resolución de la misma) que se concedan por los acreedores renuncias al derecho de resolución anticipada que provoca el incumplimiento de algunas de dichas obligaciones (*waivers*), por que el incumplimiento sea de forma temporal o por un supuesto específico que, en cualquier caso, es analizado por los comités de riesgos de los acreedores y que deberán ser aprobados por la mayoría de los acreedores (en el caso de operaciones corporativas sindicadas).

En cualquier caso, la resolución anticipada de los mismos derivará en amortizaciones anticipadas de los Bonos emitidos por el Fondo.

Caja Madrid como administrador de los Activos, sólo podrá conceder estos waivers o realizar novaciones de las Operaciones de Financiación, en los términos y con las limitaciones que se recogen en el Contrato de Administración y que se reproducen en el apartado 3.7.2 10. del presente Folleto, que, si exceden de las habituales en este tipo de operaciones (renegociación de tipos, renegociación de plazos, con unos límites) habrán de contar con el acuerdo unánime de los tenedores de los Bonos y las contrapartidas de los contratos suscritos por el Fondo.

g) Riesgo de operación sindicada

El 91,55% del Saldo Vivo de los Activos se derivan de operaciones sindicadas, en la que Caja Madrid forma parte de un sindicato de acreedores. En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que Caja Madrid, como Administrador, puede verse limitado en las decisiones sobre la administración de los préstamos a las decisiones de la mayoría de entidades acreditantes, de conformidad con lo que se indica en el apartado 2.2 del módulo adicional.

La entidad agente, entre otras funciones de administración, como mandatario de las entidades acreedoras, ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la OF, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la OF. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Excepcionalmente se establece en tres Activos de dos Deudores que suponen el 1,10% de la cartera de Activos titulizables la posibilidad que una entidad acreedora realice dichas acciones también por su propia cuenta.

Caja Madrid es la entidad agente de cinco (5) OF que suponen el 27,92% del Saldo Vivo de los Activos.

h) Riesgo de operaciones sometidas a la legislación francesa.

Tres de los Activos que son objeto de titulización, están sometidos a la legislación francesa, y son otorgados a deudores de nacionalidad francesa. La cesión de dichos activos se realizará válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución. No obstante lo cual, la legislación francesa ha de tenerse en cuenta para la válida ejecución de los Activos frente al Deudor correspondiente.

Al igual que sucede con los Activos sometidos a la legislación española, la cesión de los Activos sometidos a la legislación francesa, no tendrá efectos frente al Deudor sino hasta que se le notifique fehacientemente, no estando previsto inicialmente la notificación a ninguno de los Deudores (ni de esta nacionalidad ni española).

De conformidad con la legislación francesa, la cesión de los Activos sometidos a la legislación francesa conlleva la cesión de los derechos de crédito accesorios, incluyendo las garantías con las que cuentan dichos Activos. No obstante, al igual que sucede con los Activos sometidos a la legislación española, para la ejecución de dichas garantías o derechos de crédito accesorios, será necesario notificar fehacientemente a los depositarios de dichas garantías o contrapartes dicha cesión.

Al igual que sucede con los Activos sometidos a la legislación española, el concurso de los Deudores de nacionalidad francesa puede afectar al Fondo. Así, en caso de concurso de los

mismos, por el ministerio de la ley, el Deudor francés no podrá pagar a ninguno de sus acreedores y dichos acreedores no podrán ejercitar ninguna medida de ejecución singular, hasta la resolución del concurso, de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación francesa. Asimismo, en caso de concurso del Deudor de nacionalidad francesa, las garantías dadas a una Operación de Financiación podrán ser anulada por el juez, si el concurso ocurre en el plazo de 18 meses desde el otorgamiento de la Operación de Financiación, debiéndose demostrar adicionalmente para su nulidad que dichas garantías se otorgaron con posterioridad al momento en el que el Deudor dejó de atender sus pagos.

DOCUMENTO DE REGISTRO¹

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro

D. Luís Miralles García, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), asume la responsabilidad del contenido del presente Documento de Registro.

D. Luís Miralles García, Director General de la Sociedad Gestora actúa en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 17 de septiembre de 2007.

1.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

D. Luís Miralles García en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Documento de Registro es según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Auditores del Fondo

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anual por auditores de cuentas.

Con periodicidad anual, y tan pronto como sea posible tras su aprobación, que no podrá ocurrir más tarde del 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV la información contable pertinente, esto es las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el informe de auditoría del Fondo, referidos al ejercicio anterior. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil, siempre que ello fuese legalmente exigible.

¹ El Documento de Registro ha sido elaborado según el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

La Sociedad Gestora procederá a designar al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoria de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. Asimismo, la Sociedad Gestora comunicará a la CNMV, en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional, cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación del auditor de cuentas.

2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca el cobro y pago de los mismos.

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la Fecha de Constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.

3 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo ligados al Fondo se describen en el apartado 1 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización

El emisor (el Fondo), una vez constituido conforme a la legislación española, tendrá la forma jurídica de fondo de titulización de activos, esto es, se tratará de un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tendrá carácter cerrado, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**").

4.2 Nombre legal y profesional del emisor

El Fondo se denominará MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

Para la identificación del Fondo, podrán utilizarse indistintamente las siguientes denominaciones abreviadas:

- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FTA
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, F.T.A.

4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro

El lugar de registro del Fondo es España en la CNMV. El Folleto de constitución del Fondo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 19 de febrero de 2008.

Registro Mercantil

Al amparo del artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998, se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos emitidos con cargo a su activo son objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

4.4 Fecha de Constitución y periodo de actividad del emisor

4.4.1 Fecha de Constitución del Fondo

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 22 de febrero de 2008, la Escritura de Constitución del Fondo, de cesión de derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de OF y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**") y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto y en la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Escritura de Constitución no podrá ser modificada salvo en circunstancias excepcionales siempre que fuera legalmente posible porque se dieran los requisitos que reglamentariamente se puedan establecer para dicha modificación y siempre y cuando tal modificación no resulte en una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos ni perjudique los intereses de los titulares de los Bonos. En todo caso, tales modificaciones deberán ser comunicadas con antelación a la Entidad de Calificación y a la CNMV.

Cualquier modificación a la Escritura de Constitución requerirá el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de modificación y deberá ser autorizada, en su caso, por la CNMV. La Escritura de Constitución podrá ser objeto de subsanación a instancias de CNMV.

4.4.2 Período de actividad del Fondo

La actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución y finalizará el 14 de diciembre de 2040 o, si este no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil (la "**Fecha de Vencimiento Legal**"), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3.1 del presente Documento de Registro o concurriera cualquiera de los supuestos de extinción contemplados en el apartado

4.4.3.2 del presente Documento de Registro, o hubiera tenido lugar la resolución del Fondo tal y como se establece en el apartado 4.4.3.3 del presente Documento Registro.

4.4.3 Liquidación anticipada y extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos

4.4.3.1 Liquidación anticipada del Fondo

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, coincidiendo con una Fecha de Pago, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (ii) cuando el importe del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos sea inferior al 10% del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución y así lo decida la Sociedad Gestora. Esta facultad para liquidar el Fondo, por parte de la Sociedad Gestora, estará condicionada a que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, junto con el resto de los Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los bonistas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional para los Bonos de todos los Tramos;
- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir;
- (iv) cuando, como consecuencia de una modificación adversa de la normativa fiscal aplicable al Fondo, resultara imposible el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (v) cuando la Sociedad Gestora fuera declarada en liquidación, concurso o su autorización fuera revocada y no designara nueva sociedad gestora en el plazo de cuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional;
- (vi) cuando se cumplan dos años y seis meses desde la Fecha de Vencimiento Final, aunque se encontraran aun débitos vencidos pendientes de cobro de los Activos cedidos al Fondo; y
- (vii) en el supuesto de acuerdo unánime de los tenedores de los bonos y las contrapartidas de los contratos suscritos por el Fondo.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación total o parcial del Fondo, descritos a continuación.

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a la Entidad de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Con objeto de liquidar el Fondo en los supuestos anteriores, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la enajenación en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los activos del mercado, y no podrá vender dichos Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a un precio inferior a la mejor oferta recibida. En todo caso, la liquidación del Fondo se llevará a cabo mediante la realización de los activos y asignación de los correspondientes recursos a la cancelación de los Bonos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, al Cedente una relación de los Activos y cualesquiera otros activos que pudiera disponer el Fondo y así como la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo el Cedente de un derecho de tanteo respecto de los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de las Operaciones de Financiación y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de las Operaciones de Financiación y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo por parte del Cedente.

En caso de que, como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por el Cedente, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá al Cedente satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación de los ingresos resultantes de la enajenación de los correspondientes activos del Fondo junto con los restantes Fondos Disponibles del Fondo teniendo en cuenta las reglas previstas en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción del Fondo.

Si en la liquidación del Fondo existiera algún remanente una vez realizados todos los pagos mediante la distribución de los fondos disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos

de Liquidación, éste será abonado al Cedente conforme al correspondiente Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

4.4.3.2 Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) cuando todas las OF de las que se derivan los Activos cedidos al Fondo y/o todos los Bonos, hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) una vez terminado el proceso de liquidación del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.1 anterior;
- (iii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, es decir, cuando se cumplan treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Vencimiento Final, esto es 14 de diciembre de 2040.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido los Fondos Disponibles del mismo, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo la oportuna reserva calculada por la Sociedad Gestora para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación ("**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**").

Dentro de un plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo las reglas del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

4.4.3.3 Resolución de la constitución del Fondo

Si la Entidad de Calificación no confirmase antes de la Fecha de Desembolso de los Bonos (previsto para el 26 de febrero de 2008) las calificaciones provisionales asignadas a éstos como definitivas, se resolverá la constitución del Fondo así como la cesión de los Activos al Fondo, la emisión de todos los Bonos y los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS es un fondo de titulización de activos constituido en España. De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, el Fondo es un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, encomendándose a las sociedades gestoras de fondos de titulización la constitución, administración y representación legal de los mismos, así como en calidad de gestoras de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administren y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos.

El domicilio del Fondo corresponderá al mismo domicilio de la Sociedad Gestora:

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta

28046 Madrid

Tel.: 91 531 13 87

Fax: 91 567 16 33

El Fondo está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación) (la "**Ley 19/1992**"), (iv) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley 24/1988**"), en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción actual (la "**Ley 3/1994**"), (vi) y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

4.5.1 Régimen fiscal del Fondo

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (tal y como ha sido modificado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre

Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; el artículo 59.k del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el artículo 45.I.B número 15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, las características propias del régimen fiscal del Fondo son las siguientes:

- (i) La constitución del Fondo está exenta de la modalidad "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (ii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades al tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%.
- (iii) Los rendimientos de los Activos que constituyen ingreso del Fondo no estarán sometidos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, en la medida en que los mismos se inscriban en las actividades propias de los citados fondos.
- (iv) La emisión, suscripción, transmisión, reembolso y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (vi) La transmisión al Fondo de los Activos es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 37/1992.
- (vii) Al Fondo le serán de aplicación, entre otras, las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo.

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el cual deroga el Real Decreto 2281/1998.

4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor

No procede.

5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor

El Fondo se constituye con la finalidad de transformar los Activos que agrupará en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de generar colateral ante el Banco Central Europeo, tal y como se describe a continuación.

El artículo 18.1 de los Estatutos del SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES permite que el BANCO CENTRAL EUROPEO y los bancos centrales nacionales operen en los mercados financieros, comprando y vendiendo activos de garantía mediante operaciones simples o cesiones temporales, y exige que todas las operaciones de crédito del Eurosistema se efectúen con activos de garantía (colaterales) adecuados. En consecuencia, todas las operaciones de inyección de liquidez del Eurosistema requieren activos de garantía proporcionados por las entidades de contrapartida, tanto mediante la transferencia de la propiedad de los activos (en el caso de las operaciones simples o de las cesiones temporales), como mediante la constitución de prenda sobre los activos correspondientes (en el caso de los préstamos garantizados).

Actualmente, los Bonos de titulización con máxima calificación, otorgada por una Entidad de Calificación reconocida, y no subordinados, son incluidos en una lista única elaborada por el SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES, por lo que serán susceptibles de ser utilizados como colateral de financiación frente a estos organismos.

Esta lista única es la referencia para la elección de las garantías asociadas a todo tipo de operaciones tales como acudir a subastas, financiación pública, cesiones temporales, colaterales elegibles para derivados y operaciones OTC'S y por cámaras de compensación; siendo una de las finalidades del Fondo la transformación de la cartera del Cedente en Bonos incluidos en la mencionada lista única. Asimismo se obtienen Bonos transmisibles que permiten establecer un plan de contingencia de liquidez, dado que pueden estar disponibles para la venta en caso necesario.

La actividad del Fondo consiste fundamentalmente en (i) la adquisición de los Activos que son derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de financiación a personas jurídicas concedidas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca Comercial**" y/o de "**Banca de Negocios**", y en cualquier caso estando gestionados en la actualidad por la "**Dirección de Negocio de Clientes Corporativos**" de "**Banca de Negocios**", y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito (en adelante, "**Operaciones de Financiación**", "**OF**"), y, en ambos casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en

registros públicos; y (ii) en la emisión de bonos de titulización destinada a financiar en la Fecha de Constitución la adquisición de Activos. En cuanto a los Activos que se derivan de OFC, la adquisición de los derechos de crédito que se derivan de las mismas se produce exclusivamente en relación con cantidades dispuestas.

El importe neto de la emisión de Bonos se destinará en su integridad al pago del precio de la adquisición de Activos que se agruparán en el activo del Fondo.

Los ingresos del Fondo (Fondos Disponibles) se destinarán trimestralmente en cada Fecha de Pago al pago de intereses y principal siguiendo el correspondiente Orden de Prelación de Pagos.

El Fondo concertará, representado por la Sociedad Gestora, una serie de operaciones financieras con el objeto de consolidar la estructura financiera, descritas en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional.

5.2 Descripción general de las partes del programa de titulización

Las siguientes partes intervienen en la operación de titulización:

- a) AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. es la Sociedad Gestora y ha realizado el diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos.

Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5
Domicilio: Paseo de la Castellana, 143 7ª planta – 28046 Madrid
C.I.F.: A-80732142
C.N.A.E.: 67

- b) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID es (i) el cedente de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (iii) Entidad Directora de la operación, (iv) Agente Financiero, (v), Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap, (vi) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, (vii) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (viii) Proveedor del Préstamo Cupón Corrido, y (ix) es la Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos.

CAJA MADRID, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación, sin percibir comisiones por estos conceptos.

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2038.

Domicilio: Plaza de Celenque, 2 (28013) Madrid.

C.I.F.: G-28029007

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia a fecha de registro del Folleto:

	S&P	Fitch	Moody's
Corto Plazo	A1+	F1+	P1
Largo Plazo	AA-	AA-	Aa1
Fecha calificación	29 Nov 2006 (*)	17 Jul 2007	8 Nov 2007

(*) Actualmente en revisión de S&P

- c) J&A GARRIGUES, S.L., ha intervenido en el diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos como asesor legal independiente.

Domicilio: Calle Hermosilla, 3 - 28001 Madrid

C.I.F.: B-81709081.

- d) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como Entidad de Calificación encargada de la calificación crediticia de los Bonos.

Domicilio: Bárbara de Braganza, 2, 28004, Madrid.

C.I.F.: A-80448475.

- e) DELOITTE, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

Domicilio: Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020 Madrid.

Inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S-0692.

C.I.F.: B-79104469.

D. Miguel Blesa de la Parra, Presidente de CAJA MADRID, es uno de los vicepresidentes del Consejo y Consejero General de la Asamblea de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, entidad que a su vez ostenta un 50% de la Sociedad Gestora.

En relación con las partes intervinientes en la operación de titulización, se hace constar que no se conoce la existencia de ningún tipo de vinculación (derechos políticos, laboral, familiar, etc.) o de intereses económicos entre las personas físicas o jurídicas que hayan participado de forma relevante en el diseño o asesoramiento de la constitución del Fondo o en alguna de las informaciones significativas contenidas en el Folleto, distintas de las recogidas en el párrafo anterior.

6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no

contemplado en éste y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la Escritura de Constitución y en las obligaciones recogidas en el presente Folleto.

6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2609 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 16 de julio de 1993. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 7240, Libro 0, Folio 191, Sección 8, Hoja M-117365, Inscripción 1ª). Se halla inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las circunstancias que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan como causas de disolución.

6.2 Auditoría de cuentas

Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 han sido auditadas por la firma ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio social en Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, y están depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 no presentan salvedades.

6.3 Actividades principales

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "*La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de fondos de titulización de activos y fondos de titulización hipotecaria*". Asimismo le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de esos fondos.

La Sociedad Gestora tiene a 31 de enero de 2008 la administración de los activos de sesenta y nueve (69) fondos de titulización de los cuales quince (15) son fondos de titulización hipotecaria y cincuenta y cuatro (54) son fondos de titulización de activos.

En el cuadro siguiente se detallan los fondos de titulización así como las distintas series de los programas de emisión, administrados e inscritos en los registros oficiales de la CNMV con indicación de su fecha de constitución o de registro de escritura pública complementaria (en caso de ampliaciones o nuevas emisiones dentro de un programa) y el importe nominal de los bonos emitidos a su cargo y sus saldos vivos de principal.

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Año	Emisión Valores	Saldo 31/01/08
				Importe Inicial	
				euros	euros
1	AyT.1 FTH	01-jul-99	1999	470.500.000,00	104.542.603,20
2	AyT.2 FTH	27-ene-00	2000	230.600.000,00	50.892.003,52
3	AyT Cédulas Cajas FTA	18-abr-01		2.048.000.000,00	2.048.000.000,00
4	AyT Cédulas Cajas II FTA	26-nov-01		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
5	AyT.9 FTPyme-ICO III FTA	15-abr-02	2002	188.000.000,00	25.943.082,73
6	AyT.8 Barclays Hipotecario I FTH	30-may-02		530.000.000,00	187.362.987,10
7	AyT.7 Promociones Inmobiliarias I FTA	19-jun-02		319.800.000,00	49.849.541,88
8	AyT Cédulas Cajas III FTA	26-jun-02		3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
9	AyT.11 FTH	30-oct-02		403.000.000,00	162.044.666,47
10	AyT.10 Financiación Inversiones I FTA	10-sep-02		300.000.000,00	300.000.000,00
11	AyT FTGenCat FTA	12-dic-02		397.000.000,00	69.782.769,88
12	AyT Prestige Cajas de Ahorros FTA	10-mar-03	2003	150.000.000,00	150.000.000,00
13	AyT Cédulas Cajas IV FTA	11-mar-03		3.800.000.000,00	3.800.000.000,00
14	AyT Génova Hipotecario II FTH	04-jun-03		800.000.000,00	456.211.824,00
15	AyT Hipotecario III FTH	03-jul-03		330.000.000,00	160.320.050,88
16	AyT Hipotecario IV FTH	17-jul-03		350.000.000,00	155.232.190,40
17	Bankinter I FTPyme FTA	08-sep-03		250.000.000,00	53.678.387,50
18	AyT Cédulas Territoriales Cajas I FTA	22-oct-03		1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
19	AyT Génova Hipotecario III FTH	06-nov-03		800.000.000,00	477.097.476,00
20	AyT Cédulas Cajas V FTA	02-dic-03		3.100.000.000,00	3.100.000.000,00
21	AyT Financiación Inversiones II FTA	04-dic-03		292.000.000,00	292.000.000,00
22	AyT FTPyme I FTA	16-dic-03		677.800.000,00	213.547.909,96
23	AyT Hipotecario Mixto FTA	25-feb-04	2004	350.000.000,00	141.311.584,72
24	AyT Génova Hipotecario IV FTH	26-mar-04		800.000.000,00	533.719.790,40
25	AyT Cédulas Cajas VI FTA	05-abr-04		3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
26	AyT Promociones Inmobiliarias II FTA	16-abr-04		475.400.000,00	105.424.371,22
27	AyT Cédulas Cajas VII FTA	21-jun-04		1.750.000.000,00	1.750.000.000,00
28	AyT Hipotecario Mixto II FTA	29-jun-04		510.000.000,00	287.617.291,50
29	AyT Préstamos Consumo III FTA	30-jul-04		235.300.000,00	235.300.000,00
30	AyT Automoción I MMC España FTA(*)	10-ago-04		50.000.000,00	35.000.000,00
31	AyT Fondo Eólico FTA(*)	26-oct-04		26.000.000,00	15.300.000,00
32	AyT Cédulas Cajas VIII FTA	16-nov-04		4.100.000.000,00	4.100.000.000,00
33	AyT FTPyme II FTA	22-dic-04		500.000.000,00	224.714.434,12
34	AyT Cédulas Territoriales Cajas II FTA	21-mar-05	2005	665.000.000,00	665.000.000,00
35	AyT Cédulas Cajas IX FTA	29-mar-05		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
36	AyT Bonos Tesorería I FTA	31-mar-05		1.180.000.000,00	1.180.000.000,00
37	AyT Hipotecario Mixto III FTA	27-abr-05		370.000.000,00	198.053.705,18
38	AyT Promociones Inmobiliarias III FTA	07-jun-05		300.700.000,00	147.660.391,56
39	AyT Hipotecario BBK I FTA	08-jun-05		1.000.000.000,00	736.729.624,75
40	AyT Génova Hipotecario VI FTH	09-jun-05		700.000.000,00	527.654.864,80
41	AyT Hipotecario Mixto IV FTA	22-jun-05		375.000.000,00	278.840.164,41
42	AyT Promociones Inmobiliarias IV FTA	27-jun-05		429.700.000,00	105.424.371,22
43	AyT Cédulas Cajas X FTA	28-jun-05		3.900.000.000,00	3.900.000.000,00
44	AyT Lico Leasing I FTA	12-sep-05		331.300.000,00	331.300.000,00
45	AyT Génova Hipotecario VII, FTH	23-nov-05		1.400.000.000,00	1.139.955.600,00
46	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie I	12-dic-05		2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie II	12-dic-05		2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie III	12-dic-05		1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
47	AyT Cajamurcia Hipotecario I, FTA	19-dic-05		350.000.000,00	243.589.279,20
48	AyT Financiación Inversiones III FTA	10-feb-06	2006	255.000.000,00	255.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie IV	20-feb-06		1.050.000.000,00	1.050.000.000,00

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Año	Emisión Valores	Saldo 31/01/08
				Importe Inicial	
				euros	euros
49	AyT Bonos Tesorería II FTA	22-feb-06		1.450.000.000,00	1.450.000.000,00
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie II	10-mar-06		1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie V	10-mar-06		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VI	22-mar-06		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
50	AyT Kutxa Hipotecario I, FTA	25-may-06		750.000.000,00	657.965.064,03
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	26-may-06		550.000.000,00	550.000.000,00
51	AyT Génova Hipotecario VIII, FTH	07-jun-06		2.100.000.000,00	1.785.825.400,80
52	AyT Hipotecario BBK II, FTA	07-jun-06		1.000.000.000,00	875.683.154,80
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie I	09-jun-06		640.000.000,00	640.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VIII	09-jun-06		2.230.000.000,00	2.230.000.000,00
53	AyT Automoción II Cofiber, FTA(*)	29-jun-06		50.000.000,00	48.000.000,00
54	AyT Hipotecario Mixto V FTA	18-jul-06		675.000.000,00	571.746.049,40
55	AyT Administraciones I FTA (*)	19-jul-06		148.144.788,49	148.144.788,49
56	AyT Club de Fútbol I FTA	20-jul-06		22.500.000,00	16.325.389,25
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	23-oct-06		450.000.000,00	450.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	23-oct-06		1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie X	23-oct-06		1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
57	AyT Cajamurcia Hipotecario II, FTA	06-nov-06		315.000.000,00	213.547.909,96
58	AyT Deuda Subordinada	08-nov-06		298.000.000,00	298.000.000,00
59	AyT Génova Hipotecario IX, FTH	30-nov-06		1.000.000.000,00	908.214.420,91
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	18-dic-06		2.275.000.000,00	2.275.000.000,00
60	AyT Kutxa Hipotecario II, FTA	12-feb-07	2007	1.200.000.000,00	1.123.191.714,36
61	ICO Mediación I AyT, FTA	08-mar-07		14.100.000.000,00	10.570.849.799,90
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	14-mar-07		200.000.000,00	200.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XII	16-mar-07		2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
62	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. BBK I	24-abr-07		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIII	23-may-07		1.545.000.000,00	1.545.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIV	23-may-07		425.000.000,00	425.000.000,00
63	AyT Génova Hipotecario X, FTH	21-jun-07		1.050.000.000,00	991.299.270,91
64	AyT Caja Granada Hipotecario I, FTA	26-jun-07		400.000.000,00	400.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Navarra I	04-jul-07		100.000.000,00	98.606.115,42
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Vital I	24-jul-07		199.900.000,00	196.717.446,03
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	24-jul-07		300.000.000,00	300.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Sa Nostra I	27-jul-07		109.000.000,00	106.767.036,82
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XV	10-oct-07		2.950.000.000,00	2.950.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	19-oct-07		1.570.000.000,00	1.570.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas XI FTA	26-nov-07		3.460.000.000,00	3.460.000.000,00
66	AyT Caixa Galicia Empresas I, FTA	26-nov-07		904.200.000,04	904.200.000,04
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IV	05-dic-07		145.000.000,00	145.000.000,00
67	AyT Caixanova Hipotecario I, FTA	07-dic-07		306.600.000,00	306.600.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Granada I	11-dic-07		399.900.000,00	399.900.000,00
68	AyT Génova Hipotecario XI, FTH	13-dic-07		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja España I	19-dic-07		500.000.000,00	500.000.000,00
69	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Murcia I	24-dic-07		405.000.000,00	405.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. CCM I	28-dic-07		800.000.000,00	800.000.000,00
TOTAL				114.663.344.788,53	103.660.684.527,72

(*) Los Saldos Iniciales de estos fondos es el importe maximo a emitir

Todas aquellas series correspondientes al Programa AyT Cédulas Cajas Global, FTA

Todas aquellas series correspondientes al Programa AyT Colaterales Global Hipotecario, FTA

Todas aquellas series correspondientes al Programa AyT Colaterales Global Empresas, FTA

6.4 Capital social y recursos propios

El capital social de la Sociedad Gestora, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 901.500 euros, representado por 150.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

Los recursos propios de la Sociedad Gestora, a 31 de diciembre de 2007, sin auditar, y a 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, auditados, han sido los que se consignan en la siguiente tabla:

(Euros)	31-dic-07	%Var	31-dic-06	%Var	31-dic-05
Recursos Propios	2.746.831	13,84	2.412.991	20,81	1.997.399
Capital	901.500	0,00	901.500	0,00	901.500
Reservas	1.845.331	22,09	1.511.491	37,92	1.095.899
Legal	180.300	0,00	180.300	0,00	180.300
Voluntario	1.665.031	25,08	1.331.191	45,33	915.999
Beneficio del Ejercicio	2.386.665,94	23,42	1.933.840	12,72	1.715.592

6.5 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

6.6 Órganos administrativos, de gestión y supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, en relación con el objeto social.

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Olavarrieta Arcos
- Vicepresidente: D. Francisco Javier Zoido Martínez

- Consejeros: D. Roberto Aleu Sánchez
D. Antonio Fernández López
D. José María Verdugo Arias
D. Luis Sánchez-Guerra Roig
- Secretario No Consejero: D. Luis Ábalos Culebras
- Vicesecretario No Consejero: Dña. María Araceli Leyva León

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Luis Miralles García.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

La Sociedad Gestora cumple con el código de conducta que le resulta de aplicación. La Sociedad Gestora está adherida a un código de conducta en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios. La adhesión de la Sociedad Gestora a tal código de conducta fue comunicada a CNMV el 15 de julio de 1994. Dicho código de conducta ha sido adaptado conforme a lo dispuesto en la Ley 44/2002.

6.7 Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo

A continuación se detallan las actividades principales de las personas citadas en el apartado anterior en sociedades que forman parte del grupo al que pertenece AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. o en otras relacionadas de manera significativa con esta operación:

Titular	Sociedad participada	Funciones
D. José Antonio Olavarrieta Arcos	Confederación Española de Cajas de Ahorros Ahorro Corporación, S.A.	Director General Adjunto Vicepresidente primero del Consejo de Administración Vicepresidente primero de la Comisión Ejecutiva
	Instituto Mundial de Cajas de Ahorros Analistas Financieros Internacionales	Presidente Consejero
D. Francisco Javier Zoido Martínez	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Presidente
	Selectiva Patrimonios, S.G.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A.	Presidente
	Gesmosa GBI A.V., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Inmuebles, S.A. Ahorro Corporación, S.A.	Presidente Consejero Delegado
D. Antonio Fernández López	Ahorro Corporación, S.A.	Director General
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Director General y Consejero
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A. AIAF	Vicepresidente, Director General y Consejero Consejero
	XesGalicia, S.C.R.	Consejero
D. José M ^a Verdugo Arias	Confederación Española de Cajas de Ahorros AIAF	Subdirector - Jefe de la División Financiera Vicepresidente del Consejo de Administración Consejero del Consejo de Administración
	Ahorro Corporación Financiera, S.A.	Consejero del Consejo de Administración
D. Roberto Aleu Sánchez	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Subdirector
D. Luis Sánchez - Guerra Roig	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Subdirector General
D. Luis Ábalos Culebras	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Jefe de Contencioso
D ^a Araceli Leyva León	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Letrada de la Asesoría Jurídica

6.8 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.

6.9 Litigios de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal ni en litigios y contenciosos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo.

7 ACCIONISTAS PRINCIPALES

7.1 Declaración sobre la propiedad directa o indirecta de la Sociedad Gestora o si está bajo control

A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. forma parte del grupo de empresas controlado conjuntamente por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

A la fecha de elaboración de este Folleto, la titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación que corresponde a cada una de ellas:

Denominación de la sociedad accionista	Participación %
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	50
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	50
Total	100

Se hace constar que la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS es titular del 13,87% del capital social de AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS

8.1 Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro la actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución, por lo que no se ha realizado ningún estado financiero a la fecha del presente Folleto.

8.2 Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros

No procede.

8.2bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación igual o superior a 50.000 euros

No procede.

8.3 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No procede.

8.4 Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor

No procede.

9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

9.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

En el presente documento no se incluye ninguna declaración o informe de tercero.

9.2 Información procedente de terceros

No se incluye ninguna información.

10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

En caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos o copia de los mismos durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo.
- (ii) Las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora y el Cedente.
- (iii) El presente Folleto.
- (iv) La carta de la Entidad de Calificación con las comunicaciones de las calificaciones, tanto provisionales como definitivas, otorgada a los Bonos.
- (v) El informe de la auditoría sobre determinadas características y atributos sobre el conjunto de los Activos seleccionados para su cesión al Fondo.
- (vi) Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes.
- (vii) Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.

Los citados documentos pueden consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora, en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 – 7ª Planta.

Asimismo, el Folleto puede además ser consultado a través de la página web de la Sociedad Gestora en la dirección www.ahorroytitulizacion.com, en AIAF en la dirección www.aiaf.es y estará puesto a disposición de los inversores interesados en la oferta en la Entidades Directoras.

La Escritura de Constitución del Fondo puede consultarse físicamente en el domicilio social de la SOCIEDAD DE SISTEMAS en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Adicionalmente los documentos enumerados del (i) al (v) pueden consultarse en la CNMV y, en particular, el Folleto a través de la dirección www.cnmv.es.

NOTA DE VALORES²

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores

Don Luis Miralles García, actuando en nombre y representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., en su condición de Director General de la Sociedad Gestora, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores, incluido su Módulo Adicional.

Don Luís Miralles García, Director General de la Sociedad Gestora, actúa en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de septiembre de 2007.

1.2 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

Don Luís Miralles García en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y su Módulo Adicional son, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado 2 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

La identidad de las personas jurídicas participantes en la oferta y la participación directa o indirecta o de control entre ellas se detallan en el apartado 5.2 del Documento de Registro. El interés de las citadas personas en cuanto participantes en la oferta de emisión de Bonos es el siguiente:

- a) El diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

² La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por J&A GARRIGUES, S.L., como asesores legales independientes.
- c) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID es (i) el cedente de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (iii) Entidad Directora de la operación, (iv) Agente Financiero, (v), Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap, (vi) Proveedor del Préstamo Subordinado del Fondo de Reserva, (vii) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (viii) Proveedor del Préstamo de Cupón Corrido, y (ix) es la Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos.

CAJA MADRID, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación.

- d) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como Entidad de Calificación.
- e) DELOITTE, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores

El importe total de la emisión de bonos (los "**Bonos**"), esto es su saldo inicial, asciende a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000) de valor nominal, constituida por TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (33.636) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal cada uno agrupados en cinco tramos (los "**Tramos**").

- (i) Tramo A, compuesto por VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (26.840) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE EUROS (€ 1.342.000.000).
- (ii) Tramo B, compuesto por DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (2.405) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€ 120.250.000).
- (iii) Tramo C, compuesto por MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (1.736) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal y efectivo unitario,

representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€ 86.800.000).

- (iv) Tramo D, compuesto por SETECIENTOS VEINTE (720) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE EUROS (€ 36.000.000).
- (v) Tramo E, compuesto por MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.935) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€ 96.750.000).

Los Bonos del Tramo B se encuentran postergados en el reembolso de principal y el pago de intereses respecto a los Bonos del Tramo A de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. A su vez, los Bonos del Tramo C se encuentran postergados en el reembolso de principal y el pago de intereses respecto a los Bonos de los Tramos A y B de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. A su vez, los Bonos del Tramo D se encuentran postergados en el reembolso de principal y el pago de intereses respecto a los Bonos de los Tramos A, B y C de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. A su vez, los Bonos del Tramo E se encuentran postergados en el reembolso de principal y el pago de intereses respecto a los Bonos de los Tramos A, B, C y D de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Suscripción de los Bonos

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución ("**Entidad Suscriptora**"). El precio de emisión será libre de impuestos y gastos de suscripción para la Entidad Suscriptora.

Los gastos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores

Los bonos de titulización de activos son valores emitidos por fondos de titulización de activos que representan una deuda para el Fondo, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito quedando sujetos al régimen previsto por la Ley 24/1988 y normativa de desarrollo.

Los titulares de los Bonos emitidos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por la SOCIEDAD DE SISTEMAS, pudiendo expedirse por la entidad participante correspondiente los certificados de legitimación a solicitud del titular de los

Bonos y a su coste, de acuerdo con lo dispuesto en la sección cuarta del Capítulo 1 del Título I del Real Decreto 116/1992.

Los Bonos podrán transmitirse libremente por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF de Renta Fija, donde está previsto que coticen inicialmente. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la correspondiente inscripción.

4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores

La constitución del Fondo y la emisión de Bonos se encuentran sujetas a la ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, del Mercado de Valores (iv) el Real Decreto 1310/2005, (v) el Reglamento 809/2004, (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la Escritura de Constitución y en esta Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), que será designada como entidad encargada del registro

contable de los Bonos en la Escritura de Constitución de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la SOCIEDAD DE SISTEMAS.

La SOCIEDAD DE SISTEMAS será por tanto la entidad encargada del registro contable de los bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los gastos de inclusión de la emisión de Bonos en el registro contable de la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán a cargo del Fondo, no siendo repercutidos a los tenedores de los Bonos. La SOCIEDAD DE SISTEMAS no percibe comisión alguna en concepto de mantenimiento de saldo.

Las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España o a la CNMV, como organismos supervisores de las mismas. Las tarifas máximas repercutibles a los titulares de los Bonos por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán las indicadas en sus respectivos Folletos Informativos de Tarifas, que se encuentran a disposición del público en el domicilio social y en todas las sucursales, oficinas y representaciones de dichas entidades.

4.5 Divisa de la emisión

Los Bonos estarán denominados en euros.

4.6 Clasificación de los valores según la subordinación

Los Bonos del Tramo B estarán postergados en el pago de intereses y reembolso del principal respecto de los Bonos del Tramo A, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

Los Bonos del Tramo C estarán postergados en el pago de intereses y principal respecto de los Bonos del Tramo A y de los Bonos del Tramo B, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

Los Bonos del Tramo D estarán postergados en el pago de intereses y principal respecto de los Bonos del Tramo A, de los Bonos del Tramo B y de los Bonos del Tramo C, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

Los Bonos del Tramo E estarán postergados en el pago de intereses y principal respecto de los Bonos del Tramo A, de los Bonos del Tramo B, de los Bonos del Tramo C y de los Bonos del Tramo D, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

4.6.1 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos

El pago de intereses devengados por los Bonos del Tramo A ocupa el cuarto (4º) lugar del Orden de Prolación de Pagos; y el quinto (5º) lugar del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación.

El pago de intereses devengados por los Bonos del Tramo B ocupa el quinto (5º) lugar del Orden de Prolación de Pagos, salvo postergamiento de este pago al décimo (10º) lugar de este Orden de Prolación de Pagos cuando el Saldo Vivo de Activos Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución fuese superior al 17% del saldo de los Activos a la constitución del Fondo; y el séptimo (7º) lugar del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos del Tramo A hayan sido totalmente amortizados a la Fecha de Pago o vayan a ser amortizados en la Fecha de Pago correspondiente.

El pago de intereses devengados por los Bonos del Tramo C ocupa el sexto (6º) lugar del Orden de Prolación de Pagos establecido, salvo postergamiento de este pago al decimoprimer (11º) lugar de este Orden de Prolación de Pagos cuando el Saldo Vivo de Activos Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución fuese superior al 14% del saldo de los Activos a la constitución del Fondo; y el noveno (9º) lugar del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos de los Tramos A y B hayan sido totalmente amortizados a la Fecha de Pago o vayan a ser amortizados en la Fecha de Pago correspondiente.

El pago de intereses devengados por los Bonos del Tramo D ocupa el séptimo (7º) lugar del Orden de Prolación de Pagos establecido, salvo postergamiento de este pago al lugar decimosegundo (12º) de este Orden de Prolación de Pagos cuando el Saldo Vivo de Activos Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución fuese superior al 9% del saldo de los Activos a la constitución del Fondo; y el decimoprimer (11º) lugar del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos de los Tramos A, B y C hayan sido amortizados a la Fecha de Pago o vayan a ser amortizados en la Fecha de Pago correspondiente.

El pago de intereses devengados por los Bonos del Tramo E ocupa el octavo (8º) lugar del Orden de Prolación de Pagos establecido, salvo postergamiento de este pago al lugar decimotercero (13º) de este Orden de Prolación de Pagos cuando el Saldo Vivo de Activos Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución fuese superior al 7% del saldo de los Activos a la constitución del Fondo; y el decimotercer (13º) lugar del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos de los Tramos A, B, C, y D hayan sido amortizados a la Fecha de Pago o vayan a ser amortizados en la Fecha de Pago correspondiente.

4.6.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos

La dotación de la Cantidad Disponible para Amortizar ocupa el 9º lugar en el Orden de Prolación de Pagos que se aplicara conforme a las reglas establecidas para la amortización de los Bonos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal de los Tramos A, B, C, D y E ocupan el 6º, 8º, 10º, 12º y 14º lugar, respectivamente, en el Orden de Prolación de Pagos de Liquidación.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los Bonos detallados en el presente Folleto carecerán para los bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y condiciones de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes.

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa aplicable. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las obligaciones del Cedente y del resto de entidades que de un modo u otro participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, de las cuales las relevantes están descritas en el presente Folleto y en la Escritura de Constitución.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los juzgados y tribunales españoles competentes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

4.8.1 Tipo de Interés Nominal de los Bonos

Los Bonos de todos los Tramos devengarán desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

El tipo de interés nominal resultante (el "**Tipo de Interés Nominal**") se pagará trimestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de cada Bono en la Fecha de Pago anterior, siempre que el Fondo cuente con Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

a) Devengo de intereses

La duración de la emisión de los Bonos se dividirá en sucesivos periodos trimestrales (conjuntamente, los "**Periodos de Devengo de Intereses**" y, cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración diferente del trimestre, equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago, que tendrá lugar el 16 de junio de 2008 (excluida), por no ser los días 14 y 15 de junio Días Hábiles.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días (Actual/360).

b) Tipo de interés nominal

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar:

- (i) el Tipo de Interés de Referencia Euribor a tres (3) meses (salvo para el primer periodo) o, en caso necesario, su sustituto descrito en el apartado c) siguiente, y
- (ii) un margen para cada Tramo:
 - de 0,50% para los Bonos del Tramo A
 - de 0,65% para los Bonos del Tramo B
 - de 0,70% para los Bonos del Tramo C

- de 0,85% para los Bonos del Tramo D
- de 1,75% para los Bonos del Tramo E

El Tipo de Interés Nominal resultante estará expresado en tres (3) decimales.

c) Determinación del Tipo de Interés de Referencia Euribor, (el "Tipo de Interés de Referencia")

- (i) El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo "**Euribor a tres (3) meses**", definido como el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (descrita en el apartado d) siguiente), que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

Actualmente, el tipo Euribor es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas por un panel compuesto por 57 Bancos, entre los más activos de la Zona Euro. El tipo cotiza en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días y se fija a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresándose con tres (3) cifras decimales.

A estos efectos, se entenderá por "**hora CET**" ("*Central European Time*") la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de una interpolación lineal entre el tipo Euribor a tres (3) meses y el tipo Euribor a cuatro (4) meses, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.

A estos efectos, se entenderá por:

- a. "**Euribor a cuatro (4) meses**" el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*") a cuatro (4) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

Para calcular el Tipo de Interés de Referencia del primer Periodo de Devengo de Intereses se utilizará la siguiente fórmula:

$$TCa = [(TL - TC)/(DL - DC)] * (DCa - DC) + TC$$

donde,

- TCa = Tipo de Interés de Referencia del primer Periodo de Devengo de Intereses (expresado en porcentaje),
TL = Tipo de Interés de Referencia Euribor a cuatro (4) meses, expresado en porcentaje,
TC = Tipo de Interés de Referencia Euribor a tres (3) meses, expresado en porcentaje,
DL = 120 días,
DC = 90 días y
DCa = número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.

- (ii) En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las "**Entidades de Referencia**"), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, en el que el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a un plazo similar al primer Período de Devengo de Intereses, que declaren las Entidades de Referencia, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés).

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

- (iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.
- (iv) En caso de ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, el Tipo de Interés de Referencia aplicable al primer Periodo de Devengo de Intereses será la media aritmética de los tipos ofrecidos para préstamos en euros, por importe similar al del Saldo Vivo de los Activos y por una duración similar al primer Período de Devengo de Intereses por cuatro (4) bancos de primer orden de la zona euro, elegidos por la Sociedad Gestora, a otros bancos de primer orden de la zona euro aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas EURIBOR01 de Reuters y 248 de Telerate (o aquella(s) que la(s) sustituya(n) en el futuro) o, en su caso, de las declaraciones de las cotizaciones de las Entidades de Referencia o de los bancos elegidos por la Sociedad Gestora con arreglo a lo establecido en el apartado (iv) anterior como documentos acreditativos del Tipo de Interés de Referencia determinado.

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de todos los Tramos para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a aproximadamente las 11:00 horas (CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago ("**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**") y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

A los efectos de la emisión de Bonos y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán "**Días Hábiles**" todos los que no sean los días inhábiles del calendario TARGET vigente en cada momento, ni día festivo en Madrid capital, ni sábado o domingo.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Tramo de Bonos para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en el apartado 4 del Módulo Adicional.

4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos emitidos se pagarán por trimestres vencidos, los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, hasta la total amortización de los mismos (cada una de estas fechas, una "**Fecha de Pago**") mediante el procedimiento reseñado en el apartado 4.9 de la presente Nota de Valores. En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, será Fecha de Pago el Día Hábil inmediatamente posterior, devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso hasta el mencionado primer Día Hábil, no inclusive.

La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 16 de junio de 2008 (excluida), por no ser los días 14 y 15 de junio Días Hábiles.

El cálculo de la liquidación de intereses de los Bonos de todos los Tramos se realizará conforme a las siguientes reglas:

Los intereses de los Bonos que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se calcularán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times R \times \frac{d}{360}$$

Donde:

- I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.
- P = Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago.
- R = Tipo de Interés Nominal expresado en porcentaje anual.
- d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

Los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos emitidos, calculados según lo previsto anteriormente y el importe de los intereses devengados y no satisfechos, en caso de existir, se comunicarán en la forma descrita en el apartado 4 del Módulo Adicional con una antelación de al menos dos (2) Días Hábiles a cada Fecha de Pago.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, serán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a través del Agente Financiero, en la forma legalmente establecida.

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente Financiero, que suscribirá el Contrato de Prestación de Servicios Financieros con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

En caso de que en una Fecha de Pago los Fondos Disponibles del Fondo no fueran suficientes para hacer frente al pago total de los intereses devengados por los Bonos emitidos o el reembolso del principal, la cantidad disponible para el pago de intereses y principal de los Bonos se repartirá según los órdenes de prelación establecidos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en el supuesto de que los Fondos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados proporcionalmente al Saldo de Principal Pendiente de Pago de dichos Bonos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago que sea posible. Las cantidades aplazadas de intereses no devengarán a favor de los tenedores ningún interés ni implicarán una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses ni de principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores

4.9.1 Precio de reembolso.

El precio de reembolso de cada Bono será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en los apartados siguientes.

Todos y cada uno de los Bonos de un mismo Tramo serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.

4.9.2 Fechas y modalidades de amortización de los Bonos

a) Amortización Final

La fecha de amortización final de los Bonos de todos los Tramos es el 14 de diciembre de 2037 (la "**Fecha de Vencimiento Final**") o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, no pudiendo ser posterior a la Fecha de Vencimiento Legal, sin perjuicio de que con anterioridad a dicha fecha la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el apartado c) siguiente pueda proceder a amortizar anticipadamente la emisión, en cuyo caso la Fecha de Pago en la que haya de producirse la misma será la fecha de amortización definitiva de los Bonos.

b) Amortización Parcial

No obstante lo anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de todos los Tramos en los términos que se describen a continuación.

Las fechas de pago de amortización de los Bonos de todos los Tramos coincidirán con las Fechas de Pago según lo descrito en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, hasta su total amortización y de acuerdo con las siguientes reglas.

(i) Fechas de Determinación y Periodos de Determinación

Las "**Fechas de Determinación**" serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las Fechas de Determinación serán las que correspondan al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago y demarcarán los periodos comprendidos sucesivamente entre las citadas Fechas de Determinación, que se denominarán "**Periodos de Determinación**", incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

(ii) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos

El "**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**" será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

(iii) Saldo Vivo de los Activos

El "**Saldo Vivo de los Activos**" será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos.

(iv) Cantidad Devengada de Principal para Amortización en cada Fecha de Pago

Los Bonos de los Tramos A, B, C, D, y E se amortizarán en cada Fecha de Pago con cargo a los Fondos Disponibles por un importe equivalente a la menor de las siguientes cantidades (**Cantidad Disponible para Amortizar**):

- a) los Fondos Disponibles existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (8º) en el Orden de Prelación de Pagos; y
- b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos.

La "**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos**" será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre:

- (i) el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior; y
- (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

Se entenderá por "**Activos Fallidos**" aquéllos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

La Cantidad Disponible para Amortizar se distribuirá entre los Tramos A, B, C, D y E de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) La amortización de los Bonos del Tramo A comenzará en la primera Fecha de Pago con la amortización parcial de los Bonos de dicho Tramo, utilizando la Cantidad Disponible que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo A mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo A.
- (ii) Una vez amortizados los Bonos del Tramo A, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización de los Bonos del Tramo B que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo B mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo B, de tal forma que la amortización de los Bonos del Tramo B comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos del Tramo A.
- (iii) Una vez amortizados los Bonos de los Tramos A y B, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización de los Bonos del Tramo C que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo C mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo C, de tal forma que la amortización de los Bonos

del Tramo C comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos de los Tramos A y B.

- (iv) Una vez amortizados los Bonos de los Tramos A, B y C, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización de los Bonos del Tramo D que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo D mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo D, de tal forma que la amortización de los Bonos del Tramo D comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos de los Tramos A, B y C.
- (v) Una vez amortizados los Bonos de los Tramos A, B, C y D, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización de los Bonos del Tramo E que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo E mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo E, de tal forma que la amortización de los Bonos del Tramo E comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos de los Tramos A, B, C y D.

En caso de liquidación del Fondo la amortización será también secuencial en función del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación definido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

c) Amortización anticipada

La Sociedad Gestora, estará facultada, previa comunicación a la CNMV, para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago en el caso de que suceda alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del presente Folleto.

La Sociedad Gestora tendrá la capacidad de determinar por sí misma, por acuerdo de su órgano de administración adoptado en virtud de criterios de razonabilidad empresarial y de gestión, si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del presente Folleto. La facultad anterior deberá entenderse sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Sociedad Gestora como consecuencia del incumplimiento de sus funciones.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el presente Folleto se realizará mediante el pago a cada bonista del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de los que el mismo sea titular en la fecha de amortización más los intereses devengados y no pagados sobre tales Bonos hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa última fecha vencidas, líquidas y exigibles.

La amortización anticipada de los Bonos, en su caso, será anunciada en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.

4.10 Indicación del rendimiento

La principal característica de los bonos de titulización de activos reside en su amortización periódica, por lo que su vida media y duración depende fundamentalmente de la velocidad con que los Deudores decidan amortizar sus respectivas Operaciones de Financiación.

Las amortizaciones anticipadas que decidan realizar los Deudores, sujetas a cambios continuos y estimadas en el Folleto mediante la utilización de varias hipótesis de comportamiento de la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago ("**TACP**"), incidirán directamente en la velocidad de amortización de las Operaciones de Financiación y en la vida media y duración de los Bonos.

Existen otras variables, sujetas también a cambios continuos, que afectan a la vida media y duración de los Bonos. Estas variables y sus hipotéticos valores asumidos en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado son:

- (i) que la tasa de amortización anticipada se mantiene constante en los escenarios del 5%, 10% y 15%, banda en que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha estimado abarcar los extremos mínimo y máximo de prepagos probables, basándose en las estimaciones que sobre dichos Activos ha contemplado la entidad Cedente;
- (ii) que el porcentaje de morosos de la cartera de Activos es del 0,30%. Dicha hipótesis ha sido determinada a partir de las estimaciones que sobre dichos Activos ha contemplado la entidad Cedente;
- (iii) que la tasa de recuperabilidad asumida es superior al 85% hasta los veinticuatro (24) meses. Se trata de un dato estimado sobre dichos Activos según ha contemplado la entidad Cedente;
- (iv) que la tasa de fallidos asumida es del 0,045%. Se trata de un dato estimado sobre dichos Activos según ha contemplado la entidad Cedente;
- (i) que la Sociedad Gestora ejercita su opción de amortización anticipada prevista en el apartado 4.9.2 c) de la Nota de Valores;
- (vi) que la Fecha de Desembolso tiene lugar el 26 de febrero de 2008 y que las Fechas de Pago tienen lugar los días 14 marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo la primera fecha de pago el 16 de junio de 2008, puesto que el 14 de junio y el 15 de junio de 2008 no serán Días Hábiles.
- (vii) que el tipo de interés medio ponderado de la cartera de Activos es del 5,26% (equivalente al tipo de interés nominal medio ponderado de la cartera de operaciones seleccionados a efectos de los cuadros siguientes a 30 de enero, desglosándose en un 0,66% correspondiente al margen y 4,60% correspondiente al tipo de interés de

referencia. Para aquellos activos a tipo fijo se considerará como tipo de interés de referencia el tipo de interés aplicado).

La duración ajustada real de los Bonos dependerá también de su tipo de interés variable, y en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado se asume que los Tipos de Interés Nominal de los Bonos son:

1. para el primer Periodo de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	Bonos Tramo A	Bonos Tramo B	Bonos Tramo C	Bonos Tramo D	Bonos Tramo E
Tipos de Interés Nominal*	4,837%	4,987%	5,037%	5,187%	6,087%

* Tipos calculados en base al resultado de la interpolación lineal entre el Euribor a tres (3) meses y el Euribor a cuatro (4) meses publicados el 13 de febrero de 2008: 4,337% más un margen de 0,50% para los Bonos del Tramo A, 0,65% para los Bonos del Tramo B, 0,70% para los Bonos del Tramo C, 0,85% para los Bonos del Tramo D y 1,75% para los Bonos del Tramo E.

2. para el segundo y sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	Bonos Tramo A	Bonos Tramo B	Bonos Tramo C	Bonos Tramo D	Bonos Tramo E
Tipos de Interés Nominal*	4,840%	4,990%	5,040%	5,190%	6,090%

* Tipos calculados en base al tipo Euribor a tres (3) meses publicado el 13 de febrero de 2008: 4,340% más un margen de 0,50% para los Bonos del Tramo A, 0,65% para los Bonos del Tramo B, 0,70% para los Bonos del Tramo C, 0,85% para los Bonos del Tramo D y 1,75% para los Bonos del Tramo.

Asumiéndose las hipótesis anteriores, la vida media en años, duración en años y TIR de los Bonos para los diferentes escenarios de TACP que se establecen en el cuadro a continuación serían las siguientes:

	Tasa Anual Constante de Prepago		
	TACP 5%	TACP 10%	TACP 15%
Tramo A			
Vida Media	2,15	1,88	1,64
Duración	1,92	1,69	1,49
T.I.R. Bruta	5,00%	5,00%	4,996%
Tramo B			
Vida Media	4,803	4,623	4,314
Duración	4,084	3,947	3,711
T.I.R. Bruta	5,16%	5,16%	5,16%
Tramo C			
Vida Media	5,91	4,94	4,79
Duración	4,88	4,18	4,07
T.I.R. Bruta	5,21%	5,21%	5,21%
Tramo D			
Vida Media	6,31	5,05	4,80
Duración	5,13	4,24	4,06
T.I.R. Bruta	5,37%	5,37%	5,37%
Tramo E			
Vida Media	6,31	5,05	4,80
Duración	4,96	4,12	3,94
T.I.R. Bruta	6,32%	6,32%	6,32%

Madrid Activos Corporativos I, FTA

Flujos de caja con TACP del 5%

Fecha Pago	Bonos del Tramo A			Bonos del Tramo B			Bonos del Tramo C			Bonos del Tramo D			Bonos del Tramo E		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/06/2008	50.000,00		745,70	50.000,00	0,00	768,83	50.000,00	0,00	776,54	50.000,00	0,00	799,66	50.000,00	0,00	938,41
15/09/2008	48.634,37	1.365,63	595,01	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/12/2008	45.868,80	2.765,57	561,18	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
16/03/2009	35.647,54	10.221,26	436,13	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/06/2009	32.660,96	2.986,57	399,59	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/09/2009	31.253,42	1.407,54	382,37	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/12/2009	28.097,81	3.155,61	343,76	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/03/2010	27.103,91	993,89	331,60	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/06/2010	23.876,52	3.227,39	292,12	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/09/2010	21.086,56	2.789,96	260,82	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2010	14.585,12	6.501,45	178,44	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2011	13.702,35	882,76	165,80	50.000,00	0,00	623,75	50.000,00	0,00	630,00	50.000,00	0,00	648,75	50.000,00	0,00	761,25
14/06/2011	11.582,42	2.119,94	143,26	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2011	10.804,63	977,79	131,17	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2011	8.165,78	2.438,84	99,90	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2012	7.685,77	500,01	93,79	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/06/2012	6.102,76	1.563,01	75,48	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2012	2.161,48	3.941,27	26,74	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2012	598,47	1.563,01	7,32	0,00	50.000,00	630,68	57.470,96	-7.470,96	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.156,38	15.314,58	724,13	50.000,00	0,00	648,75	50.000,00	0,00	761,25
14/06/2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.157,99	2.998,39	542,97	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
16/09/2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.439,92	7.718,07	515,32	50.000,00	0,00	677,58	50.000,00	0,00	795,08
16/12/2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.610,32	2.829,60	400,54	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.184,40	5.425,92	352,48	50.000,00	0,00	634,33	50.000,00	0,00	744,33
16/06/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.184,40	305,11	50.000,00	0,00	677,58	50.000,00	0,00	795,08
Totales			5.270,18			12.148,80			15.111,10			16.593,12			19.470,62

Madrid Activos Corporativos I, FTA

Flujos de caja con TACP del 10%

Constitución	27-feb-08
Desembolso	26-feb-08
1ª Fecha Pago	16-jun-08

Bonos	1er periodo	Resto periodos
Tramo A	4,837%	4,840%
Tramo B	4,987%	4,990%
Tramo C	5,037%	5,040%
Tramo D	5,187%	5,190%
Tramo E	6,087%	6,090%

Bonos	1.681.800.000,00
Tramo A	1.342.000.000,00
Tramo B	120.250.000,00
Tramo C	86.800.000,00
Tramo D	36.000.000,00
Tramo E	96.750.000,00

Fecha Pago	Bonos del Tramo A			Bonos del Tramo B			Bonos del Tramo C			Bonos del Tramo D			Bonos del Tramo E		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/06/2008	50.000,00	2.460,41	745,70	50.000,00	0,00	768,83	50.000,00	0,00	776,54	50.000,00	0,00	799,66	50.000,00	0,00	938,41
15/09/2008	47.539,59	3.487,94	581,62	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/12/2008	33.519,29	10.532,36	538,95	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
16/03/2009	30.082,62	3.436,67	410,09	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/06/2009	28.199,12	1.883,50	368,04	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/09/2009	24.753,83	3.445,29	345,00	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/12/2009	23.351,42	1.402,41	302,85	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/03/2010	19.884,35	3.367,07	285,69	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/06/2010	17.086,78	2.897,57	244,50	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/09/2010	11.033,47	6.053,31	211,34	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2010	9.957,98	1.075,49	134,99	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2011	7.859,90	2.098,08	120,49	50.000,00	0,00	623,75	50.000,00	0,00	630,00	50.000,00	0,00	648,75	50.000,00	0,00	761,25
14/06/2011	6.767,86	1.092,04	97,22	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2011	4.497,73	2.270,13	83,71	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2011	3.860,95	636,78	55,03	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2012	2.385,77	1.475,19	47,24	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/06/2012	0,00	2.385,77	29,51	39.573,09	10.426,91	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2012	0,00	0,00	0,00	24.507,52	15.065,57	504,64	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2012	0,00	0,00	0,00	0,00	24.507,52	309,13	27.087,24	22.912,76	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.087,24	341,30	0,00	50.000,00	6.487,75	0,00	50.000,00	761,25
Totales		50.000,00	4.601,97	50.000,00	11.894,28	50.000,00	12.611,84	50.000,00	13.284,50	50.000,00	15.588,25				

Madrid Activos Corporativos I, FTA

Flujos de caja con TACP del 15%

Constitución	22-feb-08
Desembolso	26-feb-08
1ª Fecha Pago	16-jun-08

Bonos	1er periodo	Resto periodos
Tramo A	4,837%	4,840%
Tramo B	4,987%	4,990%
Tramo C	5,037%	5,040%
Tramo D	5,187%	5,190%
Tramo E	5,087%	5,090%

Bonos	1.681.800.000,00
Tramo A	1.342.000.000,00
Tramo B	120.250.000,00
Tramo C	86.800.000,00
Tramo D	36.000.000,00
Tramo E	96.750.000,00

Fecha Pago	Bonos del Tramo A			Bonos del Tramo B			Bonos del Tramo C			Bonos del Tramo D			Bonos del Tramo E		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/06/2008	46.403,47	3.596,53	745,70	50.000,00	0,00	768,83	50.000,00	0,00	776,54	50.000,00	0,00	799,66	50.000,00	0,00	938,41
15/09/2008	42.191,91	4.211,56	567,72	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/12/2008	31.371,23	10.820,69	516,19	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
16/03/2009	27.516,19	3.855,03	383,81	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/06/2009	25.200,88	2.315,31	336,65	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/09/2009	21.516,53	3.684,35	308,32	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/12/2009	19.768,74	1.747,79	263,24	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
15/03/2010	16.319,96	3.448,17	241,86	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/06/2010	13.372,62	2.946,95	199,66	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2010	7.780,92	5.591,70	165,40	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2010	6.576,21	1.204,71	95,20	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2011	4.544,22	2.032,00	79,57	50.000,00	0,00	623,75	50.000,00	0,00	630,00	50.000,00	0,00	646,75	50.000,00	0,00	761,25
14/06/2011	3.397,53	1.146,69	56,21	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2011	1.320,01	2.077,52	42,02	50.000,00	0,00	637,61	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2011	610,18	709,83	16,15	50.000,00	0,00	630,68	50.000,00	0,00	637,00	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
14/03/2012	0,00	610,18	7,47	41.672,17	8.327,83	630,68	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/06/2012	0,00	0,00	0,00	10.862,56	30.895,61	531,41	50.000,00	0,00	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/09/2012	0,00	0,00	0,00	0,00	10.862,56	138,52	46.979,67	3.020,33	644,00	50.000,00	0,00	663,17	50.000,00	0,00	778,17
14/12/2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.979,67	598,52	50.000,00	0,00	655,96	50.000,00	0,00	769,71
Totales		50.000,00	4.025,17	50.000,00	10.912,83	10.912,83	50.000,00	12.232,06	12.232,06	50.000,00	12.635,75	12.635,75	50.000,00	14.827,00	14.827,00

4.11 Representación de los tenedores de los valores

Para los Bonos emitidos por el presente Fondo no se constituirá sindicato de tenedores de los Bonos.

En los términos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores

a) Acuerdos sociales

Acuerdo de cesión de los Activos

El órgano de administración del Cedente, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2007, acordó autorizar la cesión de los Activos para que fueran adquiridos en su totalidad por el Fondo en el mismo acto de su constitución.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2007 acordó (i) la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998, (ii) la adquisición de los Activos derivados de las Operaciones de Financiación del Cedente y (iii) la emisión de los Bonos con cargo al activo del Fondo.

b) Registro por la CNMV

La constitución del Fondo tiene como requisito previo la inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV de un Folleto Informativo y demás documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988 y el Real Decreto 1310/2005.

Este Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 19 de febrero de 2008.

c) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV, la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 22 de febrero de 2008, la Escritura de Constitución del Fondo, cesión de los Activos y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**"), y se suscribirán los restantes contratos previstos en este

Folleto. La Escritura de Constitución coincidirá con el contenido del presente Folleto y con el proyecto de Escritura de Constitución depositado en CNMV, sin que en ningún caso los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos el día laborable siguiente a la Fecha de Constitución.

Los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta y la Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada, entre otras, por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002 y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública (conjuntamente, la "**Ley 24/1988**"). De acuerdo con el mencionado artículo y el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**") la escritura en que se haga constar la representación de los Bonos por medio de anotaciones en cuenta deberá ser, en su caso, la de emisión.

4.13 Fecha de emisión de los valores

La fecha de emisión de los Bonos será el 22 de febrero de 2008.

a) Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos

La totalidad de los Bonos serán inicialmente suscritos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que es un inversor cualificado (según se define tal categoría de inversores en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos).

La finalidad de la emisión es, tal y como se indica en el apartado 5.1. del Documento de Registro, que los Bonos de titulización con máxima calificación sean utilizados como colateral de financiación frente a bancos centrales. No obstante, los Bonos serán admitidos a negociación en AIAF, y en caso de posterior venta de los Bonos por la entidad suscriptora, podrán adquirirse libremente a través de dicho mercado por cualquier inversor, de acuerdo con sus propias normas de contratación.

b) Fecha de suscripción o adquisición

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución.

c) Compromiso de suscripción

Mediante el otorgamiento de la escritura de constitución, el Cedente suscribe la totalidad de los Bonos que sean emitidos por parte del Fondo, por lo que no será necesario proceder ni al aseguramiento de la emisión ni a la colocación ni a la adjudicación de los Bonos.

e) Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

El Cedente deberá abonar el 26 de febrero de 2008 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 17:00 horas de Madrid, valor mismo día, el precio de emisión por cada Bono adjudicado en suscripción, mediante transferencia a la Cuenta de Tesorería, valor ese mismo día.

4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Los Bonos objeto de la presente emisión no están sujetos a restricciones particulares a su libre transmisibilidad, que se efectuará con sujeción a las disposiciones legales que le sean de aplicación y a lo previsto en el presente Folleto.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores

La Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días naturales desde la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de que no tenga lugar en el mencionado plazo la admisión a cotización de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora informará inmediatamente a los titulares de los Bonos, mediante publicación de un anuncio en un periódico de difusión nacional, y a la CNMV especificando las causas de dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Módulo Adicional, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

La Sociedad Gestora hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los Bonos en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, cumplirlos.

5.2 Agente Financiero

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (el "**Agente Financiero**") un contrato (el "**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**") para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

Las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en cuanto a la Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, pagar los intereses y, en su caso, la parte correspondiente del principal de los Bonos a los titulares de los mismos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que, en su caso, proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, y realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto y con la Escritura de Constitución;
- (ii) en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia Euribor o su sustituto, según lo dispuesto en el apartado 4.8.1 c) de la Nota de Valores, que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada uno de los Tramos;
- (iii) facilitar a la Sociedad Gestora cuanta información sea necesaria o conveniente para que esta última pueda cumplir con las obligaciones del Fondo, en particular las de índole fiscal, en representación y por cuenta del mismo; y
- (iv) facilitar a la SOCIEDAD DE SISTEMAS las instrucciones necesarias hasta la Fecha de Desembolso.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará al mismo una comisión anual del 0,0025% sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior, pagadera en cada Fecha de Pago (la "**Comisión de Servicios Financieros**"). La Comisión de Servicios Financieros se devengará, entre la Fecha de Pago anterior y la Fecha de Pago en curso (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo y la primera Fecha de Pago).

La Comisión de Servicios Financieros se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

En el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a P-1

(MOODY'S), la Sociedad Gestora, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde que ocurriese dicha circunstancia actuará de conformidad con lo siguiente: (a) obtendrá del Agente Financiero por parte de una entidad de crédito con calificación igual o superior a P-1 (MOODY'S) un aval bancario a primera demanda incondicional e irrevocable y con renuncia al beneficio de excusión en garantía de las obligaciones del Agente Financiero bajo el Contrato de Servicios Financieros, o bien (b) sustituirá al Agente Financiero por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a P-1 (MOODY'S) contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de cada Cuenta de Tesorería, o (c) en caso de no ser posible lo anterior, la Sociedad Gestora obtendrá del Agente Financiero o de un tercero garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Constitución, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Servicios Financieros. El Agente Financiero se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Gestora cualquier rebaja o retirada de su calificación crediticia otorgada por la Entidad de Calificación, tan pronto como tenga conocimiento de dichos supuestos. En el caso de que tenga lugar la sustitución del Agente Financiero, los gastos derivados de dicha sustitución correrán a cargo del Agente Financiero sustituido.

No obstante, la Sociedad Gestora podrá trasladar con posterioridad el saldo de la Cuenta de Tesorería al Agente Financiero sustituido, siempre que obtenga el aval a que se refiere el párrafo anterior o que el Agente Financiero sustituido recupere la calificación P-1 (MOODY'S), previa suscripción de los oportunos documentos.

El Agente Financiero podrá subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) estas terceras partes cuenten con un rating mínimo de P-1 según la escala a corto plazo de Moody's y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. Las terceras entidades a las que el Agente Financiero subcontrate dichos servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

6. GASTOS DE LA OFERTA Y LA ADMISIÓN

Los gastos previstos por la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

Gastos de Constitución y Administración	Euros
Tasas CNMV	49.973,53
Registro 40.609,93	
Supervisión admisión AIAF 9.363,60	
Tasas AIAF	52.200,00
Tasas SOCIEDAD DE SISTEMAS	2.900,00
Entidades de Calificación, Asesores legales	498.800,00
Audidores, gastos notariales y otros	406.704,04
Total Gastos	1.010.577,57

Los gastos recogidos en el cuadro anterior serán satisfechos con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.2 del Módulo Adicional.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

J&A GARRIGUES, S.L., como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.

7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No procede.

7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

DELOITTE, S.L. ha realizado una auditoría de la Cartera de los Activos Titulizables en los términos que se recogen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional.

7.4 Información procedente de terceros

Dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte del Cedente sobre la veracidad de las características acerca de las Operaciones de Financiación que se recogen en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, así como del resto de información sobre el Cedente que se

contiene en el presente Folleto (que será ratificada por el Cedente en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución).

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de la Entidad Cedente se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede confirmar a partir de la información facilitada por aquella, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa ni este Folleto omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. ("**MOODY'S**"), entidad calificadora reconocida por la CNMV a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998 (la "**Entidad de Calificación**").

Calificación otorgada a la emisión de los Bonos

La Entidad de Calificación han asignado con anterioridad al registro del presente Folleto a los Bonos las siguientes calificaciones, todas con carácter provisional:

	CALIFICACIÓN PROVISIONAL MOODY'S
Bonos del Tramo A	Aaa
Bonos del Tramo B	Aa3
Bonos del Tramo C	A1
Bonos del Tramo D	Baa2
Bonos del Tramo E	Ba3

Se espera confirmar las calificaciones anteriores como finales antes del desembolso de los Bonos.

Si la Entidad de Calificación no confirmara como definitivas antes del desembolso de los Bonos las calificaciones provisionales anteriores, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.

La no confirmación como definitivas de las calificaciones anteriores por la Entidad de Calificación antes del desembolso constituiría un supuesto de resolución de la constitución del Fondo, de la cesión de los Activos, y de la emisión de los Bonos, y del resto de contratos vinculados al mismo.

Las calificaciones realizadas por MOODY'S miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Legal.

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación.

Las calificaciones de la Entidad de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:

- (i) son formuladas por la Entidad de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que recibe, y de las cuales no garantiza ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que la Entidad de Calificación no podrá en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y
- (ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Entidad de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Entidad de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan el Cedente, la Sociedad Gestora, la Entidad Directora, los auditores de los préstamos seleccionados y los abogados.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a la Entidad de Calificación (en la dirección monitor.cdo@moodys.com), dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, información sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Activos durante el Periodo de Devengo de Intereses que finalice en dicha Fecha de Pago. El incumplimiento de esta obligación podría resultar en la retirada de las calificaciones. Igualmente, facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

MÓDULO ADICIONAL³

1 VALORES

1.1 Denominación mínima de la emisión.

El Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por el Cedente, cuyo importe nominal total será ligeramente inferior a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000), que se derivan de sesenta y tres (63) Operaciones de Financiación.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

La Sociedad Gestora estima con la información que ha podido facilitar CAJA MADRID relativa a la tasa de amortización y a la mora de los Activos, que el saldo vivo de la cartera a la fecha de verificación es suficiente para constituir el Fondo con el activo inicial previsto en el párrafo anterior.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al saldo previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

El Fondo se estructura de tal forma que los Bonos de Titulización estarán respaldados por una serie de Activos. Los recursos recibidos por el Fondo correspondientes a los Activos, el retraso en el pago o impago definitivo de importes debidos por dichos Activos, los importes correspondientes a su amortización regular o anticipada o cualquier otra circunstancia afectarán a los Bonos.

³ El Módulo Adicional ha sido elaborado según el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

1.2 Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.

La información relativa a los distintos deudores que se reproduce en el presente Módulo Adicional se ha reproducido exactamente, de conformidad con la información suministrada por el Cedente.

2 ACTIVOS SUBYACENTES

2.1 Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.

De conformidad con la información suministrada por el Cedente y analizada por la Entidad de Calificación, los Activos que se titulizan permiten, conforme a sus características contractuales y asumiendo su pago íntegro a su vencimiento respectivo, hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos que se emiten, de acuerdo a las calificaciones otorgadas por la Entidad de Calificación.

No obstante, para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Deudores, se han previsto operaciones de mejora de crédito que permiten cubrir en diferente medida los importes pagaderos a los Bonos y pretenden mitigar, total o parcialmente, los riesgos inherentes a la cartera titulizada. En situaciones excepcionales esta mejora crediticia podría resultar insuficiente. Las operaciones de mejora de crédito se describen en los apartados 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.4 del presente Módulo Adicional.

2.2 Activos que respaldan la emisión

El activo del Fondo estará constituido esencialmente por Activos derivados de las OF sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos. Todas las OF han sido concedidas, bajo distintas líneas de producto, dentro de las que el Cedente tiene diseñadas para personas jurídicas en el marco de su política comercial por parte de su división de "**Banca Comercial**" y/o de "**Banca de Negocios**", y en cualquier caso estando gestionados en la actualidad por la "**Dirección de Negocio de Clientes Corporativos**" de "**Banca de Negocios**".

El Fondo adquirirá los Activos en los términos recogidos en el apartado 3.3 del Módulo Adicional.

Las OF son de dos tipos: OF formalizadas en préstamos (OFP) y OF formalizadas en contratos de crédito (OFC). En cuanto a las OFC, las operaciones de las que se derivan los Activos que se cederán (disposiciones de dichas OFC), mantienen un calendario de amortización definido, sin posibilidad de volver a disponer el importe amortizado,

excluyendo por tanto cualquier tipo de líneas de crédito y/o de tesorería o cualquier modalidad de créditos "revolving".

Al Fondo se cederán los derechos de crédito derivados de las OFP (el 100% del importe dispuesto de dichas OFP) y derechos de crédito derivados del 100% de los saldos dispuestos de disposiciones efectivamente realizadas de las OFC. No se cederán al Fondo derechos de crédito derivadas de OFC no dispuestas.

Asimismo, los Activos pueden derivarse de OF bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del Deudor o de OF sindicadas, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicha OF sindicada.

Es práctica habitual en este tipo de operaciones de financiación corporativas que, según la naturaleza de la financiación, periódicamente se parametricen las obligaciones del Deudor, se requiera cierta información del mismo, se verifiquen las obligaciones objeto de control (covenants y ratios) y se revisen las operaciones y su calidad crediticia, todo ello con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia. De este modo, se puede dar la circunstancia de que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de la OF alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se produzca un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que implicaría una resolución anticipada del mismo.

Los ratios que tienen las Operaciones de Financiación son los que se recogen a continuación, tal y como se detallan en la tabla del apartado 2.2.2 posterior:

- Cash sweep
- Cobertura de intereses por EBIT
- Cobertura de intereses por EBITDA
- Deuda Neta/Ebitda
- Deuda Neta/ Fondos Propios
- Deuda Total Máxima
- Ebitda/Servicio de la Deuda
- Fondos Propios Mínimos
- Loan to Value
- Ratio Cobertura Servicio de la Deuda (RCSD)

Adicionalmente, todas las disposiciones de las Operaciones de Financiación que forman parte de los Activos estarán denominadas en euros.

En la actualidad, no se incluyen dentro de las operaciones de financiación, operaciones concertadas por las divisiones de "**Banca Comercial**", salvo aquellas originariamente desarrolladas por ésta que en cualquier caso están gestionadas a día de hoy por la

"Dirección de Negocio de Clientes Corporativos" de **"Banca de Negocios"**, ni operaciones que supongan la emisión por el deudor de valores negociables a suscribir por el Cedente.

Conforme a la cartera de OF cuyos Derechos de Crédito son objeto de titulización por el Fondo, existen a 30 de enero de 2008 un total de cuarenta y cuatro (44) deudores de las respectivas sesenta y tres (63) disposiciones de OF (los **"Deudores"**), de los cuales todos, salvo dos, tienen su domicilio social en España, estando dichos dos Deudores domiciliados en Francia.

Funcionamiento de las operaciones sindicadas

De entre la cartera de OF existen a 30 de enero de 2008 cincuenta y tres (53) disposiciones que se derivan de OF sindicadas, que suponen el 91,55% del total del Saldo Vivo de la cartera.

Estas operaciones sindicadas consisten esencialmente en una operación de préstamo o crédito en la que no existe sólo una entidad acreedora del Deudor, sino que existen varias entidades financieras que, de forma mancomunada, otorgan la financiación al Deudor. De este modo, el Deudor es responsable frente a todas ellas, en proporción entre cada una de ellas al importe de la financiación que cada una haya efectivamente puesto a disposición del Deudor.

En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados de la OF se realizan por el Deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.
- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el Deudor como consecuencia de la OF serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la misma proporción.
- A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta especial de la OF, a nombre del Deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la OF, sean de cuenta del Deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme a la OF entregue el Deudor o un tercero por su cuenta, de forma

tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el Deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del Deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al Deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la OF, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a la OF, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el Deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- La entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la OF, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la OF.
- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad de la OF.
- La entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Excepcionalmente en dos (2) operaciones (representativas del 1,10% del total de la cartera titulizada) se establece la posibilidad de que una entidad acreedora pueda realizar dichas acciones también por su propia cuenta.

Las decisiones o autorizaciones ("**waivers**") que se deban adoptar o tomar por el sindicato de las entidades acreedoras de una OF sindicada se realizan por el acuerdo mayoritario de las mismas teniendo en cuenta sus respectivas participaciones en la financiación. Tal y como se detalla en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional, las autorizaciones que conlleven la novación de los términos de la financiación deberán contar, en todos los casos, con la autorización del Administrador, actuando por cuenta del Fondo. Si la novación no es autorizada por el Administrador, actuando por cuenta del Fondo, no podrá realizarse. En el caso de "waivers" que sólo impliquen la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga

de forma temporal o para un supuesto específico, si no es autorizada por el Administrador pero cuenta con la mayoría requerida, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

Una descripción detallada de la administración y seguimiento de las OF corporativas (sindicadas o no) por parte de la Entidad Cedente se recoge en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional.

Auditoría sobre los Préstamos objeto de titulización

Se ha realizado un informe de auditoría sobre la "**Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables**", integrada por la cartera de Activos que serán objeto de titulización.

La Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables está integrada por sesenta y tres (63) Activos derivados de OF con un saldo vivo, a 30 de enero de 2008, de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€1.697.808.706,65).

El Informe de Auditoría ha sido elaborado por DELOITTE, S.L., con NIF B-79104469, con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692.

La verificación de la auditoría versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos de la Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

- Formalización de la operación de financiación
- Propósito o finalidad de la operación de financiación
- Identificación del titular
- Transmisión de los activos
- Fecha de formalización de la operación de financiación
- Fecha de disposición de la operación de financiación
- Fecha de vencimiento de la operación de financiación
- Tipo de interés de referencia a la fecha de referencia
- Diferencial del tipo de interés actual
- Tipo de interés aplicado a la fecha de referencia
- Importe inicial de la disposición
- Saldo actual de la operación de financiación o de la disposición

- Retrasos en el pago de la operación de financiación
- Titularidad
- Situación concursal
- País de residencia del titular
- Tipo de operación de financiación
- Tipo de garantías
- Calendario fijado de amortización
- Políticas de concesión

El Cedente se compromete, durante la vigencia de las Operaciones de Financiación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, a que, si a pesar de sus propias comprobaciones y de las efectuadas por Deloitte, S.L., se detectara la existencia de alguna Operación de Financiación que en la Fecha de Constitución del Fondo presentara algún vicio oculto o que no se ajustara en su totalidad a las características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, procederá de modo inmediato a la sustitución de la Operación de Financiación correspondiente o a su amortización anticipada, según proceda, de acuerdo con el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, procediéndose, con anterioridad a la sustitución, a la comprobación de la idoneidad del préstamo sustituyente por una firma de auditoría externa.

Los resultados de la auditoría se encuentran recogidos en un informe, que es uno de los documentos para consulta según se determina en el apartado 10 del Documento de Registro.

2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rige el grupo de activos

Los Activos titulizados se rigen tanto por el Derecho español como por el derecho francés (siendo solamente tres (3) Activos de dos (2) Deudores de entre la totalidad de la cartera objeto de titulización los que están sometidos a dicha jurisdicción), según sea el caso aplicable a cada determinadas OF.

2.2.2 Descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico, así como datos estadísticos globales relativos a los activos titulizados

A continuación se incluyen varios cuadros estratificados de análisis de la Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables del Cedente, excluyendo los tramos sin saldo.

a) Distribución por Saldo Inicial

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función de su saldo inicial a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en euros:

Distribución por Saldo Vivo Inicial

Saldo Inicial	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 5.000.000	11	17,46%	30.598.735,28	1,80%	2.781.703,21	3.656.486,42	6,12%	54,82
entre 5.000.000 Y 9.999.999	11	17,46%	65.293.379,82	3,85%	5.935.761,80	7.558.549,97	5,68%	51,70
entre 10.000.000 Y 14.999.999	10	15,87%	107.990.560,75	6,36%	10.799.056,08	11.842.039,02	5,24%	54,45
entre 15.000.000 Y 19.999.999	5	7,94%	89.365.306,74	5,26%	17.873.061,35	18.213.697,90	5,42%	61,34
entre 20.000.000 Y 29.999.999	4	6,35%	85.220.791,24	5,02%	21.305.197,81	21.722.364,01	5,43%	55,43
entre 30.000.000 Y 39.999.999	8	12,70%	168.990.559,31	9,95%	21.123.819,91	31.968.740,69	5,28%	104,70
entre 40.000.000 Y 49.999.999	3	4,76%	96.774.952,04	5,70%	32.258.317,35	43.705.211,22	5,65%	46,76
entre 50.000.000 Y 59.999.999	1	1,59%	50.000.000,00	2,94%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,51%	28,00
entre 60.000.000 Y 69.999.999	1	1,59%	66.666.666,66	3,93%	66.666.666,66	66.666.666,66	4,90%	8,00
entre 70.000.000 Y 79.999.999	1	1,59%	70.875.000,00	4,17%	70.875.000,00	78.750.000,00	5,03%	47,00
entre 80.000.000 y 99.999.999	2	3,17%	170.836.677,80	10,06%	85.418.338,90	90.280.995,49	5,40%	80,80
entre 100.000.000 y 149.999.999	3	4,76%	221.736.596,18	13,06%	73.912.198,73	114.913.406,79	5,39%	76,98
entre 150.000.000 y 199.999.999	2	3,17%	327.554.855,03	19,29%	163.777.427,52	187.708.718,89	5,19%	30,01
Más de 199.999.999	1	1,59%	145.904.625,80	8,59%	145.904.625,80	338.716.109,56	4,71%	29,00
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo inicial del Activo de mayor importe asciende a 338.716.109,56 euros y el de menor importe a 1.000.000,00 euros.

b) Distribución por Saldo Vivo

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función del saldo vivo a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en euros:

Distribución por Saldo Vivo

Saldo Vivo Vivo	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 5.000.000	13	20,63%	38.439.645,02	2,26%	2.956.895,77	4.346.029,89	5,96%	52,20
entre 5.000.000 Y 9.999.999	14	22,22%	102.808.463,72	6,06%	7.343.461,69	12.532.958,20	5,57%	52,96
entre 10.000.000 Y 14.999.999	8	12,70%	92.406.498,85	5,44%	11.550.812,36	14.431.515,44	5,06%	43,97
entre 15.000.000 Y 19.999.999	7	11,11%	126.264.585,95	7,44%	18.037.797,99	21.255.610,78	5,31%	61,75
entre 20.000.000 Y 29.999.999	5	7,94%	115.034.311,60	6,78%	23.006.862,32	29.147.075,39	5,35%	54,33
entre 30.000.000 Y 39.999.999	4	6,35%	126.000.000,00	7,42%	31.500.000,00	34.095.238,10	5,47%	125,09
entre 40.000.000 Y 49.999.999	1	1,59%	43.280.780,04	2,55%	43.280.780,04	43.280.780,04	6,16%	47,00
entre 50.000.000 Y 59.999.999	3	4,76%	159.557.109,00	9,40%	53.185.703,00	96.493.791,03	5,02%	37,72
entre 60.000.000 Y 69.999.999	1	1,59%	66.666.666,66	3,93%	66.666.666,66	66.666.666,66	4,90%	8,00
entre 70.000.000 Y 79.999.999	1	1,59%	70.875.000,00	4,17%	70.875.000,00	78.750.000,00	5,03%	47,00
entre 80.000.000 y 99.999.999	2	3,17%	170.836.677,80	10,06%	85.418.338,90	90.280.995,49	5,40%	80,80
entre 100.000.000 y 124.999.999	1	1,59%	112.179.487,18	6,61%	112.179.487,18	112.179.487,18	5,53%	111,00
entre 125.000.000 y 174.999.999	2	3,17%	290.126.147,49	17,09%	145.063.073,75	266.415.278,24	5,14%	43,42
Más de 175.000.000	1	1,59%	183.333.333,34	10,80%	183.333.333,34	183.333.333,34	4,90%	8,00
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo vivo del Activo de mayor importe asciende a 183.333.333,34 euros y el de menor importe a 307.286,72 euros.

c) Distribución por antigüedad

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de disposición de la Operación de Financiación, en los siguientes intervalos expresados en meses.

Distribución por Antigüedad del Activo

Antigüedad (meses)	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 5	9	14,29%	483.200.464,00	28,46%	53.688.940,44	114.860.972,41	5,17%	1,00
entre 5 y 11,99	20	31,75%	383.816.355,01	22,61%	19.190.817,75	60.546.467,13	5,81%	148,44
entre 12 y 23,99	8	12,70%	147.068.136,46	8,66%	18.383.517,06	23.914.062,09	5,07%	40,94
entre 24 y 35,99	17	26,98%	466.230.918,91	27,46%	27.425.348,17	98.925.962,15	5,17%	48,40
entre 36 y 47,99	6	9,52%	187.130.319,78	11,02%	31.188.386,63	269.509.653,19	4,77%	28,03
entre 48 y 59,99	1	1,59%	9.742.133,40	0,57%	9.742.133,40	11.800.000,00	5,26%	113,00
Igual o mayor a 60	2	3,17%	20.620.379,09	1,21%	10.310.189,55	19.523.428,89	4,82%	56,66
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha en la cual se formalizó el Activo más reciente es el 5 de octubre de 2007 y la antigüedad media de la cartera es de 18 meses.

d) Distribución por Vida Residual (meses)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según su vida residual, en los siguientes intervalos expresados en meses:

Distribución por Vida Residual

Vida Residual Meses	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Menor a 11	3	4,76%	260.000.000,00	15,31%	86.666.666,67	146.752.136,76	4,82%	7,92
de 11 a 30,99	9	14,29%	293.823.576,89	17,31%	32.647.064,10	200.365.167,32	4,80%	24,98
de 31 a 50,99	20	31,75%	330.364.235,43	19,46%	16.518.211,77	37.848.217,87	5,28%	41,37
de 51 a 70,99	16	25,40%	471.162.944,43	27,75%	29.447.684,03	101.175.930,44	5,38%	58,46
de 71 a 100,99	11	17,46%	103.645.303,69	6,10%	9.422.300,34	14.447.977,74	6,15%	75,71
de 101 a 120,99	3	4,76%	203.812.646,21	12,00%	67.937.548,74	95.214.042,42	5,51%	111,10
Superior o igual a 121	1	1,59%	35.000.000,00	2,06%	35.000.000,00	35.000.000,00	6,48%	356,00
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100,00%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha de mayor vencimiento de los Activos será el 26 de septiembre de 2037, mientras que la Fecha del primer vencimiento de uno de los Activos será el 29 de julio de 2008.

e) Distribución por índice de referencia

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en función de los índices de referencia aplicables a los préstamos actualmente, si bien durante la vida de cada uno de estos pueden verse modificados.

Distribución por Índice de Referencia

Índice Referencia	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
1M-EURIB	15	23,81%	489.716.065,13	28,84%	32.647.737,68	150.031.116,66	4,97%	39,91
3M-EURIB	21	33,33%	219.923.369,97	12,95%	10.472.541,43	17.974.086,38	5,91%	104,15
3M-EURIB MEDIA MENSUAL	2	3,17%	8.640.286,72	0,51%	4.320.143,36	9.679.920,29	5,43%	35,22
6M-EURIB	23	36,51%	959.786.851,43	56,53%	41.729.863,11	105.862.816,50	5,28%	51,72
6M-EURIB MEDIA MENSUAL	1	1,59%	9.742.133,40	0,57%	9.742.133,40	11.800.000,00	5,26%	113,00
FIJO	1	1,59%	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	2,73%	6,00
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

f) Distribución por margen actual

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de los márgenes aplicados a cada Activo.

Distribución por Margen Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 0,5%	18	28,57%	758.145.844,73	44,65%	42.119.213,60	137.934.726,94	4,86%	27,38
0,501% a 0,75%	12	19,05%	133.821.249,59	7,88%	11.151.770,80	15.413.985,25	5,22%	57,17
0,751% a 1,00%	10	15,87%	493.672.881,50	29,08%	49.367.288,15	119.434.103,93	5,42%	71,46
1,001% a 1,25%	7	11,11%	128.631.348,51	7,58%	18.375.906,93	72.150.976,70	5,46%	67,17
1,251% a 1,50%	5	7,94%	28.151.706,81	1,66%	5.630.341,36	7.065.373,40	6,26%	56,41
1,501% a 2,00%	7	11,11%	134.855.655,04	7,94%	19.265.093,58	30.319.014,23	6,30%	134,39
2,001% a 2,50%	4	6,35%	20.530.020,47	1,21%	5.132.505,12	7.924.794,13	6,74%	73,92
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables el margen medio ponderado de la cartera de Activos Titulizables asciende a 0,66%, siendo 2,250% el margen máximo y 0,07% el margen mínimo, (asumiendo que uno de los Activos tiene tipo fijo y se ha considerado a estos efectos como margen del 0%).

g) Distribución por tipo actual

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del tipo de interés aplicable a la fecha de selección de la cartera (30 de enero de 2008), en los siguientes intervalos expresados en tanto por ciento:

Distribución por Tipo Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 4,50%	1	1,59%	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	2,73%	6,00
4.51% a 5.00%	12	19,05%	593.307.498,58	34,95%	49.442.291,55	157.761.558,75	4,79%	23,16
5.01% a 5.50%	24	38,10%	522.200.449,37	30,76%	21.758.352,06	63.726.362,05	5,23%	49,20
5.51% a 6.00%	10	15,87%	388.763.376,38	22,90%	38.876.337,64	123.212.644,81	5,56%	84,46
6.01% a 7.00%	16	25,40%	183.537.382,32	10,81%	11.471.086,40	24.247.316,67	6,35%	115,67
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el tipo de interés máximo de los préstamos era de 6,79%, el tipo de interés mínimo era de 2,73% y el tipo medio ponderado es de 5,26%.

h) Distribución por concentración por Deudor

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en cuanto a los Deudores de los mismos.

Concentración Deudor

NOMBRE DEUDOR	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Deudor 1	2	3,17%	250.000.000,00	14,72%	125.000.000,00	152.222.222,23	4,90%	8,00
Deudor 2	1	1,59%	145.904.625,80	8,59%	145.904.625,80	338.716.109,56	4,71%	29,00
Deudor 3	1	1,59%	144.221.521,69	8,49%	144.221.521,69	193.270.676,69	5,57%	58,00
Deudor 4	3	4,76%	132.051.281,00	7,78%	44.017.093,67	105.880.185,53	5,28%	46,55
Deudor 5	1	1,59%	112.179.487,18	6,61%	112.179.487,18	112.179.487,18	5,53%	111,00
Deudor 6	1	1,59%	88.945.652,17	5,24%	88.945.652,17	98.000.000,00	5,28%	53,00
Deudor 7	1	1,59%	81.891.025,63	4,82%	81.891.025,63	81.897.025,63	5,53%	111,00
Deudor 8	4	6,35%	73.359.609,98	4,32%	18.339.902,50	33.562.709,32	6,19%	50,51
Deudor 9	1	1,59%	70.875.000,00	4,17%	70.875.000,00	78.750.000,00	5,03%	47,00
Deudor 10	1	1,59%	50.000.000,00	2,94%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,51%	28,00
Deudor 11	4	6,35%	38.223.938,16	2,25%	9.555.984,54	13.132.678,13	6,64%	74,00
Deudor 12	1	1,59%	35.000.000,00	2,06%	35.000.000,00	35.000.000,00	6,48%	356,00
Deudor 13	2	3,17%	33.208.333,33	1,96%	16.604.166,67	17.138.697,20	5,04%	54,00
Deudor 14	2	3,17%	31.250.000,00	1,84%	15.625.000,00	16.250.000,00	4,86%	52,00
Deudor 15	1	1,59%	31.000.000,00	1,83%	31.000.000,00	41.000.000,00	5,15%	31,00
Deudor 16	1	1,59%	30.000.000,00	1,77%	30.000.000,00	30.000.000,00	5,17%	38,00
Deudor 17	1	1,59%	30.000.000,00	1,77%	30.000.000,00	30.000.000,00	4,90%	40,00
Deudor 18	2	3,17%	27.391.780,63	1,61%	13.695.890,32	19.356.323,70	5,70%	68,35
Deudor 19	1	1,59%	26.736.110,57	1,57%	26.736.110,57	30.555.555,57	4,67%	42,00
Deudor 20	2	3,17%	22.930.147,50	1,35%	11.465.073,75	13.206.282,78	5,40%	54,94
Deudor 21	2	3,17%	20.000.000,00	1,18%	10.000.000,00	30.000.000,00	4,69%	20,80
Deudor 22	1	1,59%	20.000.000,00	1,18%	20.000.000,00	20.000.000,00	4,78%	31,00
Deudor 23	1	1,59%	19.416.762,21	1,14%	19.416.762,21	20.629.794,11	4,75%	58,00
Deudor 24	1	1,59%	17.666.666,00	1,04%	17.666.666,00	17.666.666,00	5,36%	80,00
Deudor 25	1	1,59%	17.482.517,00	1,03%	17.482.517,00	37.500.000,00	5,38%	68,00
Deudor 26	1	1,59%	16.048.705,14	0,95%	16.048.705,14	16.048.705,14	5,42%	47,00
Deudor 27	3	4,76%	15.473.135,56	0,91%	5.157.711,85	5.172.882,66	6,32%	42,00
Deudor 28	2	3,17%	13.320.147,50	0,78%	6.660.073,75	7.820.475,56	5,39%	56,85
Deudor 29	2	3,17%	12.678.571,25	0,75%	6.339.285,63	9.375.000,04	6,19%	74,00
Deudor 30	1	1,59%	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	2,73%	6,00
Deudor 31	1	1,59%	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	5,30%	23,00
Deudor 32	1	1,59%	9.771.931,74	0,58%	9.771.931,74	31.200.000,00	5,20%	17,00
Deudor 33	1	1,59%	9.742.133,40	0,57%	9.742.133,40	11.800.000,00	5,26%	113,00
Deudor 34	2	3,17%	8.802.127,37	0,52%	4.401.063,69	7.072.922,82	6,11%	73,53
Deudor 35	1	1,59%	8.333.000,00	0,49%	8.333.000,00	10.000.000,00	5,44%	36,00
Deudor 36	1	1,59%	6.755.000,00	0,40%	6.755.000,00	6.755.000,00	5,43%	59,00
Deudor 37	1	1,59%	6.593.125,00	0,39%	6.593.125,00	9.500.000,00	5,54%	41,00
Deudor 38	1	1,59%	6.000.000,00	0,35%	6.000.000,00	9.360.000,00	5,00%	39,00
Deudor 39	1	1,59%	4.000.000,00	0,24%	4.000.000,00	4.000.000,00	5,18%	33,00
Deudor 40	1	1,59%	3.120.762,24	0,18%	3.120.762,24	8.000.000,00	5,06%	42,00
Deudor 41	1	1,59%	2.975.000,00	0,18%	2.975.000,00	2.975.000,00	5,64%	52,00
Deudor 42	1	1,59%	2.949.705,00	0,17%	2.949.705,00	3.999.600,00	5,77%	42,00
Deudor 43	1	1,59%	1.203.616,88	0,07%	1.203.616,88	1.675.531,58	5,94%	35,00
Deudor 44	1	1,59%	307.286,72	0,02%	307.286,72	1.000.000,00	5,29%	14,00
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

i) Distribución por CNAE de cada deudor

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función de la actividad empresarial a la que se dedica cada Deudor.

Actividad Deudor

Actividad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Número deudores	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
ALQUILER DE VIVIENDAS	2	3,17%	2	194.070.512,81	11,43%	97.035.256,41	99.401.338,67	5,53%	111,00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1	1,59%	1	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	2,73%	6,00
AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	3	4,76%	3	264.167.173,86	15,56%	88.055.724,62	143.323.882,56	5,42%	53,15
CAPTACION, DEPURACION, DISTRIBUCION AGUA	3	4,76%	3	50.620.379,09	2,98%	16.873.459,70	25.732.334,06	5,03%	45,60
COMERCIO MAYOR DE HIERRO Y ACERO	4	6,35%	1	38.223.938,16	2,25%	9.555.984,54	13.132.678,13	6,64%	74,00
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	3	4,76%	3	57.438.597,74	3,38%	19.146.199,25	26.410.731,07	5,09%	48,39
DISTRIBUCION Y COMERCIO DE ENERGIA ELECTRICA	4	6,35%	2	281.250.000,00	16,57%	70.312.500,00	137.114.197,54	4,90%	12,89
EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	2	3,17%	2	79.208.000,00	4,67%	39.604.000,00	71.517.223,64	5,07%	45,84
FABR. ACCESORIOS VEHICULOS (NO ELECTR.)	1	1,59%	1	6.755.000,00	0,40%	6.755.000,00	6.755.000,00	5,43%	59,00
FABR. EQUIPO/INSTR. MEDICO Y ORTOPEDICO	1	1,59%	1	6.000.000,00	0,35%	6.000.000,00	9.360.000,00	5,00%	39,00
FABRICACION ABONOS Y FERTILIZANTES	3	4,76%	1	15.473.135,56	0,91%	5.157.711,85	5.172.882,66	6,32%	42,00
FABRICACION DE CEMENTO	1	1,59%	1	3.120.762,24	0,18%	3.120.762,24	8.000.000,00	5,06%	42,00
FABRICACION EQUIPO/MATERIAL ELECTRICO	2	3,17%	1	33.208.333,33	1,96%	16.604.166,67	17.138.697,20	5,04%	54,00
FABRICACION ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	1	1,59%	1	6.593.125,00	0,39%	6.593.125,00	9.500.000,00	5,54%	41,00
FABRICACION PDTOS.BASICOS HIERRO/ACERO	5	7,94%	3	39.200.000,00	2,31%	7.840.000,00	10.683.406,64	5,42%	54,61
FABRICACION PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS	1	1,59%	1	307.286,72	0,02%	307.286,72	1.000.000,00	5,29%	14,00
FUNDICION DE ACERO	2	3,17%	1	12.678.571,25	0,75%	6.339.285,63	9.375.000,04	6,19%	74,00
GESTION SOCIEDADES DE CARTERA (HOLDINGS)	2	3,17%	1	27.391.780,63	1,61%	13.695.890,32	19.356.323,70	5,70%	68,35
HIPERMERCADOS	3	4,76%	1	132.051.281,00	7,78%	44.017.093,67	105.880.185,53	5,28%	46,55
HOTELES Y MOTELES	1	1,59%	1	35.000.000,00	2,06%	35.000.000,00	35.000.000,00	6,48%	356,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	1	1,59%	1	10.000.000,00	0,59%	10.000.000,00	10.000.000,00	5,30%	23,00
OBRAS SINGULARES INGENIERIA CIVIL	1	1,59%	1	16.048.705,14	0,95%	16.048.705,14	16.048.705,14	5,42%	47,00
OTRO TIPO DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	2	3,17%	1	20.000.000,00	1,18%	10.000.000,00	30.000.000,00	4,69%	20,80
OTROS TRABAJOS ACABADO EDIFICIOS Y OBRAS	1	1,59%	1	4.000.000,00	0,24%	4.000.000,00	4.000.000,00	5,18%	33,00
PRODUCCION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	1	1,59%	1	20.000.000,00	1,18%	20.000.000,00	20.000.000,00	4,78%	31,00
PRODUCCION LECHE Y FABRICACION LACTEOS	1	1,59%	1	2.975.000,00	0,18%	2.975.000,00	2.975.000,00	5,64%	52,00
RECOGIDA/TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	1	1,59%	1	50.000.000,00	2,94%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,51%	28,00
RESTAURANTES	2	3,17%	1	8.802.127,37	0,52%	4.401.063,69	7.072.922,82	6,11%	73,53
SUPERMERCADOS	1	1,59%	1	17.482.517,00	1,03%	17.482.517,00	37.500.000,00	5,38%	68,00
TELECOMUNICACIONES	5	7,94%	2	219.264.235,78	12,91%	43.852.847,16	236.620.415,08	5,21%	36,20
TRANSPORTE POR TUBERIA	1	1,59%	1	9.742.133,40	0,57%	9.742.133,40	11.800.000,00	5,26%	113,00
VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD	1	1,59%	1	26.736.110,57	1,57%	26.736.110,57	30.555.555,57	4,67%	42,00
Totales	63	100%	44	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

j) Distribución por tipo de operación (bilateral o sindicada)

El siguiente cuadro muestra la distribución de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Activos, clasificándolas en Bilaterales o Sindicadas.

Distribución por Tipo Operación de Financiación

Tipo de Operación de Financiación	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
BILATERAL	10	15,87%	143.382.420,12	8,45%	14.338.242,01	24.574.801,14	5,23%	113,90
SINDICADO	53	84,13%	1.554.426.286,53	91,55%	29.328.797,86	113.100.447,80	5,26%	49,68
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

k) Participación del Cedente en las operaciones sindicadas sobre el total máximo contractual de la Operación de Financiación sindicada

A continuación se detalla la distribución de la participación del Cedente en las Operaciones de Financiación Sindicadas sobre el importe máximo contractual inicial de la Operación de Financiación.

Distribución según participación del Cedente en las Operaciones de Financiación Sindicadas sobre el importe máximo contractual inicial de la Operación de Financiación

Porcentaje Titulizado sobre total OF	Número OF	Número Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 10.00%	33	37	877.922.664,51	56,48%	23.727.639,58	5,29%	47,71
10.01% a 20.00%	3	4	31.548.854,13	2,03%	7.887.213,53	5,72%	75,87
20,01% a 30.00%	6	9	512.646.980,05	32,98%	56.960.775,56	5,16%	42,47
30,01% a 40.00%	2	2	112.891.025,63	7,26%	56.445.512,81	5,42%	89,03
40,01% a 50.00%	1	1	19.416.762,21	1,25%	19.416.762,21	4,75%	58,00
Totales	45	53	1.554.426.286,53	100%	29.328.797,86	5,26%	49,68

De acuerdo con lo anterior, la participación mínima de Caja Madrid en una OF sindicada es de un 2,19% y la máxima es del 50%.

l) Distribución por tipo de operación (préstamo o crédito)

El siguiente cuadro muestra la distribución de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Activos, clasificándolas en préstamos o créditos.

Distribución por Tipo de Activo

Tipo Activo	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
PRÉSTAMO	32	50,79%	832.489.979,44	49,03%	26.015.311,86	79.511.166,32	5,42%	70,90
CRÉDITO	31	49,21%	865.318.727,21	50,97%	27.913.507,33	130.746.799,72	5,10%	39,91
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100,00%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

m) Distribución por domicilio social de los Deudores

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función de la ubicación del Domicilio Social de los Deudores.

Distribución geográfica

Comunidad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Número Deudores	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
ANDALUCÍA	2	3,17%	1	33.208.333,33	1,96%	16.604.166,67	17.138.697,20	5,04%	54,00
CANTABRIA	2	3,17%	1	250.000.000,00	14,72%	125.000.000,00	152.222.222,23	4,90%	8,00
ASTURIAS	1	1,59%	1	9.742.133,40	0,57%	9.742.133,40	11.800.000,00	5,26%	113,00
CATALUÑA	8	12,70%	7	59.383.543,46	3,50%	7.422.942,93	18.764.156,65	5,37%	54,09
MADRID	31	49,21%	26	846.636.804,06	49,87%	27.310.864,65	102.853.101,48	5,23%	68,12
EXTREMADURA	6	9,52%	2	50.902.509,41	3,00%	8.483.751,57	12.196.732,34	6,53%	74,00
PAÍS VASCO	10	15,87%	6	276.322.080,67	16,28%	27.632.208,07	84.582.094,93	5,24%	49,85
FRANCIA	3	4,76%	2	171.613.302,32	10,11%	57.204.434,11	165.511.617,57	5,59%	59,65
Totales	63	100%	46	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

n) Tipos de garantía

Distribución por Garantía Principal

Garantía Principal	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Personal	51	80,95%	1.403.766.271,59	82,68%	27.524.828,85	115.378.447,34	5,20%	51,44
Fianza	1	1,59%	8.333.000,00	0,49%	8.333.000,00	10.000.000,00	5,44%	36,00
Real	11	17,46%	285.709.435,06	16,83%	25.973.585,01	60.488.729,36	5,55%	73,68
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

* Nota aclaratoria: Este cuadro estratificado hace referencia a la garantía predominante, sin embargo pueden existir otro tipo de garantías adicionales.

Adicionalmente a lo anterior:

- En cuanto a aquellas operaciones cuya garantía principal es una garantía real, se hace constar que todas y cada uno de éstas, se corresponden con prendas sobre acciones.
- En cuanto a la garantía personal, existen 35 operaciones cuya garantía principal consiste en un aval, ascendiendo el saldo vivo de éstos a 842.331.101,52 euros, lo que a su vez supone el 49,61% del total de la cartera de activos titulizables.
- En la actualidad en la cartera titulizable existen 11 operaciones, las cuales se encuentran garantizadas entre otras con promesa de hipoteca inmobiliaria. Dichas operaciones suponen el 22,09% de la totalidad de la cartera de activos titulizables.

o) Tipos de covenants y ratios

El siguiente cuadro muestra la distribución de los principales covenants y ratios de las Operaciones de Financiación de la cartera titulizable.

Distribución por tipo de Covenant

Tipo Covenant	Número Deudores	Número Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Cash Sweep	2	8	43.280.780,04	2,55%	6,16%	48,00
Cobertura de intereses por EBIT	1	2	6.000.000,00	0,35%	5,70%	40,00
Cobertura de intereses por EBITDA	18	37	594.114.000,73	34,99%	5,28%	49,27
Deuda Neta/EBITDA	28	51	715.800.377,00	42,16%	5,27%	48,30
Deuda Neta/Fondos Propios	16	27	150.909.698,25	8,89%	5,39%	40,93
Deuda Total Máxima	2	3	36.392.180,63	2,14%	5,25%	31,70
EBITDA/Servicio de la Deuda	8	17	46.069.641,51	2,71%	5,73%	62,15
Fondos Propios Mínimos	3	6	109.592.074,00	6,45%	6,22%	160,98
LTV	2	4	122.051.282,08	7,19%	5,04%	112,00
RCS D	9	21	334.586.194,61	19,71%	5,40%	77,83

Por "Cash Sweep" o "barrido de caja" se entiende la condición contractual mediante la cual queda retenida en la sociedad ciertos excedentes de caja/tesorería, prohibiendo la posibilidad de disponer de los flujos de caja para la distribución de dividendos u otras distribuciones a los accionistas en tanto en cuanto no se haya alcanzado el nivel de excedentes retenidos.

En este sentido, 2 Deudores de 4 Activos, que representan un 5,32% del saldo vivo de la cartera titulizable, ha incumplido en algún momento, desde la entrada en vigor de su respectiva Operación de Financiación, alguno de los "covenants" en éstas recogidos que han sido subsanadas en virtud de la autorización del sindicato de acreedores, mediante "waivers", de conformidad con el correspondiente contrato. Según la información suministrada por el Cedente, a la fecha de registro del presente Folleto ninguna de las Operaciones de Financiación presenta incumplimientos de los "covenants".

p) Propósito o finalidad de la Operación de Financiación

El siguiente cuadro muestra la distribución de las operaciones de financiación por el propósito o finalidad de cada una de ellas.

Distribución según finalidad de la Operación de Financiación

Finalidad Operación	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
ADQUISICION CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: OTROS	3	4,76%	127.039.626,00	7,48%	42.346.542,00	106.674.312,16	5,27%	45,71
CIRCULANTE	3	4,76%	18.382.420,12	1,08%	6.127.473,37	10.803.499,19	5,34%	76,44
DEFASE LIQUIDEZ	17	26,98%	463.914.718,88	27,32%	27.289.101,11	182.373.593,37	5,15%	43,05
FINANCIACION ADQUISICIONES: OTROS	1	1,59%	1.120.484,43	0,07%	1.120.484,43	1.120.484,43	6,46%	84,00
FINANCIACION ADQUISICIONES: DEUDA DE LA ADQUIRIDA	9	14,29%	94.342.995,18	5,56%	10.482.555,02	14.930.725,79	6,10%	67,77
OTRAS FINALIDADES DE CARACTER EMPRESARIAL	6	9,52%	135.000.000,00	7,95%	22.500.000,00	26.851.851,85	5,22%	116,37
INVERSION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES	1	1,59%	8.600.000,00	0,51%	8.600.000,00	8.600.000,00	5,32%	65,00
INVERSION DE ACTIVOS FINANCIEROS: VALORES, FIANZAS, DEPOSITOS	2	3,17%	16.745.762,24	0,99%	8.372.881,12	12.576.717,61	5,04%	51,76
PLAN DE INVERSION Y NECESIDADES CORPORATIVAS	1	1,59%	12.900.000,00	0,76%	12.900.000,00	12.900.000,00	5,32%	65,00
REFINANCIACION	20	31,75%	819.762.699,80	48,28%	40.988.134,99	92.084.951,50	5,22%	51,13
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

q) Distribución por banco agente de la Operación de Financiación Sindicada

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según el Banco Agente de las Operaciones de Financiación sindicadas.

Distribución por Banco Agente del Préstamo Sindicado

Banco Agente	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Banco Sabadell	1	1,59%	3.120.762,24	0,18%	3.120.762,24	8.000.000,00	5,06%	42,00
Banco Santander	6	9,52%	160.509.346,62	9,45%	26.751.557,77	93.104.294,56	5,29%	47,00
Banesto	10	15,87%	268.452.742,48	15,81%	26.845.274,25	195.684.747,85	5,29%	40,06
BBK	1	1,59%	31.000.000,00	1,83%	31.000.000,00	41.000.000,00	5,15%	31,00
BBVA	20	31,75%	193.828.507,19	11,42%	9.691.425,36	15.241.422,54	5,44%	56,60
BNP Paribas	1	1,59%	88.945.652,17	5,24%	88.945.652,17	98.000.000,00	5,28%	53,00
CAJA MADRID	5	7,94%	474.070.512,81	27,92%	94.814.102,56	122.864.474,28	5,16%	52,19
HSBC	3	4,76%	98.266.780,63	5,79%	32.755.593,54	62.194.063,79	5,22%	52,95
ING BANK LONDON	2	3,17%	8.802.127,37	0,52%	4.401.063,69	7.072.922,82	6,11%	73,53
Societe Generale	4	6,35%	227.429.855,02	13,40%	56.857.463,76	136.054.866,93	5,26%	50,82
BILATERAL	10	15,87%	143.382.420,12	8,45%	14.338.242,01	24.574.801,14	5,23%	113,90
Totales	63	100%	1.697.808.706,65	100,00%	26.949.344,55	37.622.943,68	5,26%	55,10

2.2.3 Naturaleza legal de los activos

El Cedente cederá y el Fondo adquirirá Activos derivados de las OFP y de los saldos puestos de las OFC en la Fecha de Constitución.

El valor nominal total de los Activos derivados de las OF será, en la Fecha de Constitución, por las amortizaciones producidas, ligeramente inferior al saldo inicial de la Emisión de Bonos de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000).

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

Los Activos que se cederán al Fondo son derechos de crédito que se derivan de parte de una selección de Operaciones de Financiación concedidas por el Cedente cuyas características se indican en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional y que integran la Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables.

2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos

Cada uno de las Operaciones de Financiación seleccionados tiene una fecha de vencimiento, sin perjuicio de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

En cualquier momento de la vida de las Operaciones de Financiación, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.

La última fecha de vencimiento final de las Operaciones de Financiación seleccionadas es el 26 de septiembre de 2037. Consecuentemente, la Fecha de Vencimiento Final es el 14 de diciembre de 2037 y la Fecha de Vencimiento Legal el 14 de diciembre de 2040.

2.2.5 Importe de los activos

Las OF que integran la Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables tienen un Saldo Vivo de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€1.697.808.706,65) a fecha 30 de enero de 2008.

Por tanto, en la Fecha de Constitución, por las amortizaciones producidas desde esa fecha, la Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables tendrá un Saldo Vivo ligeramente inferior al saldo inicial de los Bonos de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000), y se cederán los Activos derivados de los mismos.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al saldo previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

2.2.6 Ratio de saldo vivo de principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización

Las OF seleccionadas no tienen garantía de hipoteca inmobiliaria por lo que no es aplicable la información sobre el ratio entre el saldo vivo del principal sobre el valor de tasación.

No hay sobrecolateralización en el Fondo, ya que el Importe Máximo de los Derechos de Crédito será ligeramente inferior a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000), importe al que asciende el valor nominal de la emisión de Bonos.

2.2.7 Método de creación de los activos

Las Operaciones de Financiación han sido concedidas a los Deudores por el Cedente siguiendo sus procedimientos habituales en cada momento, los cuales se encuentran descritos en manuales internos que se resumen a continuación.

Descripción del proceso

Los criterios generales utilizados para la concesión de operaciones de financiación se centran principalmente en el análisis de riesgo del acreditado, los riesgos asociados con la operación y los modelos de categoría crediticia interna de Caja Madrid.

Apertura, Valoración y Resolución

Tras la muestra de interés inicial por parte del cliente en la realización de una operación de financiación, se inicia un proceso de análisis de las condiciones asociadas a la misma de cara a su valoración interna y, en su caso, aprobación.

Una vez recibida la solicitud de financiación por parte del cliente o la invitación a participar en una financiación sindicada por los estructuradores o *bookrunners* de la misma, o a tomar una participación en el mercado secundario de créditos, el Gestor del cliente inicia la apertura de la propuesta, a través de los sistemas de gestión de información de Caja Madrid, en donde se recogen además de la identificación del titular, los términos económicos y condiciones de la misma, para su presentación a la Gerencia de Riesgos y su posterior presentación a la instancia correspondiente para su resolución.

Durante el proceso de análisis y propuesta inicial, el gestor deberá realizar los siguientes pasos:

1. Dar de alta la propuesta en la que se incorporará una recomendación.
2. Adjuntar información y un análisis sobre el cliente y, en su caso, el grupo al que pertenezca incluyendo estados financieros, proyecciones, planes de negocio, información de bases de datos internas y externas, etc.
3. Describir las características de la operación propuesta y las condiciones económicas de la misma.
4. Incorporar información sobre posibles garantías indicando el tipo de garantía, titular, importe de cobertura cuando proceda, y acreditando que se trata de una promesa o garantía en firme.
5. Describir, en caso de tratarse de una compra en mercado secundario, las condiciones en que se realizó dicha compra.
6. En caso de tratarse de una operación sindicada es necesario identificar el importe asegurado, la toma final esperada, el plazo para deshacer posición y el papel de Caja Madrid en la sindicación, para el caso en que Caja Madrid actúe como asegurador o como agente de la operación.
7. Incorporar la Escritura de constitución de cada uno de los titulares de la operación excepto cuando se trate de una entidad financiera, una empresa que cotiza en bolsa o un organismo público.
8. Enviar a los responsables de riesgos el contenido de la propuesta para su valoración.

Cuando la propuesta es recibida por la Gerencia de Riesgos, se realiza un análisis y su posterior valoración, incluyendo la asignación de una categoría crediticia interna, la

estimación de la rentabilidad ajustada al riesgo de la operación, así como análisis la rentabilidad histórica del cliente ajustada al riesgo.

Dentro de la valoración realizada por la Gerencia de Riesgos, se revisan, entre otros, los siguientes aspectos:

- La finalidad de la financiación: teniendo en cuenta el destino de los fondos obtenidos, la razonabilidad y suficiencia de la operación, la aportación de fondos del prestatario y/o esponsor y el grado de compromiso que está asumiendo.
- La capacidad de generación de recursos del prestatario para que este pueda devolver la deuda en tiempo y forma.
- La estructura de la operación:
 - si cuenta con garantías suficientes y adecuadas a la operación subyacente que se financia.
 - el régimen de mayoría para las modificaciones, más o menos cualificada según el tipo e importancia de la modificación a presentar.
- Los bancos invitados o que lideran la operación en el caso de operaciones sindicadas, si ya ha habido contestaciones o no y en qué sentido, los importes de los "tickets" y tomas finales previstos, las tomas finales asumidas por las entidades participantes y su proporción respecto del activo total.
- Especial atención al Banco/s Agente/s en la sindicación, si cuentan con suficiente experiencia internacional en operaciones similares, evitando aquellas operaciones en las que los bancos líderes sean muy agresivos en cuanto a condiciones de financiación para poderse hacer hueco en un "nicho" de mercado en el que no tienen presencia.

En el caso de la categoría crediticia interna, los clientes son evaluados por el modelo interno, y en el caso que corresponda, analizando la categoría crediticia en el Comité de Categoría Crediticia Interna que mensualmente se reúne para revisar aquellas categoría de cliente/operaciones que por su complejidad o situación no es suficiente con la categoría crediticia del modelo. Para dicha valoración se cuenta con documentos, la mayor parte en el expediente electrónico de la operación en cuestión, relacionados con Auditorias, últimos EEFF, Memorando Informativo, composición del accionariado, plan de negocio/proyecciones, etc incorporados por el gestor.

Una vez realizada la misma se presenta la propuesta a la instancia determinada de forma automática por el Sistema de Facultades para su resolución.

Una vez calculada la Instancia de resolución, según el sistema de Facultades de Banca de Negocios, se resuelve la operación. En el caso de resolución de Instancia Colegiada, se requiere la validación por parte del Equipo de Secretaría de Comité, si la Instancia a resolver resultase no colegiada, se requieren dos firmas, una de la Dirección Financiera y otra de la Unidad de Banca de Negocios.

Una vez aprobada la operación, el departamento de Soporte de Clientes, incorpora los datos definitivos de la misma en el sistema para su formalización. Estos nuevos datos pueden completar los ya presentados o modificarlos, esto es, realizar modificaciones que no afecten

a la valoración de riesgos en los términos y condiciones acordados, por ejemplo, menor importe, más garantías, rebaja del plazo, incremento de comisiones y del margen.

El siguiente paso, a través de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, es identificar y revisar los contratos en los que se van a formalizar las operaciones. Se deben identificar los expedientes y garantías, en su caso, a incluir en cada uno de los contratos.

La verificación de las facultades de los firmantes se hace mediante el bastanteo de poderes aportados por el cliente, ya sea los específicamente aportados para la operación, ya los previamente bastanteados e incorporados a nuestras bases de datos. Alternativamente, puede suplirse el bastanteo por opiniones legales emitidas por los asesores de los financiadores o de los clientes, o por el juicio de capacidad en caso de intervención del otorgamiento ante notario.

Formalización de Propuestas

Antes de la formalización es necesario que, diferentes agrupaciones de la Organización, que pueden intervenir en el Control de Formalización (Departamento de Administración del Área de Gestión Operativa, Área de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, Área de Asesoría Fiscal, Centro de Producto y Centro Gestor de la operación) verifiquen que las condiciones aprobadas por la Instancia decisoria son las mismas que las que se incluyen en el contrato a firmar con el cliente. Una vez que las agrupaciones intervinientes en el control de formalización han dado el visto bueno, la operación se encuentra lista para formalizar.

Administración y seguimiento

Una vez formalizada la operación, el departamento de Soporte a Clientes gestionará su administración. Esta administración conlleva la tramitación y mantenimiento de disposiciones, el tratamiento de las amortizaciones, cobros y pagos de recibos, gestión de las compras/ventas y cesiones en mercado secundario, así como, en el caso de que la operación sea sindicada (i) gestión de sindicato y (ii) gestión de la participación de Caja Madrid como agente, en su caso.

La gestión del sindicato, cuando Caja Madrid sea un miembro más del mismo será básicamente el seguimiento y control de las obligaciones establecidas para el agente de la financiación.

En caso de que Caja Madrid actúe como entidad agente, realizará las siguientes actuaciones:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados de la financiación se realizan por el deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.

- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el deudor como consecuencia de la financiación serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la misma proporción.
- A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta especial de la financiación, a nombre del deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, sean de cuenta del deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme a la financiación entregue el deudor o un tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a la financiación, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- La entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la financiación, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la financiación.
- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad de la OF.
- La entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Adicionalmente, se puede establecer la posibilidad de que una entidad acreedora realice dichas acciones también por su propia cuenta.

A su vez, desde Banca de Negocios, el departamento de Gestión de Riesgos Corporativos, realiza el seguimiento de la operación formalizada cuando así se requiere según la naturaleza de las obligaciones contractuales. Este seguimiento supone la parametrización de las obligaciones, la gestión de solicitud de información periódica requerida, la verificación de las obligaciones objeto de control y la revisión anual de las operaciones con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la operación para poder tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia.

Asimismo, el Área de Seguimiento de Riesgos de la Gerencia de Riesgos, realiza un seguimiento continuado de los acreditados para anticipar cualquier tipo de deterioro en su calidad crediticia, calificándolo en seguimiento o vigilancia, en función de su grado de deterioro. Su incorporación a la cartera de seguimiento supone que estos acreditados pasan a ser gestionados desde el Área de Seguimiento de Riesgos de forma coordinada con la Unidad de Banca de Negocios. Por otra parte, la calificación en seguimiento de un acreditado afecta a las facultades, de tal forma que la instancia mínima de decisión pasa a ser el Comité Financiero y, se aplican políticas de riesgos tendentes a la reducción de la exposición de riesgos con el acreditado y/o al reforzamiento de las garantías con las que cuenten las operaciones de riesgo vigentes.

La categoría crediticia interna de la cartera de Banca de Negocio tiene una antigüedad máxima de 18 meses por lo que anualmente en base a lo indicado en el manual de procedimiento de Riesgos se procede a la actualización del mismo.

Dado el carácter de empresario del Deudor objeto de las Operaciones de Financiación, se producen a lo largo de la vida de la Operación de Financiación solicitudes de (i) modificación de sus términos o (ii) de incumplimiento temporal o excepcional de alguno de sus términos.

Estas solicitudes pueden afectar a la totalidad de los términos de la Operación de la Financiación, pudiendo ser, las solicitudes de modificación, sin ánimo limitativo, de los siguientes tipos:

1) Solicitudes de modificación de las características del producto

- Cambio de las condiciones económicas (comisiones, márgenes y tipos).
- Modificaciones del calendario de amortización y/o periodo de disposición
- Modificación del sistema de liquidaciones de intereses (por ejemplo de mensual a trimestral).
- Solicitud de renovación tácita ya contemplado en contrato.
- Inclusión de nuevos acreditados en líneas y/o productos multiempresa (listas cerradas).

2) Solicitud de modificación de los ratios financieros de obligado cumplimiento

- Modificación del nivel de cumplimiento de ratios financieros.
- Modificación de la definición de los componentes de los ratios financieros.
- Adaptación de las definiciones y los cálculos de los ratios a las NIIFs.
- Ratios más frecuentes:
 - Deuda Senior Neta /Ebitda
 - Deuda Total Neta/ Ebitda
 - Deuda Senior Neta/ Fondos Propios
 - Deuda Total Neta/Fondos Propios
 - Ebitda/Gastos Financieros totales
 - Ebitda/Gastos Financieros senior
 - RCSD y capex máximo

3) Modificación del resto de obligaciones para el Deudor del contrato:

- Modificación de la cláusula de limitación de endeudamiento adicional o directamente eliminación de la limitación.
- Modificación de las franquicias de las cláusulas de prenda negativa (*negative pledge*) *pari passu* o incumplimiento cruzado (*cross default*).
- Cambios de control accionarial.
- No destino del producto de la venta de activos a la amortización anticipada de deuda.
- Eliminación de la limitación a la venta de activos (inmuebles, participaciones societarias).
- Eliminación de la prohibición a la compraventa de autocartera.
- Eliminación de la cláusula "**Cambio Material Adverso**".
- Modificación de las condiciones de distribución de dividendos.
- No dotación de la cuenta de reserva o modificación del calendario de dotación.
- Eliminación de la limitación a fusiones, adquisiciones y joint-ventures.
- Incremento del límite y/o eliminación temporal o definitiva del límite para inversiones de capital (capex) adicionales.
- Modificación de las condiciones para disponer.
- Modificación de otras obligaciones de hacer, no hacer y de información contenidas en las Operaciones de Financiación.
- Modificación de otras cláusulas que deriven en vencimiento anticipado.

4) Modificación en cuanto a las garantías de la Operación de Financiación:

- Cambio de los garantes del perímetro de consolidación.
- Liberación de garantías o modificación porcentajes de coberturas.

Como se ha indicado anteriormente, adicionalmente a las solicitudes expresas de modificación de las Operaciones de Financiación que afecten a lo contemplado en el punto

1) a 4) anteriores, tal y como se indica anteriormente, dichas solicitudes pueden contemplar no la modificación definitiva de los términos de la Operación de Financiación, sino la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico (incluyendo por ejemplo autorizaciones para incumplimiento de ratios, descubiertos temporales, excedidos técnicos en cuentas de crédito, y otros incumplimientos de las obligaciones contenidas en los puntos 2) a 4) anteriores. Dichas solicitudes de renuncia ante incumplimientos (“**waiver**”), aunque no suponen la novación de los términos de la financiación, deben ser remitidas a comités para su autorización interna, de conformidad con el procedimiento que sigue a continuación:

Las solicitudes de modificación o de incumplimiento de alguno de sus términos realizadas al expediente, tanto antes de que este se haya formalizado, como una vez formalizado se presentarán a Gestión de Riesgos Corporativos por el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor.

Las solicitudes pueden generar tres tipos de acción:

- Presentación ante la Gerencia de Riesgos de la propuesta de modificación o de renuncia ante un incumplimiento del contrato, para su autorización siempre que dicha modificación o renuncia afecte a (a) garantías, (b) titulares de la Operación de Financiación, (c) condiciones económicas o (d) el importe de la operación.

La presentación de la propuesta, así como su autorización deberá cumplir con el procedimiento de concesión descrito anteriormente (es decir, como si se tratase de una nueva operación).

Dependiendo de la solicitud de modificación, la misma podría derivar en la novación de la Operación de Financiación, pudiendo llegar a ser novaciones extintivas de la misma, y apertura de una nueva operación.

Si la resolución de la Gerencia de Riesgos es aceptar, se generarán a partir de este momento en la lista de tareas las actividades relacionadas con la formalización para continuar con el procedimiento de modificación o de autorización del “waiver”. Una vez autorizada, será ejecutada por el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor.

Si no es autorizada, el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor no podrán ejecutar la modificación o solicitud. En el caso de Operaciones de Financiación sindicadas, no se realizarán las novaciones de la misma y en el caso de “waivers” que no supongan la novación de la operación, votará en contra, de acuerdo con los procedimientos previstos en cada Operación de Financiación.

En el caso habitual de que, pese a la no autorización de Caja Madrid, el “waiver” cuente con el voto favorable de la mayoría requerida en la Operación y por tanto se

autorice al Deudor por el sindicato de acreedores, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

- Comunicación al Comité decisor cuando se trate de modificaciones o solicitudes que supongan una mejora de condiciones y/o cambio de titulares por fusiones / absorciones.

No será necesario ni autorización ni comunicación ni propuesta de modificación cuando el cambio se refiera a puntos administrativos.

- Finalmente, el gestor, una vez vencida la operación, o previo a su vencimiento, es posible presentar una propuesta de renovación de la misma. Para el caso en que la renovación se plantee como una novación, el tratamiento será el descrito anteriormente. Cuando la renovación implique una refinanciación, se tratará como una operación nueva.

En caso de producirse una renovación no hay aumento del riesgo contraído con el cliente. Dicha renovación puede producirse, antes de la fecha en que se produce el vencimiento de la operación, pudiendo instrumentarse, o bien como una amortización anticipada de la Operación de Financiación, o bien como una novación no extintiva del plazo de la operación, que por tanto continuaría viva en las nuevas condiciones pactadas.

Tipos de renovación:

- Renovación tácita, en la contratación del producto se determina que llegado el vencimiento de la operación, ésta se renovará tácitamente, de tal manera que solo podrá modificarse el importe y el plazo.
- Renovación expresa, llegado el vencimiento, el cliente debe manifestar expresamente que quiere renovar. En este caso, se puede modificar cualquier condición de las establecidas inicialmente.

Recuperaciones

La gestión de la morosidad en CAJA MADRID se realiza de manera integral, teniendo en cuenta el total de posiciones de cada cliente.

Desde el primer día de impago, las aplicaciones operativas revisan diariamente y de forma automática los saldos de las cuentas para ver si tienen saldos que aplicar a las deudas, y de ser así, se aplican para el cobro total o parcial.

Los criterios fundamentales que inspiran el recobro de posiciones vencidas por los gestores responsables de recuperaciones son:

- Obtener acuerdos con los deudores para alcanzar una solución amistosa que dé lugar a una recuperación mayor de la que previsiblemente se obtendría caso de instar una

ejecución judicial, pudiendo incluirse entre esas soluciones amortizaciones anticipadas de la deuda, daciones en pago, quitas parciales (tratando en la medida de lo posible de evitar que afectaran al principal de la deuda), esperas, reforzamiento de las garantías de las operaciones y cualquiera otra medida que implique un acto de administración diligente del crédito.

- Tratamiento unitario de todas las posiciones de un mismo titular o grupo, dando prioridad a la mejora de las condiciones de reembolso de los prestatarios para evitar eventuales impagos.
- Gestión especializada según naturaleza del titular, garantías e importes.
- Segmentación de los clientes, para su gestión diferenciada.
- Diferenciación de Departamentos con objetivos y criterios ajustados a sus respectivas carteras, adecuadas al ámbito territorial de CAJA MADRID.
- Mantenimiento y alimentación de bases internas de morosidad y comunicación a ficheros autorizados (Área de Seguimiento de Riesgos).
- Aun en la fase judicial, intentar llegar a un acuerdo amistoso para evitar adjudicaciones de inmuebles, y permitir regularizaciones de deudas, en los términos a que se ha hecho referencia en el primer párrafo anterior.
- Inicio de la demanda judicial en reclamación de la operación impagada, sin perjuicio de llegar a acuerdos amistosos de recobro o salida negociada en cualquier fase procesal, con la adopción de las medidas procedimentales adecuadas en cada momento, tales como la decisión de puja en subastas, la cesión de remate, el importe de adjudicación, desistimiento judicial y análogas.

En cualquier fase del proceso de recuperación anterior, habrá de estar a lo pactado en cada Operación de Financiación, y en particular, en las Operaciones de Financiación sindicadas a las reglas que para la ejecución de las mismas se establezcan. En este sentido, cualquiera de las medidas anteriores podría estar limitada a la necesidad de obtención de un acuerdo mayoritario por el sindicato de entidades de crédito de la Operación de Financiación y sólo se podrán ejecutar individualmente por Caja Madrid, si así está permitido por la Operación de Financiación.

2.2.8 Indicación de las declaraciones y garantías relevantes dadas al Fondo en relación con los activos

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que el Cedente, respecto de sí mismo y de las Operaciones de Financiación, ha efectuado y declarará también a la Sociedad Gestora en representación del Fondo en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución.

1. En relación con el Cedente.

- (1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para otorgar operaciones de financiación a empresas.
- (2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarado en concurso (o antiguas quiebra o suspensión de pagos), ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.
- (3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Activos, para efectuar la cesión de los Activos al Fondo, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos.
- (4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2006 no presenta salvedades.

2. En relación con los Activos y las Operaciones de Financiación.

- (1) Todos los Activos y todas las OF se encuentran debidamente formalizadas en documento público (ya sea en escritura o en póliza intervenida) o en documento privado, y que el Cedente conserva, según el caso, un ejemplar de la primera copia de la escritura pública o de la póliza intervenida o del documento privado a disposición de la Sociedad Gestora.
- (2) Que en la Fecha de Constitución se cederán todos los Activos que se encuentran al corriente de pago o no tienen débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a treinta (30) días.
- (3) Que todos los Activos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación que les sea aplicable.
- (4) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Activos, libre de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido las respectivas escrituras públicas, pólizas intervenidas o documentos privados, que documentan los Activos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión o, en caso de que existiera la necesidad de dicha autorización, ésta ha sido debidamente obtenida del Deudor o entidad agente (en el caso de OF sindicadas).

- (5) Que las OF están formalizadas en contratos de préstamo (OFP) o en contratos de crédito (OFC) y, en ambos casos, sin garantía hipotecaria. En ocasiones, dichas operaciones de financiación se encuentran respaldadas con otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos.
- (6) Que los Activos proceden de disposiciones de Operaciones de Financiación a personas jurídicas, concedidas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial, y en cualquier caso de las diseñadas para ese tipo de clientes por parte de su división de **"Banca Comercial"** y/o de **"Banca de Negocios"**, y en cualquier caso estando gestionados en la actualidad por la **"Dirección de Negocio de Clientes Corporativos"** de **"Banca de Negocios"**, que incluye las divisiones de negocio adjunto ("D.N.A.") de Banca Corporativa, Banca Corporativa Internacional y Grandes Empresas; y que en la concesión de todas las Operaciones de Financiación ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en cada momento, y en este sentido, se recogen en el apartado 2.2.7 de Módulo Adicional del Folleto los criterios de concesión de créditos y préstamos a empresas vigentes en la actualidad.
- (7) Que los Activos pueden derivarse de OF bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del deudor o de OF sindicadas, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicha financiación sindicada.
- (8) Que todos los Activos están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros.
- (9) Que todos los Deudores en virtud de los Activos son empresas (personas jurídicas) domiciliadas en España o en Francia.
- (10) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Activos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de las mismas.
- (11) Que los Activos están claramente identificados en el sistema informático del Cedente desde el momento de su concesión al deudor, y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte del Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.
- (12) Que, a la constitución del Fondo, el Cedente no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Activos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Concursal en quiebra o suspensión de pagos.
- (13) Que las garantías, en su caso, de los Activos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y el Cedente no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.

- (14) Que ninguno de los Activos tiene fecha de vencimiento final posterior al 26 de septiembre de 2037.
- (15) Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Activos.
- (16) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito sobre los Activos cedidos.
- (17) Que tanto la concesión de las OF como la cesión de los derechos de crédito sobre las mismas (Activos) al Fondo y todos los aspectos con ellos relacionados, son actos ordinarios de la actividad empresarial del Cedente y se han realizado en condiciones normales.
- (18) Que desde el momento de su concesión al deudor, los Activos han sido administrados y están siendo administrados por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.
- (19) Que los datos y la información relativos a los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos.
- (20) Que el capital o principal de todos los Activos derivados de OFP ha sido totalmente dispuesto.
- (21) Que en cuanto a los Activos derivados de OFC, la cesión de los derechos de crédito se produce exclusivamente en relación con cantidades dispuestas de las mismas, perteneciendo al Cedente las futuras disposiciones no cedidas de estas. Asimismo, en cuanto a las OFC, las operaciones de las que se derivan los Activos que se cederán (disposiciones de dichas OFC), mantienen un calendario de amortización definido, sin posibilidad de volver a disponer el importe amortizado.
- (22) Que todas los Activos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.
- (23) Que a la Fecha de Constitución, las OF cuentan, según sea el caso, con garantía personal (incluyendo en algunos casos avales), fianza o con garantías reales (prendas), excepto hipotecas mobiliarias o inmobiliarias (si bien pueden existir promesas de constitución de hipotecas).

2.2.9 Sustitución de los activos titulizados

En el supuesto de amortización anticipada de los Activos por reembolso anticipado del principal de los mismos, no tendrá lugar la sustitución de los Activos afectados.

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad al momento en que fueron cedidos los Activos, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Activos o de las OF de los que se derivan adolecieran de vicios ocultos en la Fecha de Constitución, incluyendo el que no se ajustara a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. anterior del presente Módulo Adicional, el Cedente se obliga a:

1. Subsanan el vicio en el plazo de 30 días a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio;
2. En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado 1, la Sociedad Gestora instará al Cedente a sustituir el Activo correspondiente por otro de características similares en cuanto a tipo de contrato, periodicidad de las cuotas, tipo de interés, plazo residual, valor de principal pendiente de reembolso, tipo de amortización, rating público, en su caso, garantías y Deudor, y, en el caso de los Activos derivados de OFC, saldo dispuesto, y relación entre el principal pendiente de reembolso y el importe máximo del crédito que sea aceptado por la Sociedad Gestora, y que no perjudique la calificación de los Bonos otorgada por la Entidad de Calificación.
3. La sustitución se llevará a cabo del siguiente modo:
 - 3.1 El Cedente pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora la existencia de dicha circunstancia, quien otorgará su consentimiento previo a la sustitución. Alternativamente, en caso de que sea la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, quien detecte la existencia de dicha circunstancia, lo pondrá en conocimiento del Cedente, para que actúe con arreglo a lo que se indica a continuación.

En todo caso, al sustituir algún Activo, el Cedente deberá acreditar que el activo se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8. Módulo Adicional y se deberá comprobar por un auditor de cuentas.

El Cedente se compromete a formalizar escritura de cesión del Activo sustituyente y en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora. Dicha escritura habrá de otorgarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación referida en el primer párrafo del presente apartado 3.1. Se

entregará copia del acta a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS y a AIAF y se comunicará a la Entidad de Calificación.

- 3.2. En el supuesto excepcional de que no fuera posible sustituir uno o varios Activos con un Saldo Vivo conjunto igual al Saldo Vivo de los Activos sustituidos, porque el vicio oculto, incluyendo el que no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en plazo, no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Cedente y a la CNMV, el Cedente efectuará un abono al Fondo por un importe igual a la diferencia entre el Salvo Vivo de los nuevos Activos incorporados al Fondo y el Saldo Vivo de los Activos sustituidos.
- 3.3. En cualquiera de los casos anteriores, se comunicará a la CNMV tanto la sustitución descrita como, en su caso, la devolución de efectivo que corresponda.

2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados

Según la información facilitada por CAJA MADRID no existen pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados a la fecha de registro del Folleto. No obstante, dado que en once (11) de las Operaciones de Financiación se contempla una promesa de otorgamiento de hipoteca, podría darse el caso de que a lo largo de la vida de la operación si existen algunas de dichas pólizas, en caso de que se constituyese la hipoteca y se asegurase.

2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos

Se detallan a continuación los siete (7) principales deudores que representan una parte sustancial de los Activos junto con la indicación del número de referencia del último Documento de Registro depositado en la CNMV, en su caso:

Denominación Social	Porcentaje sobre el total de Saldo Vivo	Fecha de Documento de Registro	Nº Referencia del Documento de Registro en CNMV	Últimas Cuentas Anuales auditadas depositadas en la CNMV
ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L. (1)	14,72%	No disponible	No disponible	No disponible
FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.L. (2)	8,59%	No disponible	No disponible	No disponible
EIFFARIE S.A.S. (3)	8,49%	No disponible	No disponible	No disponible
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	7,78%	19 de junio de 2007	8769	31/1/2007
REALIA PATRIMONIO, S.L.U. (4)	6,61%	18 de mayo de 2007	8734	No disponible
AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, C.E.S.A.	5,24%	13 de mayo de 2005	8113	31/12/2006
STE D'INVESTISSEMENTS IMMOBILIERS COTEE	4,82%	18 de mayo de 2007	8738	No disponible

(4)				
-----	--	--	--	--

- (1) Filial de la sociedad italiana Enel Distribuzione, S.p.A.
- (2) Filial de la sociedad francesa France Télécom, S.A.
- (3) Filial de la sociedad francesa Eiffage, S.A.
- (4) Filiales de la sociedad española Realía Business, S.A. Documento de Registro de Realía Business, S.A.

2.2.11.1 Descripción de las principales Operaciones de Financiación

Seguidamente, sobre dichos principales Deudores, se describen brevemente las principales características de las respectivas OF suscritas con el Cedente:

A) Operación de Financiación de ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN S.L.

En virtud de esta operación se concede a ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN S.L. un crédito sindicado a corto plazo cuya finalidad es la refinanciación de la deuda intragrupo que afecta a la sociedad para su reconversión en deuda bancaria antes de su posterior adquisición por parte de EON de tal forma que ésta última posteriormente adopte la decisión relativa a la estrategia de financiación de sus filiales en España. El crédito está formalizado en documento privado con fecha 25 de septiembre de 2007 y con vencimiento de un año.

La entidad agente en la operación es CAJA MADRID y las entidades aseguradoras son CAJA MADRID, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 1.125 millones de euros.

Participación inicial de CAJA MADRID: 250 millones de euros (22,22%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 250 millones de euros.

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo.

Tipo de Interés: EURIBOR (3/6 o 12 según elección) más un margen.

Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

B) Operación de Financiación de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

Dada la reestructuración del grupo France Telecom en España, que se materializó con la fusión entre France Telecom Operadores, Amena, France Telecom España y otras filiales se concedió este crédito sindicado con el objetivo de refinanciar las cuentas de crédito pendientes de las filiales. La operación se formalizó el 22 de junio de 2004 estando previsto el vencimiento de la misma el 30 de junio de 2010.

La entidad agente es BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. y como participes de la operación son CAJA MADRID, A.B.N. AMRO BANK N.V., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.,

CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED, CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SOCIETE GENERALE y THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, CAJA CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORRO DEL MEDITERRANEO, CAJA DE AHORROS DE AVILA, CAIXA CATALUNYA, CAJASUR, CAJA ESPAÑA, UNICAJA, CAJA NAVARRA, BANCAJA, CAIXA NOVA, IBERCAJA, CAJA VITAL KUTXA, CAJA GUIPUZCUA SAN SEBASTIÁN, CAIXA GALICIA, CAJA SAN FERNANDO, INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 4.500 millones de euros.

Participación inicial de CAJA MADRID: 338 millones de euros (7,53%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 145,9 millones de euros.

Importe titulizable (%): 100% del saldo.

Tipo de Interés: EURIBOR más un margen.

Garantías: no cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor

C) Operación de Financiación de EIFFARIE S.A.S.

La finalidad de esta operación de préstamo sindicado es financiar la operación de compra de acciones de Societe des Autoroutes Paris-Rhin-Rhone a los antiguos inversores MIG Group y Eiffage Group. La operación se formalizó el 4 de noviembre de 2005 estando previsto el vencimiento de la misma el 4 de noviembre de 2012.

El agente de esta operación es SOCIÉTÉ GÉNÉRALE.

Este préstamo sindicado estaba participado originalmente por BBVA, DRESDBANK, IXIS, ROYAL BANK OF SCOTLAND, SOCIETE GENERALE, CAJA MADRID, DEPFA BANK PLC, DEXIA CREDIT LOCAL, FORTIS BANK SUCURSAL EN FRANCIA, LANDESBANK HESSEN-THURINGEN GIROZENTRALE, MEDIOBANCA INTERNATIONAL, MIZUHO CORPORATE BANK LIMITED, SANTANDER BENELUX, S.A., THE BANK OF TOKYO MITSUBISHI UFJ, THE GOVERNOR AND COMPANY OF BANK OF SCOTLAND, WEST LB AG, BAYERISCHE LANDESBANK, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, COMMBANK EUROPE LTD., HSBC FRANCE, KFW, BANCA OPI, S.P.A., LLOYDS TS BANK, PLC, BANCA DI ROMA, S.P.A., BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUAL, CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL, MCC, S.P.A., BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. y SANPAOLO IMI.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 6.500 millones de euros.

Participación inicial de CAJA MADRID: 193,2 millones de euros (2,97%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 144,2 millones de euros.

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo.

Tipo de Interés: EURIBOR más un margen.

Garantías: Cuenta con prenda sobre la cuenta de valores de la cual es titular Eiffaire que contiene el 100% de las acciones que Eiffaire tenga de Societé des Autoroters Paris-Rhin-Rhone.

D) Operación de Financiación de EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA

La finalidad de las tres disposiciones de la operación sindicada de crédito es la de financiar la compra del 75% de Caprabo, S.A., adquirida en junio de 2007, y la de refinanciar parcialmente la deuda, tanto del grupo comprador como la del grupo adquirido. Además, se incluye un tramo de deuda destinada a garantizar a los accionistas minoritarios el pago de sus respectivos paquetes accionariales y para garantizar el pago aplazado por la compra de la empresa Alcosto. La operación se formalizó en septiembre de 2007 por un plazo máximo de siete años, siendo el plazo de vencimiento máximo de los tramos a titularizar de seis años.

La entidad agente en esta operación es Banco de Santander y Las entidades aseguradoras en esta operación son Banco de Santander, BBVA, La Caixa y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Además de Banco Español de Crédito S.A. como entidad acreditante.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada:

Tramo A 961.602.120 euros (divido en 4 tramos de los cuales se titulizan 2 tramos)

Tramo B 450.000.000 euros

Participación Inicial de CAJA MADRID:

Tramo A, se divide en los siguientes subtramos:

A1: 122.500.000,00 euros (12,75% del Tramo A)

A3: 48.250.000,00 euros (5,02% del Tramo A)

Tramo B: 112.500.000 euros (25% del Tramo B)

Importe total de la participación de CAJA MADRID sobre la operación sindicada: 283.250.000 euros (20.07% del total de la operación sindicada).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID:

Tramo A1: 57,1 millones de euros (importe titulado 100%)

Tramo A3: 22,49 millones de euros (importe titulado 100%)

Tramo B: 52,44 millones de euros (importe titulado 100%)

Importe total a titularizar: 132.051.281 euros.

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo.

Tipo de Interés: EURIBOR (1 MES) más un margen.

Garantías: Garantía solidaria de las filiales materiales del grupo (entre otras Cecosa Hipermercados, S.L., Erosmer Ibérica, S.A. y Distribución Mercat, S.A.) y promesa de hipoteca sobre locales comerciales titularidad del Grupo Eroski.

E) Operación de Financiación de REALIA PATRIMONIO, S.L.U.

Realia Patrimonio se constituyó en febrero de 2007 para aglutinar la actividad patrimonial del Grupo y es filial de Realia Business, S.A. Los detalles de la operación de financiación sindicada se encuentran recogidos en el folleto registrado en la CNMV con fecha de 18 Mayo de 2007.

La ejecución de esta operación de préstamo sindicado se realizó en el momento previo al cambio de estructura financiera del deudor consistente en la salida a Bolsa de Realia. Esta operación de financiación se realizó dentro de su plan estratégico de refinanciación de la deuda del Grupo. Por otra parte, existen dos prestatarios, Realia Patrimonio, S.L. y Societé de Investimént Immobiliers Coté de París (SIIC de París) que aporta su plena responsabilidad patrimonial. Además de la refinanciación de la deuda, los recursos financiarán también las necesidades generales corporativas, el inmovilizado en curso y las comisiones de financiación y el fondo de reserva del servicio de la deuda. La operación se formalizó el 27 de abril de 2007 estando previsto el vencimiento de la misma el 27 de abril de 2017.

El agente de esta operación es CAJA MADRID y las entidades aseguradoras son CAJA MADRID y Banesto.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 1.122 millones de euros.

Participación inicial de CAJA MADRID: 250 millones de euros (22%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 112 millones de euros

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo

Tipo de Interés: EURIBOR (1/3 o 6 según elección) más un margen.

Garantías:

Como es habitual en este tipo de financiaciones, los prestatarios han otorgado una serie de garantía reales, o promesas de garantías reales, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, siendo las más relevantes:

- Promesa de hipoteca de los activos de Realia Patrimonio y SIIC de París.
- Prenda de los derechos de cobro derivados de los contratos de alquiler existentes de todos los inmuebles de Realia Patrimonio.
- Prenda de derechos de crédito intra-grupo entre las sociedades existentes en Realia Patrimonio consolidado.
- Prenda del saldo de las cuentas bancarias afectas a los préstamos y créditos de la financiación.

- Prenda de las acciones de las cuales sea titular de las siguientes sociedades del grupo: Portfolio de Grandes Áreas Comerciales, S.A.U.; Planigesa; Hermanos Revilla S.A.; SIIC de París y Setecampos Sociedade Inmobiliaria S.A.

F) Operación de financiación de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, C.E.S.A. ("AVASA")

Este préstamo sindicado tiene como finalidad la refinanciación de su deuda, así como de los gastos asociados a dicha operación, en los que incurrirá la Sociedad. Se trata de un préstamo sindicado a un plazo de siete años, que mejora las condiciones de la financiación anterior de la Sociedad. La operación se formalizó el 15 de junio de 2005 estando previsto el vencimiento de la misma el 15 de junio de 2012.

El agente de esta operación es BNP Paribas y las entidades acreditantes son CAJA MADRID Banesto, Bank of Tokio-Mitsubishi, BBK, BNP Paribas, Caja Badajoz, Caja de Ahorros de Asturias, Dexia Capital Markets, Fortis Bank, ING Group y La Caixa.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 368 millones de euros.

Participación inicial de CAJA MADRID: 98 millones de euros (que supone el 26,63%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 88.9 millones de euros.

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo.

Tipo de Interés: EURIBOR más un margen.

Garantías: La operación cuenta con las siguientes garantías:

- o Prenda del 100% de las participaciones AVASACYR, S.L.-
- o Prenda del 50% de las acciones AVASA, titularidad de AVASACYR, S.L..
- o Prenda de los derechos de crédito derivados de la cuenta del prestatario.

G) Operación de Financiación de SOCIETE D'INVESTISSEMENTS IMMOVILIERS COTEE DE PARIS.

Societe D'Investissements Immobiliers Cotee de Paris (SIIC) suscribió en abril de 2007 un contrato de financiación con Banco Español de Crédito y Caja Madrid, por un plazo de diez años, cuyos detalles se encuentran publicados en el folleto registrado en la CNMV con fecha de 18 de Mayo de 2007.

La finalidad de esta operación es la amortización de la deuda de esta sociedad (a salvo de ciertas excepciones acordadas).

El agente de esta operación es CAJA MADRID y las entidades aseguradoras son CAJA MADRID y Banesto.

Características Generales:

Importe total inicial de la operación sindicada: 545 millones de euros

Participación inicial de CAJA MADRID: 182,5 millones de euros (que supone el 33,49%).

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 82 millones de euros

Importe titulizable (%): 100% del saldo vivo

Tipo de Interés: EURIBOR más un margen

Garantías: Cuenta con las siguientes garantías

- Promesa de hipoteca de los activos de Realia Patrimonio y SIIC de París.
- Prenda de los derechos de cobro derivados de los contratos de alquiler existentes de todos los inmuebles de Realia Patrimonio, Portfolio de Grandes Areas Comerciales SAU y SIIC de París.
- Prenda de derechos de crédito derivados de cuentas corrientes y pólizas de seguros
- Prenda de las acciones de las cuales sea titular Realia Patrimonio SLU de las siguientes sociedades del grupo: Portfolio de Grandes Áreas Comerciales, S.A.U.; Planigesa, S.A.; Hermanos Revilla S.A.; SIIC de París y Setecampos Sociedade Inmobiliaria S.A. y Planigesa, S.A.

2.2.11.2 Covenants de las anteriores operaciones:

En relación con los Deudores de las operaciones anteriores, ninguno de ellos ha incumplido la obligación de mantener sus ratios ("covenants").

2.2.11.3 Principal información relevante y estados financieros correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 de los principales Deudores que no tienen registrado Documento de Registro o no lo tienen actualizado

Se detalla a continuación balance y cuenta de resultados auditados, en su caso, de los últimos ejercicios disponibles.

Asimismo, se detalla el ratio de endeudamiento global estimado para cada uno de los Deudores sobre la base de la información suministrada por el Cedente. Las fuentes utilizadas para dicho cálculo se corresponden con las últimas Cuentas Anuales disponibles para cada uno de los referidos Deudores y la fórmula utilizada para el cálculo de dichos ratios de endeudamiento global es la siguiente:

$$\text{Fondos Propios} / (\text{Acreedores a corto plazo} + \text{acreedores a largo plazo}).$$

El Cedente se ha limitado a realizar los cálculos utilizando, de forma literal, las cifras y rúbricas incluidas por los Deudores en sus respectivas Cuentas Anuales, no realizando ninguna

valoración, interpretación, ni ajuste sobre los conceptos incluidos en ellas, que pudieran ser diferentes si se utilizaran criterios de interpretación adaptados a cada caso.

ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN S.L.

Sociedad limitada del grupo ENEL con C.I.F. B-62733159 dedicada a la actividad de distribución de energía eléctrica. La información contable individual de esta sociedad está preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Ratio de endeudamiento global: 18.12%

(Datos en miles de Euros)

	2006	2005
ACTIVO		
Gastos de establecimiento	34	229
Inmovilizaciones inmateriales	35.701	36.238
Inmovilizaciones materiales	505.872	487.853
Inmovilizaciones financieras	109.471	124.067
Total inmovilizado	651.078	648.387
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.684	7.676
Activo circulante		
Existencias	3	844
Deudores	108.979	120.336
Inversiones financieras temporales	9.563	366
Tesorería	3	3
Ajustes por periodificación	596	400
Total activo circulante	121.724	121.949
TOTAL ACTIVO	778.486	778.012
PASIVO		
Fondos propios		
Capital suscrito	77.792	77.792
Reservas	7.470	280
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	15.717
Beneficios del ejercicio	7.450	22.907
Total fondos propios	92.712	85.262
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	125.489	108.851
Provisiones para riesgos y gastos		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	45.430	44.925
Otras provisiones	3.214	3.499
Total provisiones para riesgos y gastos	48.644	48.424
Acreeedores a largo plazo	18.355	22.117
Acreeedores a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito	5.198	74.870
Deudas con empresas del grupo	399.460	336.428
Acreeedores comerciales	49.939	65.665
Otras deudas no comerciales	38.689	36.395
Total acreeedores a corto plazo	493.286	513.358
TOTAL PASIVO	778.486	778.012
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005	2006	2005
GASTOS		
Gastos de explotación		
Aprovisionamientos	389.007	347.464
Gastos de personal	19.427	19.707
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	29.068	26.509
Variación de las provisiones de tráfico	(2.005)	(2.579)
Otros gastos de explotación	30.073	25.236
Total gastos de explotación	465.570	421.495
Beneficios de explotación	28.973	18.494
Gastos financieros	6.937	13.808
Beneficios de las actividades ordinarias	23.487	5.992
Pérdidas y gastos extraordinarios		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	5.945	1.090
Gastos extraordinarios	7.115	26.192
Gastos de ejercicios anteriores	10.565	6.561
Total pérdidas y gastos extraordinarios	23.625	33.843
Resultados extraordinarios positivos	1.398	18.332
Beneficios antes de impuestos	24.885	24.324
Impuesto sobre Sociedades	(17.435)	(1.417)
Beneficios del ejercicio	7.450	22.907
INGRESOS		
Ingresos de explotación		
Importe neto de la cifra de negocios	485.534	432.292
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	2.627	2.439

FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

Sociedad filial, con CIF A-82009812 del grupo francés France Télécom, sociedad cotizada en la Bolsa de París, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados a 31 de diciembre de 2005 y 2006. La información contable de esta sociedad está preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Ratio de endeudamiento global: 79.37%

(Datos en miles de Euros)

ACTIVO	2006	2005	PASIVO	2006	2005
INMOVILIZADO	6.433.383	7.328.831	FONDOS PROPIOS	4.509.600	6.205.980
Gastos de establecimiento	215.692	64.319	Capital suscrito	363.199	287.981
Inmovilizaciones inmateriales	2.370.102	86.106	Prima de emisión	5.734.398	5.916.820
Gastos de investigación y desarrollo	123	123	Otras Reservas	24.457	24.457
Concesiones administrativas, patentes y marcas	1.093.483	761	Pérdidas del ejercicio	(1.495.978)	(23.278)
Fondo de Comercio "Cartera de clientes"	1.774.630	3.873			
Aplicaciones informáticas	797.025	169.506	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.194	2.972
Derechos sobre bienes en cesión de uso	58.337	25.062			
Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero	32.921	11.438	PRESTAMO PARTICIPATIVO	15.049	
Otro inmovilizado inmaterial	5.115	7.173			
Provisiones y amortizaciones	(1.391.532)	(131.830)	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	153.499	14.892
Inmovilizaciones materiales	2.290.630	287.482			
Terrenos y bienes naturales	840.733	126	ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.074.020	20.323
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.661.353	245.257			
Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	81.903	45.860	Deudas con entidades de crédito	1.819.582	
Equipos para el proceso de información	293.526	145.896	Deudas con empresas asociadas y vinculadas	2.200.000	413
Otro Inmovilizado material	1.914	42	Otros acreedores	54.438	19.910
Anticipos e inmovilizado en curso	200.489	41.371	Proveedores de inmovilizado	6.017	19.910
Provisiones y amortizaciones	(1.789.288)	(191.070)	Otras deudas	48.421	
Inmovilizaciones financieras	1.556.959	6.890.324	ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.607.802	1.647.141
Participaciones en empresas del Grupo y asociadas	145.981	6.517.686			
Otros créditos	23.626	23.493	Deudas con entidades de crédito	1.110	1
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		4.661	Deudas con empresas asociadas y vinculadas	120.874	1.372.837
Administraciones públicas deudoras	1.531.327	450.299	Proveedores de inmovilizado	29	
Provisiones	(143.975)	(105.215)	Otras deudas	120.845	
FONDO DE COMERCIO DE FUSION	2.713.167		Acreedores comerciales	896.839	184.989
			Otras deudas no comerciales	491.308	88.391
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	207.888	24.313	Proveedores de inmovilizado	440.445	
			Otras deudas	31.444	86.911
ACTIVO CIRCULANTE	1.008.726	538.164	Administraciones Públicas	19.419	1.480
Existencias	93.468	6.282	Otras Provisiones	370	
Deudores	801.075	258.304	Ajustes por periodificación	97.301	923
Clientes	764.290	204.834			
Empresas asociadas y vinculadas deudoras	183.216	42.877	TOTAL PASIVO	10.363.164	7.891.308
Otros deudores	17.618	6.570			
Administraciones públicas	6.055	26.066			
Provisiones	(170.104)	(22.043)			
Inversiones financieras temporales	1.456	251.314			
Créditos a empresas asociadas y vinculadas	4	250.283			
Otros créditos	1.452	1.031			
Provisiones					
Tesorería	13.962	21.903			
Ajustes por periodificación	98.765	361			
TOTAL ACTIVO	10.363.164	7.891.308			
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005					
	2006	2005		2006	2005
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos	1.633.293	381.301	Importe neto de la cifra de negocios	4.127.566	611.093
Gastos de personal	185.351	59.130	Trabajos realizados para el inmovilizado	36.097	11.706
Sueldos, salarios y similares	141.135	46.234	Otros ingresos de explotación	83.838	1.774
Otros gastos sociales	44.216	12.896	PERDIDAS DE EXPLOTACION	609.013	43.203
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	1.439.828	66.358	Ingresos financieros	27.851	2.037
Variación de provisiones de tráfico	83.357	18.153	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	251.283	57.286
Otros gastos de explotación	1.514.685	142.834	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	860.296	100.489
Gastos financieros	279.134	59.323	Ingresos extraordinarios	41.167	3
Gastos extraordinarios	82.323	8.678	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	41.156	8.675
Impuesto sobre sociedades	594.526	(40.460)	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	901.452	109.164
Ajustes impositivos en la liquidación sobre beneficios		(45.426)	PERDIDAS DEL EJERCICIO	1.495.978	23.278

EIFFARIE S.A.S

Sociedad perteneciente al grupo EIFFAGE, dedicada principalmente a la explotación de concesiones de autopistas en Francia, disponiéndose sólo de información individual de un ejercicio completo al cierre del ejercicio 2006, dada su constitución en septiembre de 2005. La información contable de esta sociedad está preparada bajo criterios de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Ratio de endeudamiento global: 3,02%

(Datos en Euros)

ACTIVO	2006
INMOVILIZADO	14.321.300.000
Inmovilizaciones inmateriales netas	14.201.400.000
Otro inmovilizado inmaterial neto	14.201.400.000
Inmovilizaciones financieras netas	119.900.000
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	208.500.000
ACTIVO CIRCULANTE	596.300.000
Existencias	9.100.000
Comerciales, materias primas y aprovisionamientos	9.100.000
Deudores	183.200.000
Clientes y efectos a cobrar	115.300.000
Deudores varios	67.700.000
Administraciones públicas deudoras	200.000
Tesorería	404.000.000
TOTAL ACTIVO	15.126.100.000

PASIVO	2006
FONDOS PROPIOS	362.100.000
Capital suscrito	101.800.000
Reservas de sociedades consolidadas	301.600.000
Resultado atribuible a la sociedad dominante	-41.300.000
SOCIOS EXTERNOS	668.400.000
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.101.500.000
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	18.300.000
ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.899.100.000
Deudas con entidades de crédito	10.851.700.000
Otras deudas a largo plazo	47.400.000
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.076.700.000
Deudas con entidades de crédito	737.600.000
Acreedores comerciales	151.000.000
Otras deudas a corto	172.400.000
Provisiones por operaciones de tráfico	15.700.000
TOTAL PASIVO	15.126.100.000

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS	2006
Importe neto de la cifra de negocio	1.463.000.000
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	1.463.000.000
Aprovisionamientos	135.100.000
Gastos externos y de explotación	209.000.000
VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1.118.900.000
Otros gastos e ingresos	300.000
Gastos de personal	180.000.000
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	939.200.000
Dotación amortizaciones inmovilizado	461.800.000
Variación provisiones de tráfico	-2.000.000
RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	479.400.000
Ingresos financieros	22.200.000
Gastos financieros	405.100.000
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	96.500.000
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	96.500.000
Impuestos sobre sociedades y otros	101.800.000
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	-5.300.000
Resultado atribuido a socios externos	-36.000.000
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	-41.300.000

EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA

Eroski es una sociedad cooperativa vasca, dedicada a la distribución, principalmente en el sector alimentario, estando a disposición los estados financieros auditados de los últimos ejercicios en la página web de la CNMV.

Ver documento de registro de 18 de junio de 2007 registrado ante CNMV.

Ratio de endeudamiento global: 66.35%

REALIA PATRIMONIO, S.L.U.

Realia Patrimonio, S.L.U. con CIF B-84914530 es filial de Realia Business, S.A., sociedad cotizada en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se constituyó en febrero de 2007 para aglutinar la actividad patrimonial del Grupo Realia Business, S.A.

Los estados financieros consolidados auditados de los dos últimos ejercicios del Grupo Realia Business, S.A. están a disposición en la página web de la CNMV, así como la información pública trimestral.

Ver asimismo el Documento de Registro de Realia Business, S.A. de 18 de mayo de 2007.

El balance y cuenta de resultados individual de Realia Patrimonio, S.L.U. a **30 de junio** 2007, dada su reciente constitución, sin auditar es el que figura a continuación. La información contable de esta sociedad está preparada bajo criterios de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Ratio de endeudamiento global: 78.02%.

(Datos en euros)

	jun-07
ACTIVO	
INMOVILIZADO	1.297.244.187,47
Inmovilizaciones inmateriales	464,03
Aplicaciones informáticas	143.698,65
Amortizaciones	-143.224,62
Inmovilizaciones materiales	477.617.329,27
Terrenos y construcciones	5.613,00
Inmuebles para arrendamiento	400.748.198,86
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	56.886.295,40
Anticipos e inmovilizaciones en curso	97.276.423,48
Otro inmovilizado	440.508,88
Amortizaciones	-77.736.710,35
Inmovilizaciones financieras	819.626.394,17
Participaciones en empresas del grupo	598.037.143,88
Créditos a empresas del grupo	210.408.715,92
Participaciones en empresas asociadas	9.216.030,79
Depósitos y fianzas constituido a largo	5.544.680,62
Provisiones	-3.580.177,04
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	11.892.066,69
ACTIVOS CIRCULANTE	98.428.623,89
Deudores	2.978.298,15
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.189.747,59
Empresas del grupo, deudores	886.719,06
Empresas asociadas, deudores	4.763,44
Deudores varios	31.791,07
Administraciones Públicas	1.047.488,70
Provisiones	-182.211,71
Inversiones financieras temporales	12.816.346,08
Créditos a empresas del grupo	11.072.954,68
Cartera de valores a corto plazo	1.629.326,59
Depósitos y fianzas constituido a corto	114.064,81
Tesorería	82.564.247,05
Ajustes por periodificación	69.732,61
TOTAL	1.407.564.878,05

PASIVO	
FONDOS PROPIOS	616.899.938,03
Capital suscrito	100.000.000,00
Prima de emisión	452.959.917,00
Pérdidas y ganancias	63.940.021,03
ACREEDORES A LARGO PLAZO	764.061.417,99
Deudas con empresas del grupo y asociadas	170.279.567,60
Otras deudas con empresas del grupo	717.707,07
Otras deudas con empresas asociadas	169.561.860,53
Otros acreedores	593.781.850,39
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	8.172.876,06
Deudas con recurso limitado por financ. Proyec.	585.608.974,33
ACREEDORES A CORTO PLAZO	26.603.522,03
Deudas con entidades de crédito	604.932,33
Deudas por intereses	604.932,33
Deudas con empr. Del grupo y asoci. C/P	1.585.382,45
Otras deudas con empresas del grupo	1.343.323,35
Deudas financieras con empresas asociadas	175.021,67
Otras deudas con empresas asociadas	67.037,43
Acreedores comerciales	2.702.452,22
Deudas por compras o prestaciones de serv.	982.347,00
Deudas representadas por efectos a pagar	1.720.105,22
Otras deudas no comerciales	19.626.101,42
Administraciones públicas	11.082.334,60
Deudas representadas por efectos a pagar	7.961.190,69
Otras deudas	346.409,26
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	236.166,87
Ajustes por periodificación	2.084.653,61
TOTAL	1.407.564.878,05

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
DEBE	25.931.506,94
GASTOS DE EXPLOTACION	12.692.129,80
Gastos de personal	222.277,05
Dotaciones para amortiz. Del inmovilizado	4.619.399,09
Otros gastos de explotación	7.850.453,66
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	14.692.575,75
Gastos financieros y gastos asimilados	8.581.082,64
Por deudas con empresas del grupo	395.046,63
Por deudas con empresas asociadas	3.610.916,61
Por deudas con terceros y gastos asimilados	4.575.119,40
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	27.609.233,84
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	42.301.809,59
Variación de las provisiones de inmovilizado	9.469,24
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.041,38
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	26.285.995,32
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	68.587.804,91
Impuestos sobre sociedades	4.647.783,88
RESULTADO DEL EJERCICIO	63.940.021,03
HABER	89.871.527,97
INGRESOS DE EXPLOTACION	27.384.705,55
Ingresos de participaciones en capital	36.107.430,21
Ingresos de otros valores negociables	1.124,38
otros intereses e ingresos asimilados	81.761,89
Beneficios de enajenación de inmovilizado	26.296.505,94

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, C.E.S.A.

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA es una sociedad dedicada a la explotación de autopistas en España. La compañía opera parte de la autopista A-68 de Bilbao a Zaragoza, estando a disposición los estados financieros auditados de los últimos ejercicios en la página web de la CNMV, así como la información pública trimestral.

Ratio de endeudamiento global: 41,83%.

SOCIETE D'INVESTISSEMENTS IMMOBILIERS COTEE DE PARIS

El balance individual a 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005 y cuenta de resultados individual a 31 de diciembre de 2006 de esta sociedad está preparada bajo criterios de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Ratio de endeudamiento global: 55,16%

(Datos en miles de Euros)

ACTIVO			PASIVO		
Fecha	31/12/2006	31/12/2005	Fecha	31/12/2006	31/12/2005
Inmuebles	886.967	442.074	Capital	31.239	31.239
Inmovilizado para la explotación	628	187	Primas	42.779	42.779
INMOVILIZADO	887.595	442.261	Reservas	224.594	198.857
			<i>Otras reservas</i>	2.823	2.402
			<i>Acciones propias</i>	-	6.226
			<i>Otras reservas consolidadas</i>	225.866	202.681
Operaciones de arrendamiento a más de un año		117.086	Resultados	38.400	37.908
Otros títulos inmovilizados			CAPITAL PROPIO	337.012	310.783
Títulos y créditos hasta vencimiento			Resultados de minoritarios	507	329
Valores inmobiliarios disponibles para la venta	23.169	17.968	Reservas de minoritarios	11.396	11.272
Instrumentos de tipo de interés (caps y swaps)	2.400	938	INTERESES DE MINORITARIOS	11.903	11.601
Impuestos diferidos	-	1.016	DEUDAS FINANCIERAS A MAS DE UN AÑO	35.041	181.221
Diversos	95	60	Instrumentos de tipo de interés (swaps)	634	2.310
OTROS ACTIVOS INMOVILIZADO	25.664	137.068	Impuestos diferidos	7.368	4.029
			Otras deudas	6.922	18.390
			DEUDAS DIVERSAS	14.924	24.729
TOTAL ACTIVOS INMOVILIZADO	913.259	579.329	TOTAL PASIVO INMOVILIZADO	398.880	528.334
Inmuebles destinados a la venta	14.975	1.845			
Operaciones de arrendamiento destinadas a la venta	-		PROVISIONES PARA RIESGOS	852	2.676
Operaciones de arrendamiento financiero a menos de un año		28.974			
			DEUDAS FINANCIERAS A MENOS DE UN AÑO	537.811	78.745
Clientes por operaciones de arrendamiento	-	4.960			
Créditos a clientes por venta de edificios	5.288	3.894	DEUDAS DIVERSAS	23.190	16.190
CREDITOS DE EXPLOTACION	5.288	8.854	TOTAL PASIVO CORRIENTE	561.853	97.611
CREDITOS DIVERSOS	13.960	2.061	TOTAL PASIVO	960.733	625.945
Valores mobiliarios a inversión					
Valores mobiliarios a vencimiento	2.923	2.148			
Disponibilidades	10.328	2.734			
TESORERIA	13.251	4.882			
ACTIVOS CORRIENTES	47.474	46.616			
TOTAL ACTIVOS	960.733	625.945			

Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2006

	31/12/2006	31/12/2005
PRODUCTOS DE EXPLOTACION	69.653	94.674
Ingresos por inmuebles	47.442	40.744
Alquileres	36.768	32.858
<i>Alquileres netos</i>	33.172	28.905
<i>Cargas</i>	3.502	3.520
<i>Otros Productos</i>	94	433
Recuperación de depreciación de activos	9.298	7.245
Recuperación de provisiones por riesgos	1.376	641
Ingresos por operaciones de arrendamientos	21.705	53.889
Ingresos por arrendamientos	19.951	53.889
<i>Cánones</i>	17.885	39.418
<i>Gstos</i>	1.554	10.591
<i>Recuperación de subvenciones</i>	462	907
<i>Otros productos</i>	50	2.973
Recuperación de provisiones por riesgos	1.754	-
Otros productos de explotación	11	41
Otras recuperaciones para riesgos	495	-
GASTOS DE EXPLOTACION	33.145	59.317
Gastos por edificios	11.173	13.579
Dotaciones por amortizaciones	6.223	5.452
Gastos sobre deudas no cobradas	163	187
Dotaciones sobre activos	-	1.118
Dotaciones por riesgos	-	300
Gastos repercutibles	3.502	3.520
Gastos no repercutibles	1.285	3.002
Otros gastos	-	-
Gastos por operaciones de crédito	15.509	41.820
Dotaciones para amortizaciones	10.162	23.099
Dotaciones para provisiones art 64 y art 57	3.751	7.863
Gastos sobre deudas no cobrables	-	152
Dotación para provisiones por riesgos	-	-
Gastos repercutibles	1.554	10.591
Gastos no repercutibles	4	8
Otras cargas	38	107
Gastos generales de explotación	6.370	3.655
Gastos de personal	4.382	1.680
Gastos administrativas	1.136	907
Impuestos, tasas y pagos	522	542
Dotaciones para amortizaciones y provisiones	62	295
Otros cargos de explotación	268	231
Otras dotaciones de provisiones para riesgos	93	263
Resultado de explotación	36.508	35.357
<i>Ingresos financieros</i>	534	1.045
<i>Gastos financieros</i>	- 10.345	- 11.066
Coste deuda neta	- 9.811	- 10.021
Dividendos e ingresos netos sobre títulos no consolidados	3.791	5.903
Resultado de cesión de edificios	1.870	9.534
Resultado sobre operaciones de arrendamiento	11.139	2.531
Resultados corrientes antes de impuestos	43.497	43.304
Variaciones de valor de instrumentos financieros	1.772	21
Resultados de actualizaciones (1)	- 152	- 483
Resultados antes de impuestos	45.117	42.842
Impuestos (incluido impuestos diferidos)	6.211	4.605
RESULTADO NETO	38.907	38.237
gastos minoritarios	507	329
Participación en el grupo	38.400	37.908
Resultado por acción	19,67	19,42

(1) Efecto sobre el período de la actualización de la tasa de baja reglamentada en el momento de la opción para el régimen SIIIC

2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor

No existe relación entre el Fondo, el Cedente, la Sociedad Gestora y demás intervinientes distinta de la contemplada en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales

No procede.

2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales

No procede.

2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente, en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales

No procede.

2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles

No aplicable.

2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión

No procede.

2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase

No procede.

3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA

3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama

a) Diagrama de la estructura de la operación



b) Balance inicial del Fondo

El balance máximo del Fondo, en miles de euros, al cierre de la Fecha de Desembolso sería el siguiente:

Activo del Fondo		Pasivo del Fondo	
Activos	1.681.800.000,00	Bonos	1.681.800.000,00
Fondo de Reserva	106.794.300,00	P subord Fondo Reserva	106.794.300,00
Cupón Corrido	16.000.000,00	P subord Cupón Corrido	16.000.000,00
Gastos Constitución	1.500.000,00	Psubord. GI	1.500.000,00
Total Activo	1.806.094.300,00	Total Pasivo	1.806.094.300,00

El Contrato de Swap figurará en cuentas de orden y por ello no aparece reflejado en el Balance.

3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer

La descripción de las entidades que participan en la emisión y la descripción de las funciones que deben ejercer se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los contratos a suscribir por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, contenidas en el presente Folleto recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de los contratos, reflejan fielmente el contenido de los mismos y no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor

3.3.1 Formalización de la cesión

El Fondo se configura como cerrado por el activo. En la Fecha de Constitución el Fondo adquirirá sesenta y tres (63) Activos, sesenta (60) de ellos derivados de OF sometidas a la legislación española y tres (3) Activos derivados de OF sometidos a la legislación francesa directamente mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución.

La sustitución de activos, conforme a lo previsto en el 2.2.9 del presente Módulo Adicional se realizará en Escritura Pública.

Las cesiones de los Activos, producidas tanto en la Fecha de Constitución como con posterioridad a la misma, en caso de sustitución, conferirán al Fondo los derechos sobre los mismos en los términos recogidos en el apartado 3.3.3 siguiente.

3.3.1.1 Cesión de los Activos en la Fecha de Constitución

En la Fecha de Constitución el Cedente cederá al Fondo los Derechos de Crédito derivados de las OF. El Saldo Vivo de los Activos a dicha fecha ascenderá a un importe ligeramente inferior a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€1.681.800.000), por las amortizaciones producidas entre el 30 de enero de 2008 y la fecha de constitución.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al saldo previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

En la Escritura de Constitución se detallarán cada uno de los Activos.

Asimismo, corresponderán al Fondo los intereses devengados y no vencidos de cada uno de los Activos a la Fecha de Constitución (el "**Cupón Corrido**"). En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo, el resto de los contratos del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los Activos, se extinguirá la obligación de pago del precio de la cesión por parte del Fondo.

En este caso, el Cedente deberá satisfacer directamente todos los gastos que se hubieran ocasionado con motivo de la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos hasta un importe máximo igual al importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

3.3.2 Precio y forma de pago de la cesión de los Activos.

El precio total de la cesión de los Activos será igual a la suma de:

- (i) el importe que represente el Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución; y
- (ii) El Cupón Corrido.

El precio total de los Activos será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos y el Préstamo de Cupón Corrido.

3.3.3 Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Activos.

El Fondo, en cuanto titular de Activos, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.

Los Activos cedidos participarán, a partir de la Fecha de Constitución del porcentaje determinado del Saldo Vivo de cada una de las OF de las que se derivan, y por el mismo plazo restante de vencimiento de las mismas, no existiendo pacto alguno de recompra, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro.

El Fondo tendrá derecho, en proporción al 100% porcentaje del Saldo Vivo de los Activos de cada una de las OF cedidas ("**Saldo Cedido**") (i) al reembolso del Saldo Cedido de las OF de las que se derivan los Activos que haya adquirido en la Fecha de Constitución; (ii) al pago de los intereses ordinarios sobre el capital de los Activos, incluyendo el Cupón Corrido, en proporción al Saldo Cedido; (iii) al pago de las comisiones de amortización ó cancelación anticipada, en proporción al Saldo Cedido; y (iv) a cualquier otro pago que reciba el Cedente por las OF, en proporción al Saldo Cedido, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como ejecuciones de garantías indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros relevantes en caso de ejecución de las doce (12) promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles que, en su caso, pudieran existir, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora, intereses vencidos y no satisfechos a la Fecha de Constitución, comisiones por reclamación de recibos impagados así

como cualquier otra comisión o suplido distinta de las comisiones de amortización o cancelación anticipada, que corresponderán al Cedente.

El Cedente se comprometerá a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora.

En cuanto a las OF sindicadas, el Fondo recibirá a prorrata sus correspondientes participaciones en igual rango que el resto de los terceros acreedores de las mismas.

Caja Madrid, en tanto que Cedente, reconoce expresamente que con la cesión de los Activos que se derivan de las disposiciones de las OF de conformidad con lo previsto en el presente apartado 3.3 del Módulo Adicional, se cede también el derecho de defensa legal en caso de incumplimiento, por parte del correspondiente Deudor, de sus obligaciones de pago derivadas de la OF cedida, que será ejercitado de conformidad con los términos de la propia OF.

3.3.4 Responsabilidad del Cedente.

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y el 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de las OF y de los Activos derivados de las mismas, respecto de la cesión que se produzca en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de las OF. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con lo establecido en el apartado 4.4.5. del Documento de Registro en relación al derecho de tanteo sobre los Activos, de las responsabilidades del Cedente por las declaraciones y garantías recogidas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y de los compromisos por él asumidos que se recogen en el apartado 2.2.9. y 3.7.2. del Módulo Adicional relativas a la administración de los Activos y de las OF.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, como titular de los Activos, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad del cobro de los vencimientos de los mismos por principal e intereses, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del Deudor.

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Activos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Activos o las OF haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para éste.

3.3.5 Anticipo de fondos.

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal o por intereses de los Activos.

3.3.6 Notificación de la cesión.

El Cedente como Administrador continuará administrando las OF, conforme a lo establecido en el apartado 3.7.2. del Módulo Adicional. La Sociedad Gestora y el Cedente acordarán no notificar en el momento de la constitución del Fondo la cesión de los Activos, salvo en los casos en los que así se requiera, de conformidad con los propios términos de las Operaciones de Financiación.

De conformidad con lo anterior, el Cedente, con carácter previo a la cesión de los Activos al Fondo, en aquellos casos en los que la Operación de Financiación lo requiera, ha obtenido de los Deudores su autorización para la cesión de los Activos.

Ninguna de las Operaciones de Financiación sindicadas que constituyen la cartera objeto de titulación se encuentra recogida la obligación de obtener la autorización ni de la entidad agente o ni del resto de los miembros del sindicato en el momento de la cesión para proceder efectivamente con la misma, ni en el supuesto de sustitución del Administrador.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora instruirá al Administrador sobre la obligatoriedad de notificar la cesión de los Activos a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas OF sindicadas en las que la entidad agente no sea el Cedente en todo caso, en los siguientes supuestos:

- (i) en el supuesto de sustitución del Cedente en la administración de las OF y en el supuesto en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o por que la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado; o
- (ii) en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S),

utilizando para esta notificación, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora.

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y el Administrador la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente.

El Administrador deberá notificar a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas OF sindicadas en las que la entidad agente no sea el Cedente, la cesión de los Activos con carácter inmediato a la recepción de la instrucción de la Sociedad Gestora y, en cualquier caso, deberá acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de cinco (5) días desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores acompañando el acuse de recibo de dichas notificaciones.

No obstante, Caja Madrid otorgará en la Escritura de Constitución las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda notificar la cesión de los Activos en el momento que lo estime oportuno.

A los efectos anteriores, el Administrador se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o el supuesto de que su

deuda no subordinada no garantizada a largo plazo pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S).

El Fondo asumirá con cargo a los Fondos Disponibles y conforme al Orden de Prelación de Pagos los gastos de notificación a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas OF sindicadas en las que la entidad agente no sea el Cedente. El Cedente, como Administrador se compromete a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas OF sindicadas en las que la entidad agente no sea el Cedente.

3.3.7 Régimen de retenciones de los pagos por rendimientos de los Activos cedidos.

Los pagos realizados al Fondo en concepto de rendimientos por los Activos derivados de las OF no estarán sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 59 k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta del Cedente y serán devueltos al mismo en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.

3.3.8 Compensación.

En el supuesto que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito legal o contractualmente compensable frente al Cedente y, por tanto, resultara que alguna de los Activos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Cedente remediará tal circunstancia con el Deudor, o, si no fuera posible remediarla, el Cedente procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables a la OF correspondiente.

En la Fecha de Constitución el Fondo adquirirá los Activos derivados de OF, esto es, (i) Activos derivados de OFP y (ii) Activos derivados de las OFC.

3.4 Explicación del flujo de fondos

3.4.1 Cómo los flujos de los activos servirán para cumplir las obligaciones del emisor con los tenedores de los valores

El abono por el Cedente al Fondo de las cantidades recibidas de las Operaciones de Financiación que administre se realizará de la siguiente forma:

El Cedente transferirá diariamente a la Cuenta de Tesorería del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Activos cedidos que administre.

Dichas transferencias se efectuarán diariamente con los ingresos percibidos cada día y en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de dichas cantidades por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o por que la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado o en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S), y siempre que concorra algún supuesto de sustitución forzosa del Cedente como Administrador de las Operaciones de Financiación, instruirá al Cedente para que éste notifique a cada uno de los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas OF sindicadas en las que la entidad agente no sea el Cedente, en el menor tiempo posible que, a partir de que dicha notificación surta efecto, abonen directamente en la correspondiente Cuenta de Tesorería las cantidades a que vienen obligados por las Operaciones de Financiación.

El Cedente en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores o de la correspondiente entidad agente en pago de las Operaciones de Financiación.

3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito

Los instrumentos establecidos como mejora de crédito para los Bonos son los siguientes:

- (i) El establecimiento de un Fondo de Reserva;
- (ii) El Contrato de Swap descrito en el apartado 3.4.7 del Módulo Adicional;
- (iii) La Cuenta de Tesorería descrita en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional;
- (iv) El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva descrito en el apartado 3.4.3.3 del Módulo Adicional;
- (v) El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.2 del Módulo Adicional; y
- (vi) La subordinación y postergación en el pago de intereses y de reembolso de principal de los Bonos que se deriva del lugar que ocupan en el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

3.4.3 Fondo de Reserva y detalles de cualquier financiación subordinada

3.4.3.1 Fondo de Reserva

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Activos impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación

de Pagos, se constituirá un depósito en la Cuenta de Tesorería denominado fondo de reserva (en adelante, el "**Fondo de Reserva**").

El valor del Fondo de Reserva será igual al 6,35% del Saldo Inicial de los Bonos, es decir será de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (106.794.300) EUROS (en adelante, el "**Fondo de Reserva Inicial**"). La dotación inicial del Fondo de Reserva se realizará antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso con cargo al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva. Posteriormente, en cada Fecha de Pago deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La "**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**" será la menor de las cantidades siguientes:

- a) El Fondo de Reserva Inicial.
- b) La cantidad mayor entre:
 - (i) El 12,70% del Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la correspondiente Fecha de Determinación; o
 - (ii) El 50% del Fondo de Reserva Inicial, esto es CINCIENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (53.397.150 EUR).

La minoración del Fondo de Reserva deberá coincidir con una Fecha de Pago. No podrán realizarse minoraciones del Fondo de Reserva hasta que su importe alcance al menos el 12,70% del Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos y siempre que, en todo caso, después de esa minoración su importe siga siendo como mínimo la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.

No obstante lo anterior, el importe del Fondo de Reserva no se reducirá y permanecerá en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva que hubiera correspondido ser dotado en la anterior Fecha de Pago, cuando en una determinada Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Que el importe a que ascienda la suma del Saldo Vivo de los Activos en morosidad con menos de 90 días de retraso en el pago de importes vencidos (los "**Activos Morosos**"), fuera superior al dos coma setenta y cinco por ciento (2,75%) del Saldo Vivo de los Activos que no tengan la consideración de Activos Fallidos en cualquier momento; o
- (b) Si en la Fecha de Pago anterior, el Fondo de Reserva no se dotó en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.

(c) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la Fecha de Constitución.

El importe del Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, remunerada en los términos del Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

3.4.3.2 Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**") por importe máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (€1.500.000) que será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, en su caso (el "**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**"). El importe definitivo del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega por la Entidad Prestamista del importe total del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (la "**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**"), valor mismo día, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos del Tramo E (1,75%).

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter trimestral el 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año), con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En cada una de las Fechas de Pago, comenzando por la primera Fecha de Pago, y hasta la amortización total del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el Fondo entregará a CAJA MADRID, en concepto de amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales,

el importe remanente de los Fondos Disponibles tras el pago del resto de obligaciones con rango superior de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales permanecerá vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, o hasta la fecha anterior en que el Fondo haya devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y se hayan extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes del desembolso de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada uno de los Tramos de Bonos.

3.4.3.3 Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Prestamista, un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**") destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva (el "**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**").

El importe total del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva será de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (106.794.300) EUROS. La entrega del importe del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva para Dotación del Fondo de Reserva se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la **“Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva”**) valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos del Tramo E (1,75%).

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter trimestral el 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año), con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes del desembolso de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada uno de los Tramos de Bonos.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se efectuará en la Fecha de Vencimiento Legal o, en su caso, en cada una de las Fechas de Pago, en una cuantía igual a la diferencia existente entre la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago anterior y la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago en curso.

3.4.3.4 Préstamo de Cupón Corrido

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente, un contrato de préstamo con carácter subordinado (el "**Préstamo de Cupón Corrido**") para financiar el "**Cupón Corrido**", esto es, los intereses devengados y no vencidos por un importe máximo de DIECISÉIS MILLONES DE EUROS (16.000.000 €). El importe definitivo del Préstamo de Cupón Corrido se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega del importe del Préstamo de Cupón Corrido se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la "**Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido**") valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo de Cupón Corrido devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos del Tramo E (1,75%).

Los intereses derivados del Préstamo de Cupón Corrido resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter trimestral el 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año), con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses

devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Período de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Cupón Corrido (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

El Préstamo de Cupón Corrido se amortizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al Cupón Corrido percibido por el Fondo en cada Período de Liquidación, se amortizará totalmente el 15 de diciembre de 2008 (por no ser Día Hábil el 14 de diciembre de 2008), o en la siguiente Fecha de Pago en la que existieran Fondos Disponibles suficientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo de Cupón Corrido, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a la Prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo de Cupón Corrido en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (la "**Cuenta de Tesorería**") cuyas obligaciones serán las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero con la finalidad de centralizar los cobros y pagos del Fondo relativos a los Activos de los Bonos en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería:

- (i) el importe efectivo por el desembolso de la suscripción de los Bonos;
- (ii) el principal e intereses de los Activos;
- (iii) cualesquiera cantidades recibidas en pago de principal o intereses ordinarios de los Activos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías o por enajenación o explotación de los bienes adjudicados en ejecución de las garantías o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas, en su caso, en proceso de ejecución, así como todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor del Cedente incluyendo no sólo las derivadas de los contratos de seguro relevantes cedidos por el Cedente al Fondo, en su caso, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo;
- (iv) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Swap;
- (v) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería, de acuerdo con lo recogido en el presente apartado;
- (vi) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (vii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la Cantidad Requerida de Fondo de Reserva en cada Fecha de Pago;
- (viii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo de Cupón Corrido; y
- (ix) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento durante la vida del Fondo, corresponda efectuar en cada Fecha de Pago por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria o se solicite su devolución por parte de los titulares de los Bonos.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería, un rendimiento mínimo igual al Euribor a tres meses menos 20 puntos básicos. Los intereses devengados se

liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el 31 de mayo, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.

3.4.5 Cómo se perciben los pagos relativos a los Activos

El Administrador realizará la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer a los Deudores derivadas de los Activos y de las OF, así como cualquier otro concepto que reciba el Cedente por los Activos y las OF, incluyendo los correspondientes a indemnizaciones derivadas de los contratos de seguro relevantes que, en caso de ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles que, en su caso, pudieran existir, , de conformidad con lo descrito en apartado 3.7.2 del Módulo Adicional.

3.4.6 Orden de Prelación de Pagos efectuados por el emisor

3.4.6.1 Reglas ordinarias de prelación de pagos

a) Origen y aplicación de fondos para la Fecha de Desembolso de los Bonos

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en relación con los Bonos para la Fecha de Desembolso de la emisión de Bonos será la siguiente:

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
 - (a) Desembolso de la emisión de los Bonos.
 - (b) Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
 - (c) Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
 - (d) Disposición del Préstamo Cupón Corrido.
2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos
 - 1º Pago del precio de adquisición de los Activos.
 - 2º Pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
 - 3º Dotación del Fondo de Reserva.

b) Origen y aplicación de fondos a partir de la Fecha de Constitución del Fondo y hasta la fecha de liquidación del Fondo

1. Origen: los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 (los "**Fondos Disponibles**") serán los siguientes:

- (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos;
- (b) los intereses ordinarios cobrados de los Activos;
- (c) las cantidades cobradas por razón del Contrato de Swap;
- (d) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería;
- (e) el importe correspondiente del Fondo de Reserva; y
- (f) cualesquiera otras cantidades percibidas de las OF que correspondan al Fondo.

2. Aplicación: los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago (salvo la aplicación prevista en el primer puesto, que podrá tener lugar en cualquier momento, dependiendo de su exigibilidad) del siguiente modo (o el "**Orden de Prelación de Pagos**"):

- 1° Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de Sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 2° Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 3° Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Swap (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (15°) (decimoquinto) del Orden de Prelación de Pagos) e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Swap por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 4° Pago de intereses de los Bonos del Tramo A.

- 5° Pago de intereses de los Bonos del Tramo B, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo B.
- 6° Pago de intereses de los Bonos del Tramo C, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo C.
- 7° Pago de intereses de los Bonos del Tramo D, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo D.
- 8° Pago de intereses de los Bonos del Tramo E, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo E.
- 9° Retención y aplicación de la Cantidad Disponible para Amortizar, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.
- 10° Pago de intereses de los Bonos del Tramo B, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo B.
- 11° Pago de intereses de los Bonos del Tramo C, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo C.
- 12° Pago de intereses de los Bonos del Tramo D, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo D.
- 13° Pago de intereses de los Bonos del Tramo E, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento del Tramo E.
- 14° Dotación del Fondo de Reserva hasta la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.
- 15° Pago, en caso de resolución del Contrato de Swap por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, de la cantidad neta a pagar por el Fondo a la Entidad de Contrapartida por la resolución de dicho contrato.
- 16° Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 17° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 18° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 19° Amortización del principal restante del Préstamo Cupón Corrido.
- 20° Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.

- 21° Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 22° Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 23° Margen de Intermediación Financiera.

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.

Se entenderá por:

- **“Causa de Diferimiento del Tramo B”** el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo Vivo acumulado de Activos Fallidos desde la Fecha de Constitución sobre el Saldo Inicial de la operación sea superior a 17%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos del Tramo A hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.
- **“Causa de Diferimiento del Tramo C”** el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo Vivo acumulado de Activos Fallidos desde la Fecha de Constitución sobre el Saldo Inicial de la operación sea superior a 14%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos del Tramo A y B hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.
- **“Causa de Diferimiento del Tramo D”** el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo Vivo acumulado de Activos Fallidos desde la Fecha de Constitución sobre el Saldo Inicial de la operación sea superior a 9%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos del Tramo A, B y C hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.
- **“Causa de Diferimiento del Tramo E”** el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo Vivo acumulado de Activos Fallidos desde la Fecha de Constitución sobre el Saldo Inicial de la operación sea superior a 7%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos del Tramo A, B, C y D hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.

En el caso de que tuviera lugar la sustitución del Administrador de las OF a favor de otra entidad, el pago de la Comisión de Administración, que se devengará a favor de un tercero, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos descritos en dicho apartado.

3.4.6.2 Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo ("Orden de Prolación de Pagos de Liquidación")

En caso de liquidación del Fondo el Orden de Prolación de Pagos (el "**Orden de Prolación de Pagos de Liquidación**") será el siguiente:

- 1º Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.
- 2º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo, incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 3º Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 4º Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Swap (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto decimoquinto (15º) del Orden de Prolación de Pagos) e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Swap por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 5º Pago de intereses de los Bonos del Tramo A.
- 6º Amortización de los Bonos del Tramo A.
- 7º Pago de intereses de los Bonos del Tramo B.
- 8º Amortización de los Bonos del Tramo B.
- 9º Pago de intereses de los Bonos del Tramo C.
- 10º Amortización de los Bonos del Tramo C.
- 11º Pago de intereses de los Bonos del Tramo D.
- 12º Amortización de los Bonos del Tramo D.
- 13º Pago de intereses de los Bonos del Tramo E.
- 14º Amortización de los Bonos del Tramo E.

- 15° Pago, en caso de resolución del Contrato de Swap por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, de la cantidad neta a pagar por el Fondo a la Entidad de Contrapartida por la resolución de dicho contrato.
- 16° Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 17° Amortización del principal restante del Préstamo Cupón Corrido.
- 18° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 19° Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 20° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 21° Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 22° Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 23° Margen de Intermediación Financiera.

3.4.6.3 Gastos del Fondo

Gastos iniciales

La estimación de los gastos iniciales del Fondo se incluye en el apartado 6 de la Nota de Valores.

Gastos Ordinarios

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer todos los gastos necesarios para su funcionamiento, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos que corresponda a cada uno de ellos. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos ordinarios:

- (a) gastos de inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento que, en su caso, deban realizarse con posterioridad a la constitución del Fondo;
- (b) honorarios de la Entidad de Calificación por el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos;
- (c) gastos derivados de la amortización de los Bonos;

- (d) gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos y el mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados o de su representación mediante anotaciones en cuenta;
- (e) gastos necesarios para instar la ejecución de los Activos;
- (f) comisiones y gastos con cargo al Fondo por los contratos de servicios y de operaciones financieras suscritos;
- (g) gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y los Bonos; y
- (h) gastos de auditorías y de asesoramiento legal posteriores a la constitución del Fondo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que hubiera soportado el Fondo tendrá carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El importe estimado de gastos ordinarios para el primer año de vida del Fondo es de 225.000 euros. Se espera que el importe anual de gastos ordinarios tenga una evolución descendente a lo largo de la vida del Fondo por el hecho de que el importe de algunos de los gastos ordinarios del Fondo se determina como un porcentaje sobre el Saldo Vivo de los Activos.

Estos gastos se pagarán contra la diferencia entre el margen de los Activos y el margen de los Bonos.

Gastos extraordinarios

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer cualesquiera gastos extraordinarios que puedan surgir para el Fondo con cargo a los Fondos Disponibles y con arreglo al Orden de Prelación de Pagos. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos derivados de las notificaciones a los Deudores o entidades agentes de las Operaciones de Financiación;

- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

Gastos suplidos por cuenta del Fondo

La Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de los gastos ordinarios relacionados con la gestión del Fondo que pudiera suplir o anticipar por cuenta del mismo.

Asimismo, la Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir y previa justificación de los mismos en relación con la gestión del Fondo.

Todos los pagos a terceros en concepto de gastos ordinarios y extraordinarios relacionados con la gestión del Fondo, podrán ser efectuados directamente por la Sociedad Gestora sin perjuicio del derecho de ésta a ser reembolsada por el Fondo, en una Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

3.4.6.4 Margen de Intermediación Financiera

El Cedente, como remuneración o compensación por el proceso de intermediación financiera realizada tendrá derecho a recibir una cantidad subordinada y variable que se liquidará trimestralmente en cada Fecha de Pago, y se devengará trimestralmente por una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere (en caso de ser negativa se entenderá como igual a cero (0)), entre los Fondos Disponibles del Fondo y las cantidades que han de ser abonadas en virtud de los veintidós (22) primeros conceptos de los dos Ordenes de Prelación de Pagos previstos en los apartados 3.4.6.1 y 3.4.6.2, respectivamente, de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido (el "**Margen de Intermediación Financiera**").

Esta cantidad no tendrá el carácter de comisión o contraprestación debida por la entrega de un bien o prestación de un servicio al Fondo, sino que tendrá el carácter de remuneración del proceso de intermediación financiera realizado por el Cedente.

El Margen de Intermediación Financiera sólo se liquidará en cada Fecha de Pago si, en dicha Fecha de Pago, existiesen Fondos Disponibles suficientes con arreglo al Orden de Prelación de Pagos. De no ser así, el Cedente no recibirá el Margen de Intermediación Financiera correspondiente a dicha Fecha de Pago, de tal forma que el Cedente no recibirá dicho Margen de Intermediación Financiera hasta que no se haya amortizado completamente el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores

3.4.7.1 Contrato de Swap

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid un contrato de permuta financiera de tipos de interés variables, en relación con los Bonos y Activos ("**Contrato de Swap**"), conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca.

Mediante el Contrato de Swap, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, cubre el riesgo de tipo de interés en los siguientes términos: el Fondo se compromete a pagar a la Entidad de Contrapartida, en cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles, la suma de los intereses de referencia vencidos durante el Período de Cálculo de los Activos del Fondo que no estuvieran en mora a más de 90 días al final de dicho Período de Cálculo y todos los ingresos correspondientes a los intereses de referencia y comisiones debidos por concepto de amortizaciones anticipadas. Por su parte, la Entidad de Contrapartida se compromete a abonar al Fondo mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería (en cada Fecha de Pago) el resultante de aplicar al Importe Nominal del Periodo de Liquidación el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos.

A continuación se describen los términos más relevantes:

Parte A: La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

Parte B: CAJA MADRID ("**Entidad de Contrapartida**").

1. Fechas de Cálculo: Las fechas de cálculo coincidirán con las Fechas de Determinación de los Bonos, cinco (5) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Cálculo será el 9 de junio de 2008.

2. Fechas de Liquidación: Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o, en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Liquidación será el 16 de junio de 2008, por no ser los días 14 y 15 de junio de 2008 Días Hábiles.

3. Período de Cálculo: Los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Cálculo consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer Periodo de Cálculo tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Constitución (incluida), y el 9 de junio de 2008 (excluido).

4. Período de Liquidación: Los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente,

el primer Periodo de Liquidación tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso (incluida), y el 16 de junio de 2008 (excluido).

5. Importe Nocial: Para cada Período de Cálculo, será el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito al principio de cada Período de Cálculo, siempre y cuando dichos Derechos de Crédito no se encuentren, el último día del Período de Cálculo, con retrasos en el pago de los importes vencidos por más de noventa (90) días (incluidos los Activos amortizados durante el Periodo de Cálculo). El Importe Nocial se comunicará por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, dos días hábiles antes de cada Fecha de Liquidación.

Excepcionalmente, para el primer Período de Cálculo, el Importe Nocial será igual al Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución, siempre y cuando dichos Activos no se encuentren, el último día del Período de Cálculo, con retrasos en el pago de los importes vencidos por más de noventa (90) días (incluidos los Activos amortizados durante el primer Periodo de Calculo).

6. Base de Liquidación: Actual/360, aplicable al cálculo de la Cantidad a Pagar por cada una de las Partes.

Parte A

1. Pagador del Importe Variable A: El Fondo.

2. Cantidad a Pagar A: En cada Fecha de Liquidación, la Parte A abonará a la Parte B el resultado de sumar los intereses de referencia vencidos ingresados durante el Período de Cálculo correspondientes a los Activos que compongan el Nocial en dicho Período de Cálculo así como la totalidad de los importes percibidos en concepto de comisión de cancelación o amortización anticipada menos (i) el importe de los "**Cupones Corridos**" ingresados de la primera cuota cedida al Fondo, ingresados por el mismo, y (ii) en su caso, los recobros de los intereses vencidos e impagados de los Activos que antes de la Fecha de Constitución del Fondo tuvieran una antigüedad inferior a 30 días, durante el período de liquidación inmediatamente anterior.

Parte B

1. Pagador del Importe Variable B: Caja Madrid

2. Tipo Variable B: Será el tipo de Interés de Referencia más un diferencial de entre 0 y 0,10%, ambos inclusive, que será determinado por la Parte B en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Swap. La Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

3. Importe Variable B: En cada Fecha de Liquidación, será el resultado de multiplicar el Importe Nocial por el Tipo Variable B por el número de días del Período de Liquidación correspondiente dividido por 360, más, en su caso, el importe de la comisión de administración que se estableciera para el Administrador, en caso de sustitución de Caja Madrid como Administrador.

Cantidad Neta y resolución del Contrato de Swap:

Los pagos (o cobros) que deban realizarse en virtud del Contrato de Swap se llevarán a cabo en cada Fecha de Liquidación por su valor neto, es decir, por la diferencia positiva (o negativa) entre la Cantidad a Pagar Parte A y la Cantidad a Pagar Parte B (la "**Cantidad Neta**"), y sujeto al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Supuestos de incumplimiento del Contrato de Swap

Si en dos Fechas de Liquidación consecutivas la Parte A no pagase la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, el Contrato de Swap podrá quedar resuelto a instancias de la Parte B. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, la Parte A asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Swap, y todo ello de conformidad con el puesto tercero (3º) del Orden de Prelación de Pagos o con el puesto cuarto (4º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Si en una Fecha de Liquidación la Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago, en parte o por la totalidad, de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el Contrato de Swap. En este caso, (i) la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Swap o (ii) las cantidades que el Fondo tuviera que abonar, en su caso, a la Parte B, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Swap, se pagarán de conformidad con el decimoquinto (15º) lugar del Orden de Prelación de Pagos o con el decimoquinto (15º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. La cantidad liquidativa, cuando sea aplicable de conformidad con el Contrato de Swap, será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del Contrato de Swap, en función del valor de mercado de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses.

Vencimiento del Contrato de Swap

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Swap no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni de liquidación anticipada del mismo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. El vencimiento del Contrato de Swap tendrá lugar en la fecha más temprana

entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo. Llegada la fecha de vencimiento, ninguna de las Partes estará obligada al pago de cantidad liquidativa alguna a la otra, sin perjuicio de lo indicado respecto de las responsabilidades derivadas de la ocurrencia de un supuesto de incumplimiento del Contrato de Swap.

Supuestos de modificación en la calificación

A los efectos de cumplir con los Criterios de Moody's, la Parte B asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de sus calificaciones a largo y a corto plazo otorgadas por la Entidad de Calificación.

Criterios de Moody's

- (i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos de Titulización, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("**Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación**"), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia:
 - 1) Obtener un Sustituto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido), de conformidad con lo que se prevé en el Contrato de Swap.
 - 2) Obtener un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido.
 - 3) Constituir un depósito en efectivo o de valores por un importe calculado en función de, entre otros factores, el Valor de Mercado del Contrato de Swap a favor del Fondo, por un importe que permita mantener el rating de los Bonos, en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's.

- (ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos de Titulización, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("**Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación**"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un Sustituto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido), de conformidad con lo que se prevé en el Contrato de Swap.

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores por un

importe calculado en función de, entre otros factores, el Valor de Mercado del Contrato de Swap a favor del Fondo, por un importe que permita mantener el rating de los Bonos en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's.

Las obligaciones de la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores sólo estarán en efecto mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.

Sin perjuicio de lo previsto en el Contrato de Swap, el incumplimiento de la Parte B de sus obligaciones de constituir un depósito no será considerado un Supuesto de Incumplimiento salvo que (A) el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación sea de aplicación y hayan transcurrido al menos treinta (30) Días Hábiles desde la última vez que no hubiera sido de aplicación el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación y (B) dicho incumplimiento no sea remediado antes del tercer (3º) Día Hábil desde que se le haya notificado el mismo a la Parte B.

"Garante" significa aquella entidad que proporciona una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento con respecto a las obligaciones presentes y futuras de la Parte B (la **"Garantía"**), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A bajo la Garantía está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) la Garantía determina que, si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención.

"Sustituto" significa aquella entidad que se subroga en la posición contractual de la Parte B en el Contrato de Swap o que suscriba una nueva permuta financiera con la Parte A, en términos sustancialmente idénticos al Contrato de Swap (lo cual será confirmado por la Parte A, actuando de forma diligente), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención. Dicha entidad, a todos los efectos, pasará a ser considerada la Parte B en el Contrato de Swap o en la nueva permuta financiera que se suscriba.

Una entidad contará con el “**Primer Nivel de Calificación Requerido**” (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody’s para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody’s para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody’s para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody’s para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1.

Una entidad contará con el “**Segundo Nivel de Calificación Requerido**” (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody’s para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody’s para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody’s para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody’s para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.

El Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación será de aplicación hasta que la Parte B, su Sustituto o el Garante no tengan el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

3.5 **Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los activos titulizados**

El Cedente de los Activos es CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, cuyos datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

A continuación se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias individual auditados a 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006 y sin auditar a 31 de diciembre de 2007, ratios relevantes e información adicional, que se han formulado según la Circular 4/2004 de Banco de España y facilitados por el Cedente:

	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2005
BALANCE (miles de euros)			
Activo total	158.854.889	136.952.443	111.292.559
Créditos a clientes (1)	107.758.511	95.078.459	72.561.773
Recursos de clientes en balance	126.272.227	110.730.394	86.088.104
Otros recursos de clientes (2)	23.037.366	22.039.026	20.816.634
Total recursos gestionados de clientes	149.309.593	132.769.420	106.904.738
Patrimonio neto	10.651.844	9.543.512	7.482.580
Fondos propios	9.635.803	7.014.016	6.142.270
CUENTA DE RESULTADOS (miles de euros)			
Margen de intermediación	2.248.424	1.932.667	1.640.799
Margen ordinario	5.859.860	3.210.351	2.812.605
Margen de explotación	4.232.620	1.754.319	1.408.051
Beneficio antes de impuestos	3.366.410	1.321.910	1.133.105

Resultado atribuido al Grupo	2.860.836	1.032.962	841.256
------------------------------	-----------	-----------	---------

RATIOS RELEVANTES (%)

ROE (Bº atribuido/Fondos propios)	42,3%	17,4%	15,9%
ROA (Bº neto/Activos totales medios)	1,97%	0,85%	0,84%
Tasa de Morosidad	0,90%	0,62%	0,66%
Tasa de Cobertura	237,0%	265,2%	249,2%
Ratio de Eficiencia	25,5%	42,7%	43,7%
Coficiente de Solvencia	11,35%	10,80%	11,85%

INFORMACIÓN ADICIONAL

Número de oficinas	2.021	1.987	1.943
Número de empleados	14.379	13.047	12.731

(1) Corresponde al epígrafe del balance público (neto de provisión de insolvencias).

(2) Corresponde a recursos gestionados fuera de balance.

3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor

No procede.

3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente

3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores

a) Administración financiera del Fondo

La Sociedad Gestora desempeñará la función de administración financiera del Fondo. Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto, las siguientes:

1. Gestión del Fondo

- (i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento.
- (ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo.
- (iii) No llevar a cabo actuaciones que pudieran deteriorar las calificaciones asignadas a los Bonos por la Entidad de Calificación, y procurar la adopción de aquellas medidas que

estén razonablemente a su alcance para que las citadas calificaciones no se vean afectadas negativamente en ningún momento.

- (iv) Suscribir cuantos contratos se prevean en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o los que resulten necesarios en el futuro, por cuenta del Fondo, en relación con su activo y pasivo teniendo en cuenta, no obstante, que la suscripción por cuenta del Fondo de cualquier contrato no previsto en la Escritura de Constitución podría requerir la modificación del Orden de Prelación de Pagos y deberá comunicarse previamente a la CNMV para su autorización y no podrá suponer un descenso en la calificación atribuida a los Bonos emitidos, por lo que deberá comunicarse previamente a la Entidad de Calificación.
- (v) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y vencimiento anticipado de la emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.
- (vi) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV y cualquier otro organismo supervisor y la Entidad de Calificación.
- (vii) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo.
- (viii) Elaborar y someter a la CNMV y a cualquier otro organismo administrativo competente, todos los documentos e informaciones que deban someterse según lo establecido en la normativa vigente, en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o le sean requeridos, así como elaborar y remitir a la Entidad de Calificación la información periódica prevista en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, así como aquella que razonablemente le requiera.
- (ix) Facilitar a los titulares de los Bonos emitidos, a la CNMV y al público en general, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.
- (x) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo que se describen en el presente Folleto o en aquellos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.
- (xi) Para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa vigente en cada momento, prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo en virtud de los mismos y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen los intereses de los

titulares de los Bonos y siempre que no suponga un descenso en la calificación atribuida a los Bonos, por lo que deberá comunicarse previamente a la Entidad de Calificación.

2. En relación con los Activos

- (i) Efectuar, a través del Agente Financiero, los pagos que sean debidos al Cedente como pago del Precio de los Activos.
- (ii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Activos suscritos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.
- (iii) Comprobar, con base en la información recibida del Administrador, que el importe de los ingresos diarios que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de cada Derecho de Crédito y que los ingresos de los importes que correspondan los efectúa el Administrador al Fondo con fecha valor igual al día en que fueron percibidos por dicho Administrador en los términos previstos en el Contrato de Administración.
- (iv) Validar y controlar la información que reciba del Administrador sobre las OF, en lo referente a los cobros de las cuotas ordinarias, cancelaciones anticipadas de principal, pagos recibidos de cuotas impagadas y situación y control de impagados.
- (v) Supervisar que la renegociación, en su caso, de las condiciones de las OF la realiza el Administrador de acuerdo con las instrucciones generales o concretas que le hubieren sido comunicadas por la Sociedad Gestora.
- (vi) Supervisar las actuaciones concertadas con el Administrador para la recuperación de impagados.

3. En relación con los Bonos

- (i) Elaborar y notificar a los titulares de los Bonos emitidos la información prevista en el presente Folleto, así como toda información adicional que sea legalmente requerida.
- (ii) Calcular, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, respecto al siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada Tramo y publicarlo en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que corresponde pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados por los Bonos emitidos.

- (iv) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada uno de los Bonos de cada Tramo.

4. En relación con las restantes operaciones financieras y de servicios

- (i) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas y pasivas.
- (ii) Calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que ha de percibir y pagar por las diferentes cuentas financieras activas y pasivas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que corresponde pagar por el Contrato de Swap.
- (iv) Abrir a nombre del Fondo la Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero.
- (v) Adoptar las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que se reciban del Cedente, tanto en concepto de principal e intereses como por cualquier otro concepto derivado de los Activos, que le correspondan al Fondo.
- (vi) En el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos, la calidad crediticia del Agente Financiero descendiera, la Sociedad Gestora actuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.
- (vi) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

5. En relación con la gestión de cobros y pagos del Fondo

- (i) Calcular los Fondos Disponibles y destinarlos en cada fecha en la que proceda realizar algún pago de acuerdo con este Folleto y con la Escritura de Constitución, al cumplimiento de las obligaciones de pago o retención del Fondo, en los términos previstos en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
- (ii) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que correspondan, incluidas las destinadas para atender el servicio financiero de los Bonos.

b) Subcontratación

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo

establecido en la Escritura de Constitución y en este Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo.

En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa, y a la Entidad de Calificación.

No obstante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

c) Renuncia a sus funciones

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, mediante escrito presentado a la CNMV solicitando su sustitución, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta y al que se acompañará escrito de la nueva sociedad gestora de fondos de titulización, debidamente autorizada e inscrita en el Registro Especial de la CNMV, en el que la sustituta se declare dispuesta a aceptar tal función.

La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- (a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.
- (b) Las calificaciones otorgadas a los Bonos no deberán disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

La Sociedad Gestora no podrá renunciar al ejercicio de sus funciones, debiendo mantenerlas, hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para la designación de su sustituta y ésta haya asumido efectivamente sus funciones como nueva sociedad gestora del Fondo.

Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora y en ningún caso podrán imputarse al Fondo.

La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince (15) días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín AIAF. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá

notificar dicha sustitución a la Entidad de Calificación.

d) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto.

e) Remuneración

La Sociedad Gestora, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, constituirá, representará y administrará el Fondo. En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora (i) una Comisión Inicial y (ii) una Comisión Periódica Anual (conjuntamente, las "**Comisiones de la Sociedad Gestora**").

La Sociedad Gestora tendrá derecho a una comisión (la "**Comisión Inicial**") pagadera en la Fecha de Desembolso de una sola vez.

Asimismo la Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual (la "**Comisión Periódica Anual**"), que se devengará trimestralmente entre la Fecha de Pago anterior (inclusive) y la Fecha de Pago en curso (excluida) (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) calculada sobre la suma del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago.

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la Comisión Periódica Anual, la cantidad debida no generará interés adicional o de demora.

No obstante lo anterior, en el caso de que tenga lugar la sustitución de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo, la Comisión Periódica Anual que percibirá la nueva Sociedad Gestora se determinará al tiempo de la sustitución atendiendo al precio razonable en el mercado.

3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados

El Cedente se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos y de las OF, regulándose las relaciones entre éste y el Fondo por el Contrato de Administración de las OF (el "**Contrato de Administración**") que se firmará por el Cedente (en cuanto a este contrato, el "**Administrador**") y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

El Administrador seguirá administrando los Activos y las OF y dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración que el que dedicaría y ejercería en la administración de los Activos y las OF respecto a los que no hubiera procedido a titular y, en cualquier caso, ejercitará un nivel adecuado de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de las funciones de administración previstas en el Contrato de Administración.

En las OF sindicadas participadas por CAJA MADRID, cuyos Activos sean cedidos al Fondo, hay ciertas funciones de administración encomendadas a una entidad de crédito agente que sigue las instrucciones del sindicato de entidades de crédito, realizando CAJA MADRID, como Administrador, el seguimiento y funciones de control de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos según lo descrito en el apartado 2.2.7 sobre el Método de creación de los activos.

El Administrador renunciará, en cualquier caso, a los privilegios y facultades que la Ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y de administrador de los Activos y las OF y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia (los "**Servicios**") de los Activos y las OF regulados por el Contrato de Administración es la siguiente:

1. Duración

El Administrador prestará los Servicios hasta que, una vez amortizados todas los Activos, se extingan todas las obligaciones asumidas por dicho Administrador o concluya la liquidación del Fondo y una vez extinguido éste.

En caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, siempre que fuera legalmente posible, designar un nuevo administrador de los Activos y las OF, debiendo aceptar el nuevo administrador las obligaciones previstas en el Contrato de Administración. Con el fin de evitar perjuicios al Fondo y/o a los titulares de los Bonos, en caso de que el Administrador deba ser sustituido en la administración de los Activos y las OF conforme a lo indicado en este párrafo, aquél continuará realizando sus funciones hasta el momento mismo en el que se produzca efectivamente la referida sustitución.

El Administrador sustituido, una vez producida la referida sustitución, deberá poner a disposición del nuevo administrador los documentos y registros informáticos que sean necesarios para el desarrollo de los Servicios por este último.

Los costes originados por dicha sustitución correrán a cargo del Administrador sustituido.

Cualquier sustitución del Administrador con arreglo a este apartado, será comunicada a la CNMV de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

2. Subcontratación

El Administrador podrá, respecto de los Activos y las OF que administre, subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) no suponga una rebaja de la calificación otorgada a los Bonos y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. La subcontratación no podrá suponer una modificación de la Escritura de Constitución del Fondo ni un aumento del coste que el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, debe pagar al Administrador por la prestación de los Servicios. La subcontratación aquí contemplada deberá comunicarse a la Entidad de Calificación y no podrá suponer una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos.

Las terceras entidades a las que el Administrador subcontrate los Servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, en las OF sindicadas se hace constar que el Administrador subcontrata con una entidad de crédito del sindicato de entidades de crédito de dicha OF, ciertas funciones de administración y agencia. Dicha subcontratación o agencia no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada uno de los Tramos de los Bonos.

No obstante cualquier subcontratación, agencia o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato, agencia o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

3. Obligaciones del Administrador

El Administrador se obliga a:

- indemnizar al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en el que éste hubiera incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de custodia y administración de los Activos y las OF;
- tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los Servicios;

- cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución;
- Comunicar a la Sociedad Gestora de forma inmediata, el acaecimiento de su declaración de concurso o el supuesto de que su deuda no subordinada no garantizada a largo plazo pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S);
- realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus Servicios; y
- disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

4. Responsabilidad del Administrador

El Administrador se compromete a actuar en la custodia y administración de los Activos y las OF con toda la diligencia debida y responderá ante el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su negligencia.

5. Garantías del Administrador y deber de colaboración

El Administrador indemnizará al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de sus obligaciones de custodia, administración e información en relación con los Activos y las OF.

El Administrador no asume responsabilidad alguna en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación y no otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Activos, salvo de los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características referidas anteriormente.

6. Depósito de documentos

El Administrador actuará con carácter gratuito como depositario de los contratos privados, de las pólizas intervenidas o de las escrituras de formalización de los Activos y las OF y de cuantos otros documentos sean relevantes, incluyendo, sin limitación, pólizas de seguro (en caso de que se suscriban por ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles), registros informáticos y la documentación relativa a cualquier derecho accesorio, manteniéndolos separados de los referidos al resto de sus préstamos.

Sin perjuicio de lo anterior, en las OF sindicadas podrá encomendar a una entidad de crédito agente de entre el sindicato de entidades de crédito la custodia de los originales de escrituras, documentos y registros informáticos relativos a las OF y las pólizas de seguro relevantes (en caso de que se suscriban por ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles).

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá examinar y el Administrador deberá aportar el original de los documentos de las OF, así como de los restantes documentos de formalización relevantes antes aludidos, depositados en el Administrador, cuando lo considere oportuno, y podrá solicitar que le sea entregada libre de gastos y en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles, copia de cualquiera de los citados documentos. El Administrador deberá proceder de igual modo en caso de solicitudes de información presentadas por los auditores del Fondo.

7. Gestión de cobros

El Administrador, como gestor de cobros de los Activos derivados de OF por él cedidos al Fondo, recibirá por cuenta del Fondo cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores por razón de los Activos, ya sea en vía voluntaria o forzosa, tanto por reembolso ordinario del principal como por intereses o cualquier otro concepto debidas en virtud de los Activos, incluyendo las derivadas de los contratos de seguros relevantes que, en caso de ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles que, en su caso, pudieran existir, fueran cedidos a la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de los demás derechos accesorios a los Activos y las ingresará al Fondo, en proporción al Saldo Cedido en la correspondiente Cuenta de Tesorería. Dicho ingreso se efectuará diariamente y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la de recepción de dichas cantidades por el Administrador.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador, en las OF sindicadas en el que la gestión de cobro esté encomendada a una entidad agente, distinta del Administrador, el Administrador realizará todas las actuaciones que sean convenientes para que los pagos que deban realizar los Deudores, a través de la entidad agente, sean cobrados por el Administrador de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de dichas OF.

El Administrador abonará asimismo, en proporción al Saldo Cedido, en dicha cuenta y plazo, las cantidades que reciba, en su caso, de los Deudores por la amortización anticipada de cualquiera de las OF por él concedidas. En el caso de que alguna cantidad fuera compensada por los Deudores con el Administrador, este seguiría debiendo dicha cantidad al Fondo.

El Administrador procederá a ingresar al Fondo, en proporción al Saldo Cedido, el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubiere correspondido al Fondo hasta el día en que efectúe el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables a la OF correspondiente.

8. Fijación del tipo de interés

El Administrador calculará el tipo de interés de las OF sometidas a tipo de interés variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que los regulan y comunicará a los Deudores, en los plazos previstos en dichos contratos, el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo siguiente.

El Administrador remitirá a los Deudores que lo soliciten y a la Sociedad Gestora, información sobre el tipo de interés resultante.

La fijación del tipo de interés variable en las OF sindicadas se realizará por la entidad agente de los mismos, debiendo velar el Administrador por su correcta fijación y por la realización por dicha entidad agente de las oportunas comunicaciones y notificaciones.

9. Anticipo de Fondos

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores, directamente o a través de una entidad agente, en pago de los Activos.

10. Facultades de renegociación de las Operaciones de Financiación

El Cedente, respecto de los Activos y las OF que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes.

De conformidad con lo anterior el Cedente, como administrador de los Activos y las OF, quedará, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Activos y OF, siempre que se comunique a la Sociedad Gestora, por el cauce de entrega de información normal entre ellas previsto más adelante, y por ésta a la Entidad de Calificación, para:

A) Cuando con carácter extraordinario así sea autorizado mediante acuerdo unánime de los tenedores de los bonos y las contrapartidas de los contratos suscritos por el Fondo, la Sociedad Gestora autorizará a Caja Madrid como Administrador a que, adicionalmente a las previsiones previstas en el apartado B) siguiente, pueda cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos y las OF, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos y en general realizar cualquier acto sobre las OF y los Activos y eso aunque eso suponga que se disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de las OF o de los Activos, e incluso un descenso de las calificaciones de los Bonos.

B) En cualquier circunstancia el Administrador podrá:

- (i) otorgar autorizaciones de conformidad con los términos de cada OF o permitir novaciones modificativas en los contratos de las OF, siempre que: (a) las autorizaciones o novaciones se ajusten a los criterios establecidos por el administrador para el resto de operaciones de financiación de su cartera en su

Memorando Interno sobre concesión de préstamos corporativos, que se adjunta a la escritura de constitución como anexo y en el resumen incluido en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional y (b) las autorizaciones o novaciones no afecten a la administración de los Activos o las OF (es decir, no se podrá ceder la administración de los Activos o las OF a terceros, salvo por la agencia en operaciones de financiación sindicadas); todo ello siempre que los gastos derivados de esta autorización o modificación sean en su integridad no repercutidos al Fondo.

En los préstamos sindicados, las novaciones modificativas de los términos de los Activos o de las OF deberán contar con la autorización expresa del Administrador, y no se podrán hacer novaciones modificativas sin que la totalidad de los bancos del sindicato hayan convenido de forma unánime tal decisión, de conformidad con los propios términos de la Operación de Financiación.

- (ii) Acordar con los Deudores modificaciones en los sistemas de amortización, de principal, tipos de interés y vencimiento final de los Activos y periodicidad de pago, en la forma establecida en los párrafos siguientes:

En particular, en relación al vencimiento final de los Activos y/o sistema de amortización de los mismos y/o periodicidad de pago de principal, Caja Madrid podrá acordar novaciones de los Activos que supongan una disminución o un incremento de la vida residual de los Activos (por disminución o incremento del plazo de amortización, esto último siempre sujeto a no superar la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Vencimiento Final), una variación del sistema de amortización y/o periodicidad de pago de principal teniendo en cuenta que el importe a que ascienda la suma de capital o principal cedido al Fondo de los activos sobre los que se produce la prórroga del plazo de vencimiento o modificación del sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago de principal, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital o principal cedido al Fondo de todos los activos en la fecha de constitución). Los gastos en que se incurra en virtud de dichas renegociaciones no se repercutirán en ningún caso al Fondo.

En cuanto a las modificaciones en el tipo de interés de referencia y/o frecuencia de liquidación de los mismos, se podrán realizar siempre que Caja Madrid se mantenga como contrapartida del Contrato de Swap. Asimismo, se podrá renegociar a la baja el diferencial o margen del tipo de interés aplicable a los Activos, siempre y cuando en la fecha en que, a resultas de la renegociación, se produzca la reducción en el diferencial, el diferencial medio ponderado de los Activos no quede por debajo de un 0,45%, sin perjuicio de que, a posteriori, el referido nivel mínimo se pueda superar como consecuencia de circunstancias distintas a la renegociación de los diferenciales de los Activos.

En cualquier caso, de acuerdo con lo previsto tanto en la Escritura de Constitución como en el presente Folleto, en el supuesto de que el Cedente acordara la modificación del interés de alguna OF, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por los Activos.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación de la(s) OF, se procederá por parte del Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de las OF. Tanto las escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos o de las OF, serán custodiados por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador que le hubieran previamente autorizado.

11. Gestión de la OF

El Administrador, aplicará igual diligencia y procedimientos a la gestión de los Activos como si del resto de los préstamos de su cartera se tratara y en especial, procederá a formalizar las garantías comprometidas por los Deudores (promesas de prenda o promesas de otorgamiento de hipoteca) en los plazos y condiciones que se determinen en las Operaciones de Financiación, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes en cada caso.

En ningún caso, el otorgamiento de dichas nuevas garantías podrá suponer un coste o tributo para el Fondo, que serán por cuenta del Cedente o del Deudor.

En caso de que llegasen a adjudicarse inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, en los términos previstos en el Contrato de Administración.

12. Facultades del titular de los Activos en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Deudor

Acción ejecutiva contra los Deudores

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Activos que si del resto de los préstamos de su cartera se

tratara y, en especial, instará las acciones ejecutivas pertinentes si, cumplidos los plazos internos de actuación dirigidos a la obtención del pago satisfactorio a los intereses del Fondo, la misma no hubiera surtido el efecto perseguido y, en todo caso, instará la citada ejecución si la Sociedad Gestora previo análisis de las circunstancias concretas, estimare, de conformidad con el Administrador, ser pertinente.

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, la legislación francesa aplicable (Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés y en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación), el Administrador, en la Escritura de Constitución, otorgará un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Administrador, pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Activos, el pago de su deuda.

Adicionalmente, el Administrador se obliga a informar a la Sociedad Gestora (con la periodicidad y formato que la Sociedad Gestora exija en cada momento) de los impagados, amortizaciones anticipadas y modificaciones de tipos de interés y de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten a los Activos. Asimismo, el Administrador se obliga a facilitar a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Activos y en especial la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.

El Administrador realizará las reclamaciones e instará las acciones pertinentes frente a los Deudores en los plazos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores incluso en las OF sindicadas, aunque en estos supuestos teniendo presente las limitaciones o condicionantes previstos en cada uno de los contratos de Operación de Financiación sindicada.

Adicionalmente a las acciones judiciales contra los Deudores por parte del Administrador conforme a lo anterior establecido en el presente apartado, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, dispondrá también de acción contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las OF. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las OF que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías reales (prendas), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción ejecutiva contra dichos Deudores, de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los derechos económicos intrínsecos a los valores pignorados corresponden al accionista/socio, no incluyéndose por tanto en la prenda la percepción del dividendo.

Si fuera necesario para la ejecución de las antedichas garantías reales (prendas), o por cualquier otra circunstancia que se estime conveniente, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo como titular de la OF, estará facultada para solicitar a Iberclear, Clearstream, Euroclear o cualquier otra entidad o entidades encargadas de los registros contables de los valores pignorados, en caso de prenda de valores cotizadas, o al órgano de administración de la sociedad cuyos valores están pignorados, en caso de prenda de valores no cotizados, que expida las certificaciones que se estimen a efectos de hacer constar la inscripción de la prenda de dichos valores a nombre del Fondo. En especial, y sin ánimo limitativo, se podrán solicitar las certificaciones a que se refieren los artículos 18 a 21 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

2. Por lo que se refiere a las OF en virtud de las cuales se haya ejecutado y hecha efectiva la promesa de garantía hipotecaria en ellas inicialmente contenida, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá en su caso de las acciones hipotecarias de ejecución que se determinan en la Ley y Reglamento Hipotecario, en proporción a su participación en los Activos. De esta forma la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Derechos de Crédito derivados de las OF, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con CAJA MADRID en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago de la OF. La Sociedad Gestora procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.
3. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las OF que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías personales (tales como avales), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá asimismo de la acción contra la entidad avalista, de conformidad con lo que prevea cada uno de los documentos de aval, y en todo caso, conforme los trámites del procedimiento judicial que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.

Para la ejecución de las garantías sometidas a la legislación francesa, el Administrador deberá seguir los procedimientos aplicables pertinentes bajo dicha legislación, vigentes en cada momento y en especial la Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés y en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación.

Acción contra el Administrador

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador para la efectividad de los vencimientos de los Activos por principal e

intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de los Activos.

Asimismo, en el supuesto de que el Cedente no cumpliera sus obligaciones derivadas de la Escritura de Constitución y de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, este último (a través de la Sociedad Gestora) dispondrá de acción declarativa frente al Cedente por el incumplimiento de las citadas obligaciones, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho procedimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Extinguidos los Activos, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el total cumplimiento de sus obligaciones.

12. Deberes de información

El Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la información (de acuerdo con la periodicidad, formato y sistema de transmisión acordado entre las partes) relacionada (a) con las características individuales de cada uno de los Activos y las OF, (b) con el cumplimiento por los prestatarios de las obligaciones derivadas para los mismos de los Activos y de las OF, y (c) con la situación de morosidad de los Activos y las OF y con las modificaciones habidas en las características de los mismos, así como con las actuaciones en caso de demora y ejecución de cualesquiera garantías, en su caso, manteniendo en sus archivos comprobantes de las correspondientes comunicaciones.

Asimismo, el Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la falta de cumplimiento o de adecuación de los Activos, así como de las OF a las declaraciones previstas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en cuanto tenga conocimiento de ello.

El Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional razonable que, en relación con las OF o los derechos derivados de las mismas, la Sociedad Gestora solicite.

13. Notificación de la cesión de las Operaciones de Financiación

En caso en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o por que la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado o en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S), la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador saliente para que notifique a los Deudores y, en su caso, a la entidad agente de las de OF sindicadas que hayan sido objeto de la presente titulización, la cesión de los Activos al Fondo, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero (salvo en el supuesto de concurso o liquidación del Administrador, en cuyo caso, será la propia Sociedad

Gestora la que efectúe, en cuanto tenga conocimiento del concurso de dicho Administrador, la oportuna notificación a los Deudores).

De la misma forma, en caso de darse las circunstancias anteriores y se hayan suscrito seguros, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador saliente para que notifique a las correspondientes compañías aseguradoras a los efectos de lo previsto artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro en su redacción vigente, la cesión de los Activos, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro relevantes (que, en caso de ejecución de las promesas de constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles que, en su caso, pudieran existir) sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo .

En caso de que el Administrador no hubiese cumplido cualquiera de los anteriores requerimientos de la Sociedad Gestora dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su recepción, la Sociedad Gestora procederá a efectuar ella misma la referida notificación, sin perjuicio de la responsabilidad contractual en la que el Administrador incumplidor hubiera podido incurrir como consecuencia del citado incumplimiento.

14. Remuneración

El Administrador, como contraprestación por la administración y custodia de los Activos y las OF (o la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto), tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago una comisión de administración subordinada (la "**Comisión de Administración de los Activos**") igual al 0,01% anual del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago, IVA incluido en caso de no exención.

Expresamente se hace constar que se entenderán incluidos en la Comisión de Administración de los Activos cualesquiera gastos ordinarios incurridos con motivo de la gestión de cobros y recobros (teléfono, correspondencia, etc.) de las OF.

La Comisión de Administración de los Activos se satisfará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago.

La Comisión de Administración de los Activos se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

Si el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la

Comisión de Administración de los Activos debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalización alguna a la Comisión de Administración de los Activos que deba abonarse en la siguiente Fecha de Pago, procediéndose a su abono en ese mismo momento.

El pago al Cedente de la Comisión de Administración de los Activos ocupa el vigésimo primer (21º) puesto del Orden de Prelación de Pagos y el vigésimo primer (21º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. En caso de que se haya producido la sustitución del Administrador, el pago de la Comisión de Administración de los Activos ocupará el primer (1º) puesto del Orden de Prelación de Pagos y el segundo (2º) puesto del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación conjuntamente con el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo.

Asimismo, el Administrador, en cada Fecha de Pago, tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir, tales como los ocasionados por razón de la ejecución de la garantía, etc., y previa justificación de los mismos en relación con la administración de los Activos y las OF.

Dichos gastos (que constituirán un gasto extraordinario del Fondo) se abonarán siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID actúa como Entidad Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, Contrato de Préstamo Subordinado para Cupón Corrido, Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap y como Agente Financiero y sus datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN

4.1 Formulación, verificación y aprobación de las cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo

Con periodicidad anual, y tan pronto como estén disponibles tras su aprobación, que deberá efectuarse como máximo el 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), y el informe de auditoría del fondo, referidos al ejercicio anterior. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil.

4.2 Notificaciones ordinarias y extraordinarias

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

a) Notificaciones ordinarias periódicas

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con este Folleto.

1. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos los intereses resultantes de los Bonos así como las cantidades de intereses que resultarán impagadas por insuficiencia de Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, así como el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

La anterior información se comunicará a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y al Agente Financiero al menos un (1) Día Hábil antes de cada Fecha de Pago.

2. Trimestralmente, dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá:
 - a) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y porcentaje que representa sobre el importe nominal inicial.
 - b) Intereses devengados y no pagados de los Bonos.
 - c) Amortización devengada y pagada de los Bonos.
 - d) Vida media estimada de los Bonos bajo el mantenimiento de las tasas de amortización anticipada de los Activos.
 - e) Saldo Vivo de los Activos.
 - f) Intereses, tanto devengados como cobrados de los Activos.
 - g) Importe de las cuotas de morosidad de los Activos a la fecha de dicho informe.

En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. De igual manera y con carácter periódico se suministrará a las Entidades de Calificación la información por éstas requerida.

Toda la información de carácter público del Fondo podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en la sede de AIAF y en la CNMV.

b) Notificaciones extraordinarias

1. Dos (2) Días Hábiles después de la Fecha de Constitución la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará la comunicación a CNMV como

información adicional al Folleto, el importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y Préstamo Subordinado para cupón corrido, y el diferencial del Contrato de Swap.

2. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos y a las Entidades de Calificación de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos emitidos, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo, asimismo, en caso de pretender llevar a cabo una modificación de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora se lo notificará a la CNMV con la suficiente antelación para su autorización. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de una eventual decisión de amortización anticipada de los Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto, remitiéndose en este supuesto a la CNMV el Acta Notarial de Liquidación.

c) Procedimiento

Todas las notificaciones a los titulares de los Bonos que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

- 1.- Las notificaciones ordinarias periódicas referidas anteriormente, mediante publicación bien en el boletín de cotización diario de AIAF u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Las notificaciones periódicas a las Entidades de Calificación deberán realizarse con arreglo al modelo que exijan las Entidades de Calificación.
- 2.- Las notificaciones extraordinarias referidas anteriormente, mediante publicación en el boletín diario de AIAF; y las dirigidas a los tenedores de los Bonos y a las Entidades de Calificación, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Alternativamente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general y los propios de los mercados financieros, tales como Reuters, Telerate o Bloomberg. Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante la página de Internet de la Sociedad Gestora (www.ahorroytitulizacion.com) u otros medios telemáticos de similares características.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil.

4.3 Información a la CNMV y a las Entidades de Calificación

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de la Entidad de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información, a remitir a la CNMV, con la periodicidad y contenido que establezca la normativa pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a la Entidad de Calificación, dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, información sobre la evolución del Fondo y el comportamiento de los Activos durante el Periodo de Devengo de Intereses que finalice en dicha Fecha de Pago. El incumplimiento de esta obligación podría resultar en la retirada de las calificaciones. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al saldo previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

Fdo. D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Activos**” significa los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de disposiciones de operaciones de financiación a personas jurídicas concedidas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de “Banca Comercial” y/o de “Banca de Negocios”, y en cualquier caso estando gestionados en la actualidad por la “**Dirección de Negocio de Clientes Corporativos**” de “Banca de Negocios”, y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito, y, en ambos casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos.

“**Activos Fallidos**” significa aquéllos Activos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

“**Activos no Fallidos**” significa aquéllos Activos que no sean considerados como Activos Fallidos.

“**Activos Morosos**” significa los Activos en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos.

“**Activos no Morosos**” significa los Activos que no sean considerados como Activos Morosos.

“**Administrador**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Entidad de Calificación**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Años**” indica el periodo de tiempo, expresado en periodos de trescientos sesenta y cinco (365) días, transcurrido entre la Fecha de Desembolso hasta el Vencimiento de los Bonos.

“**Agente Financiero**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización de activos emitidos con cargo al activo del Fondo.

“**Bonos del Tramo A**” significa los Bonos que integran el Tramo A del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Bonos del Tramo B**” significa los Bonos que integran el Tramo B del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Bonos del Tramo C**” significa los Bonos que integran el Tramo C del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Bonos del Tramo D**” significa los Bonos que integran el Tramo D del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Bonos del Tramo E**” significa los Bonos que integran el Tramo E del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Caja Madrid**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos**” será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre: (i) el saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior y (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

“**Cantidad Disponible para Amortizar**”, significa, en cada Fecha de Pago, la cantidad menor entre (a) los Fondos Disponibles existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (8º) en el Orden de Prelación de Pagos; y (b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos.

“**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**”: significa la reserva efectuada por la Sociedad Gestora en la Fecha de Vencimiento Final o Fecha de Liquidación para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación.

“**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**” significa el importe que se señala en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional.

“**Cartera de Operaciones de Financiación Titulizables**” significan las OF concedidas por el Cedente, de las que se derivan los derechos de crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo.

“**Causa de Diferimiento del Tramo B**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 17% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos del Tramo A o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Causa de Diferimiento del Tramo C**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 14% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera

producido la completa amortización de los Bonos del Tramo A y del Tramo B o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Causa de Diferimiento del Tramo D**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 9% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos del Tramo A, del Tramo B y del Tramo C o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Causa de Diferimiento del Tramo E**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 7% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos del Tramo A, del Tramo B, del Tramo C y del Tramo D o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Cedente**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Comisión de Administración de los Activos**” significa la comisión de administración que el Fondo satisfará al Administrador como contraprestación por la administración y custodia de los Activos y las OF (o a la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto).

“**Comisión de Servicios Financieros**” significa la comisión que el Fondo satisfará al Agente Financiero en contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, que se describe en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.

“**Comisiones de la Sociedad Gestora**” significa, conjuntamente: (i) la Comisión Inicial y (ii) la Comisión Periódica Anual.

“**Comisión Inicial**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Comisión Periódica Anual**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Contrato de Administración**” significa el contrato entre el Cedente y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, por el que el Cedente, se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos y las OF.

“**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**” significa el contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado en relación con los Bonos.

“**Contrato de Swap**” significa el contrato de permuta financiera que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con la Entidad de Contrapartida.

“**Cuenta de Tesorería**” significa la cuenta que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

“**Deudores**” significan los deudores de los Activos.

“**Días Hábiles**” significa todos los que no sean: (i) sábado; (ii) domingo; (iii) los días inhábiles según el calendario TARGET (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System) vigente en cada momento; (iv) festivo en Madrid capital.

“**Documento de Registro**” significa el documento registro de valores de titulización incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Duración de los Bonos**” significa la media ponderada de los plazos en que un valor genera algún tipo de flujo de dinero, siendo la ponderación el valor actual de cada flujo dividido por el precio del valor.

“**Entidad de Calificación**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura de constitución del Fondo y de emisión de Bonos de Titulización.

“**Entidad de Contrapartida**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Entidad Directora**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Entidades de Referencia**” significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, DEUTSCHE BANK AG.

“**Entidad Prestamista**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Euribor a tres (3) meses**” el tipo Euribor, “*Euro InterBank Offered Rate*”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (“*Fédération Bancaire de l’Union Européenne*”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

“**Factores de Riesgo**” significa la sección del presente Folleto que incluye la descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor a los valores y a los activos que respaldan la emisión.

“**Fecha de Constitución**” significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo, es decir, el 22 de febrero de 2008.

“**Fecha de Desembolso**” significa el 26 de febrero de 2007.

“**Fechas de Determinación**” serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y que serán el quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Cupón Corrido**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**” significa el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Pago**” significa los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o si alguna de estas fechas no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil, siendo la primera Fecha de Pago el 16 de junio de 2008.

“**Fecha de Vencimiento Final**” significa la última Fecha de Pago del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos y, en todo caso, el 14 de diciembre de 2037.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa, para los Bonos de todos los Tramos, la Fecha de Pago correspondiente al 14 de diciembre de 2040, es decir, más de 36 meses después del último pago de los Activos con vencimiento más largo de cada uno de los Tramos, sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas.

“**MOODY’S**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Folleto**” significa el presente Folleto Informativo.

“**Fondo**” significa MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

“**Fondo de Reserva**” significa el fondo de reserva que se constituirá con objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, cuyo importe estará depositado en la Cuenta de Tesorería.

“**Fondos Disponibles**” significa los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo en relación con los Bonos, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.6.1 del Módulo Adicional.

“**Gastos Extraordinarios**” significa los gastos extraordinarios del Fondo, distintos de los Gastos Ordinarios y los Gastos Iniciales. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos que puedan derivarse de la notificación en caso de que se necesitara la cesión de los activos;
- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

“**Gastos Iniciales**” significa los gastos iniciales del Fondo, que son los Gastos de Constitución y Administración y los Gastos de Emisión y Colocación, señalados en el apartado 6 de la Nota de Valores.

“**Gastos Ordinarios**” significa los gastos ordinarios periódicos previstos en el momento de constitución del Fondo.

“**Hora CET**”: significa la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

“**Intereses Corridos**” o “**Cupón Corrido**” significa los intereses ordinarios devengados por los Activos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la Fecha de Constitución del Fondo.

“**Ley 3/1994**” significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción vigente.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

“**Margen de Intermediación Financiera**” significa una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos del Periodo de Liquidación, de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido.

“**Módulo Adicional**” significa el módulo adicional a la Nota de Valores incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

“**Nota de Valores**” significa la nota sobre los valores incluida en el presente Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

“**Operaciones de Financiación**” u “**OF**” significan indistintamente las operaciones de financiación de las que se derivan los Activos.

“**OFF**” significan aquellas Operaciones de Financiación formalizadas en contratos de préstamo.

“**OFC**” significan aquellas Operaciones de Financiación formalizadas en contratos de crédito.

“**Orden de Prelación de Pagos**” significa el orden de prelación de pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**” significa el orden de prelación de pagos aplicable en el supuesto de liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

“**Periodos de Devengo de Intereses**” significa cada uno de los periodos trimestrales en que se divide la duración de la emisión de los Bonos, comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, excepto para el primer Periodo de Devengo de Intereses que tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida).

“**Periodos de Determinación**” significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final. Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

“**Periodos de Liquidación**” significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Liquidación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

“**Préstamo de Cupón Corrido**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar el “**Cupón Corrido**”.

“**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar la dotación del Fondo de Reserva Inicial”.

“**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar los gastos iniciales del Fondo.

“**Real Decreto 116/1992**” significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

“**Real Decreto 926/1998**” significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

“**Reglamento 809/2004**” significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006.

“**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**” será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

“**Saldo Vivo de los Activos**” será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos.

“**Servicios**” significa el régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia de los Activos y las OF regulados por el Contrato de Administración.

“**SOCIEDAD DE SISTEMAS**” significa SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR).

“**Sociedad Gestora**” significa AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

“**TACP**” significa tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago.

“**Tipo de Interés de Referencia**” significa el tipo de interés de referencia descrito en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores para calcular el Tipo de Interés Nominal.

“**Tipo de Interés Nominal**” significa el tipo de interés nominal trimestral al que devengarán intereses los Bonos y que se describe en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores.

“Vencimiento” significa la fecha en la que se produciría el vencimiento final de la emisión en cada uno de los escenarios de amortización anticipada considerados.

“Vida media de los Bonos” significa el tiempo promedio que se tarda en repagar todo el principal de los mismos.